



**LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS EN LA ZONA NORTE-UNO
(LICITACIÓN No. 15)**

C O N T E N I D O

1. BASES DE LICITACIÓN

ANEXO 1: Tabla que contiene las especificaciones de los concursos a licitarse, correspondientes a la zona norte uno.

ANEXO 2: Tabla que contiene las frecuencias centrales relativas a equipos móviles y equipos base correspondientes a cada uno de los bloques, correspondientes a la zona norte uno.

ANEXO 3: Modelo de carta de crédito para constitución de la Garantía de Seriedad

ANEXO 4: Formulario de Calificación (impreso y en medio magnético).

ANEXO 5: Formato de solicitud de red publica de telecomunicaciones (FR-CFT-DGL-PO-02-05)

ANEXO 6: Manifestación a que se refiere el numeral 8.4. de las Bases.

ANEXO 7: Manual de la Subasta.

ANEXO 8: a) Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la atribución y el uso de las bandas de frecuencia por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión a lo largo de la frontera común.

b) Protocolo relativo al uso de las bandas de 806-824/851-869 MHz y 896-901/935-940 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

3. GUÍA BÁSICA PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS.

Julio 9, 2004



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00000299

BASES DE LICITACIÓN

PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00051

00000300
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

Con fundamento en los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 36 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, fracción I, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 38 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Primero, Segundo fracción V y Quinto fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3, 9, 15 fracción IX, 17 fracción IV, 20 apartado B fracciones VII, X, XI y XII, 21 apartado C fracciones II y X, 22 apartado D fracciones V y XII y 24bis apartado B fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y conforme a la Convocatoria respectiva, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su IV Sesión Extraordinaria de fecha 9 de julio de 2004, mediante acuerdo número P/EXT/090704/13, resolvió aprobar la expedición de las siguientes:

BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS EN LA ZONA NORTE-UNO (LICITACIÓN No. 15).

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos del presente documento, además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se entenderá por:

1.1.1. Área Básica de Servicio (ABS): Zona geográfica conformada por uno o varios municipios para la que se otorgará, mediante la presente licitación pública, una concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

1.1.2. Bloque "C": Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 806-811/851-856 Megahertz.

1.1.3. Bloque "D": Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 811-816/856-861 Megahertz.

1.1.4. Bloque "E": Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 816-821/861-866 Megahertz.

1.1.5. COFECO: La Comisión Federal de Competencia.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00052

00000301
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

1.1.6. Comisión: La Comisión Federal de Telecomunicaciones.

1.1.7. Concurso: Oferta de bandas de frecuencias específica con cobertura determinada, objeto de la presente licitación.

1.1.8. Constancia de Participación: Oficio mediante el cual la Comisión notifica al Interesado su carácter de Participante, en virtud de haber dado cumplimiento a los requerimientos señalados en las Bases y en el Formulario de Calificación.

1.1.9. Convocatoria: La aprobada por el Pleno de la Comisión en la IV Sesión Extraordinaria de fecha 9 de julio de 2004 mediante acuerdo P/EXT/090704/12, para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas.

1.1.10. Formulario de Calificación: documento que especifica la documentación y requisitos económicos, técnicos, y jurídicos que deben acompañar a su solicitud los Interesados.

1.1.11. Interesado: Persona física, moral, o grupo de inversionistas que presenta, ante la Comisión, la documentación para acreditar su capacidad económica, jurídica y técnica, para ser evaluada y dictaminada por las áreas competentes en la Comisión, con el objeto de obtener la Constancia de Participación.

1.1.12. Ley: La Ley Federal de Telecomunicaciones.

1.1.13. Licitación: El presente proceso para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

1.1.14. Manual del Participante: Documento proporcionado a los Participantes en donde se explican las funciones que se pueden utilizar en el Sistema de Cómputo utilizado en la Subasta. Dichas funciones son explicadas mediante impresiones de las principales pantallas que se utilizan en el Sistema.

1.1.15. Manual de la Subasta: Documento que especifica las reglas conforme a las cuales se desarrollará la subasta simultánea ascendente.

1.1.16. Participante: Persona física, moral, o grupo de inversionistas que una vez acreditada su capacidad económica, jurídica y técnica, y habiendo obtenido la opinión favorable de la COFECO, recibe Constancia de Participación, con el fin de continuar en el proceso de licitación.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00033

00000302
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

1.1.17. Ronda: Espacio de tiempo durante el cual los Participantes en la Subasta pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos de su interés y retirar en su caso, posturas válidas más altas que se hubieren presentado en Rondas anteriores, según lo establecido en el Manual de la Subasta. Cada Ronda empieza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.

1.1.18. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1.1.19. Serie: Conjunto de 5 (cinco) pares de frecuencias (base-móvil/móvil-base), excepto la serie 240 del bloque D, que únicamente consta de 4 (cuatro) pares.

1.1.20. Servicio de Radiocomunicación Móvil Terrestre: Servicio móvil entre estaciones base y estaciones móviles terrestres o entre estaciones móviles terrestres.

1.1.21. Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas: Es el servicio de radiocomunicación móvil terrestre de voz y datos a grupos de usuarios determinados, utilizando frecuencias de portadoras compartidas.

1.1.22. Subasta: Subasta simultánea ascendente; mecanismo mediante el que todos los Concursos objeto de la licitación a la que se refieren las presentes bases, están disponibles para la presentación de posturas por parte de los Participantes, durante todo el tiempo que dure la Subasta, y que se lleva a cabo mediante Rondas sucesivas, cada una con un periodo predeterminado de duración.

2. Objeto de la licitación.

2.1. Es objeto de la licitación el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, que se señala en el numeral 2.3 de las presentes bases. Las concesiones serán otorgadas por un plazo de 20 (veinte) años, mediante un proceso de Subasta simultánea ascendente, en los Concursos que se describen en la tabla contenida como "Anexo 1" que es parte integral de las presentes Bases.

2.2. El ancho de banda por serie es de 250 KHz, salvo para el caso de la serie 240D que es de 200 KHz. Las frecuencias centrales relativas a equipos móviles y equipos base correspondientes a cada uno de los bloques, se detallan en el "Anexo 2", que forma parte integrante de este documento.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00054

00000303

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No: 15

2.3. Los concesionarios podrán proveer los siguientes servicios, mismos que se establecerán en las concesiones otorgadas como resultado de la presente licitación mediante la instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones.

- ♦ El Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas.
- ♦ Acceso a redes públicas de telecomunicaciones
- ♦ La comercialización de la capacidad de la Red para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza.

Los servicios de telecomunicaciones autorizados, se sujetarán a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

2.4. El concesionario que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su título de concesión, podrá solicitar a la Secretaría la prestación de servicios adicionales a los señalados en los incisos anteriores, la que resolverá lo conducente de conformidad con los requisitos a que se refiere el artículo 24 de la Ley.

2.5. Las concesiones sólo se otorgarán a personas de nacionalidad mexicana. La inversión extranjera podrá participar dentro de las sociedades mexicanas, conforme a los porcentajes establecidos en la Ley y en la Ley de Inversión Extranjera.

2.6. El uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refieren los Concursos objeto de la presente licitación, estarán sujetos en todo momento a los acuerdos y protocolos internacionales aplicables, y aquellos que firme el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Participación de "Transparencia Mexicana, A.C."

La Comisión, está convencida de la importancia de que los procesos de licitación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como de posiciones orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas, se caractericen por ser cada vez más transparentes. Por la importancia que reviste que no sólo quienes participen en estos procesos, sino la sociedad mexicana en general, cuenten cada vez más con mejores elementos que les permitan conocer que estos procesos se han conducido con integridad y honestidad, la Secretaría determinó invitar al organismo "Transparencia Mexicana, A.C.", capítulo nacional de "Transparencia Internacional" para que con base en su experiencia en este tipo de tareas, y al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00055

00000304

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

de este proceso de licitación, dé testimonio de que la licitación se lleva a cabo con integridad, honestidad y ética.

"Transparencia Mexicana, A.C." es un organismo civil, que no tiene fines de lucro y que está orientado a la promoción de políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción y a favor de la transparencia. "Transparencia Mexicana, A.C." tiene autorización oficial para recibir donativos, a través de los cuales se cubren los gastos operativos de esa organización, así como los gastos relativos a la participación en este proceso del Testigo Social designado por dicho organismo.

La participación de "Transparencia Mexicana, A.C." se inserta bajo el marco del Convenio de Colaboración para instrumentar la metodología del programa "Pactos de Integridad" de "Transparencia Mexicana, A.C." suscrito entre la Secretaría y ese organismo, así como el Convenio Modificatorio al convenio antes citado.

El "Pacto de Integridad" es un acuerdo formal entre la convocante, los Participantes del procedimiento de licitación pública y "Transparencia Mexicana, A.C."; mismo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la falta de equidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca garantizar una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza tanto en las contrataciones públicas como en los procedimientos de licitación para el otorgamiento de concesiones. El "Pacto de Integridad" se conforma de las Declaraciones Unilaterales de Integridad tanto de los licitantes como de los funcionarios. Estas declaraciones deberán de ser entregadas durante el acto de protocolo para la recepción de la documentación a que se refiere el numeral 8.1 de estas Bases, mismas que a partir de ese momento serán propiedad de "Transparencia Mexicana, A.C."

"Transparencia Mexicana, A.C." tendrá acceso a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de licitación incluyendo su participación como Testigo Social de todos los eventos, reuniones y en cada una de las etapas del proceso, desde la revisión de bases de licitación, las diferentes sesiones que dentro del proceso se lleven a cabo, el acto de protocolo de recepción de documentación, la evaluación de la documentación, la entrega de constancias de participación que procedan, el proceso de Subasta, el Fallo y en cualquier otro evento vinculado con esta licitación y hasta la entrega del título de concesión respectivo.

Los gastos derivados de la participación de "Transparencia Mexicana, A.C." en esta licitación serán cubiertos por los Participantes que al término de la Subasta resulten ganadores de los títulos de concesión objeto de esta licitación. El monto correspondiente a cubrir por cada uno de los Participantes que resulten ganadores, se determinará conforme a lo previsto en el numeral 17 de las presentes Bases, y será acreditado a través de un recibo



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00056

00000305
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

por servicios profesionales o de donativo.

4. Calendario de actividades.

La licitación a que se refieren las presentes Bases, se sujetará al siguiente calendario de actividades (el "Calendario"):

ACTIVIDAD	FECHAS 2004
Entrega por parte de COFECO de su instructivo y cuestionario.	3 al 5 de agosto
Recepción de Preguntas por parte de los interesados	4 de agosto
Sesión de preguntas y respuestas para aclaración de dudas sobre las Bases y el Formulario de Calificación.	11 de agosto
Recepción de la documentación que acredite la capacidad económica, técnica, y jurídica, a que se refiere el Formulario de Calificación.	20 y 21 de septiembre
Entrega de los modelos de títulos de concesión a los interesados que hubieren entregado su documentación.	20 y 21 de septiembre
Entrega de documentación a la COFECO, con la información estipulada en el Instructivo y el Cuestionario de notificación de licitación, emitido por la propia COFECO.	20 y 21 de septiembre
Sesión de preguntas y respuestas referente a los modelos de títulos de concesión.	15 de octubre
Entrega del Manual del Participante.	15 de octubre
Presentación del Programa de Cómputo para la Subasta y sesiones de práctica.	24 de noviembre
Entrega por los interesados a la Comisión de la opinión emitida por COFECO, así como de la garantía de seriedad	24 de noviembre
Entrega de Constancia de Participación y Clave de Confidencialidad.	29 de noviembre
Inicio de la Subasta.	02 de diciembre
Fallo.	El Fallo será emitido dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la terminación de la Subasta.
Constitución de sociedades (para grupos de inversionistas).	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación del Fallo.
Pago del 100% de la primera parte de la contraprestación ofrecida al Gobierno Federal.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la notificación del Fallo.
Envío de la documentación a la Secretaría.	Dentro de los 21 días naturales contados a partir del pago de la contraprestación.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00057

00000306
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

5. Garantía de Seriedad.

5.1. A efecto de garantizar la seriedad de su participación en el proceso de licitación, los Interesados deberán constituir una garantía de seriedad misma que, en su caso, se hará efectiva como penalidad si incurren en los supuestos de descalificación a que se refiere el numeral 19 de las presentes Bases.

5.2. Para constituir la garantía de seriedad inicial, los Interesados deberán entregar carta de crédito confirmada y expedida por una institución nacional de crédito, pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, a favor de la Secretaría y a disposición de la Comisión.

5.3. Los términos y condiciones de la carta de crédito quedarán sujetos al modelo proporcionado por la Comisión (se incluye como "Anexo 3"). Dicho modelo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de los Interesados.

5.4. La garantía de seriedad inicial deberá entregarse a la Comisión en los términos del modelo antes indicado, en la fecha que se especifica en el Calendario y, en su caso, el Participante deberá mantenerla vigente y actualizada durante su participación en el proceso de licitación, hasta que se verifique, mediante la ejecución de la garantía en cuestión, el pago total de la contraprestación a que hace referencia el numeral 15.2.1 de las presentes Bases o bien su liberación de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 siguiente.

5.5. El monto de la garantía de seriedad inicial que deberán de constituir los Interesados para participar en el proceso de licitación resultará de multiplicar el número de puntos totales asignados a los Concursos que sean de su interés, por \$2,000.00 Pesos (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al valor de un punto. Los puntos asignados a cada Concurso, se establecen en el Anexo 1 de estas Bases.

5.6. En los términos establecidos en el Manual de la Subasta, cada Participante podrá presentar posturas en cualesquiera de los Concursos objeto de la presente licitación; siempre y cuando dichos Concursos hayan sido incluidos en su plan de negocios, y que la suma de los puntos asignados a tales Concursos, no exceda la suma de los puntos que correspondan a la garantía de seriedad inicial establecida por el propio Participante, de conformidad con las presentes bases.

5.7. **Actualización de la garantía de seriedad.** Cuando al término de una Ronda efectuada dentro de la primera etapa o dentro de la segunda etapa de la Subasta, la suma del monto total de las posturas válidas más altas en la Ronda inmediata anterior, y de las posturas válidas presentadas en dicha Ronda exceda el doble del valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los Participantes activos, la Comisión notificará a los Participantes la suspensión del procedimiento por 4 (cuatro) días hábiles, durante los cuales los Participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad. En ese momento, la garantía de seriedad de cada Participante activo deberá ser actualizada al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas válidas más altas de la Ronda inmediata anterior y de las posturas válidas que haya presentado en dicha Ronda.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00058

Cuando al término de una Ronda efectuada dentro de la tercera etapa de la Subasta, el monto total de las posturas válidas más altas de la Ronda inmediata anterior y de las posturas válidas presentadas en dicha Ronda, exceda en un 40% el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los Participantes activos, la Comisión notificará a los Participantes la suspensión del procedimiento por 4 (cuatro) días hábiles, durante los cuales los Participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas válidas más altas de la Ronda inmediata anterior y de las posturas válidas que haya presentado en dicha Ronda.

Durante el plazo indicado en los párrafos anteriores, los Participantes deberán presentar en el domicilio de la Comisión el instrumento respectivo.

5.8. La presentación del documento que acredite la constitución de la garantía de seriedad inicial por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y demás documentos que emanen de esta licitación.

6. Liberación de la Garantía de Seriedad.

La garantía de seriedad y, en su caso, sus respectivos rendimientos, será liberada por la Comisión:

6.1. Cuando no se hayan determinado penas convencionales en el procedimiento de Subasta y el Participante ganador realice el pago del 100% (cien por ciento) de la primera parte de la contraprestación al Gobierno Federal a la que hacen referencia los numerales 15.2.1 y 15.3 de las presentes Bases.

Para lo anterior, la Comisión girará la instrucción correspondiente a la institución nacional de crédito de que se trate, para liberar el monto de la garantía de seriedad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado el pago antes mencionado.

6.2. Cuando el Participante ganador solicite la aplicación tanto de la garantía de seriedad como de los rendimientos, que en su caso, se hubieren devengado para el pago de la contraprestación a que se refieren los numerales 15.2.1 y 15.3 de las presentes Bases, y en su caso, no existiera adeudo por concepto de penas convencionales en los términos del Manual de la Subasta, la Comisión girará la instrucción correspondiente a la institución nacional de crédito de que se trate para liberar, en su caso, el remanente del monto de la garantía de seriedad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya emitido el Fallo.

6.3. Cuando el Interesado no obtenga la Constancia de Participación a la que hace referencia el numeral 11 de las Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a la institución nacional de crédito de que se trate, dentro de los



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00059

00000308
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el Calendario para el otorgamiento de dicha Constancia.

6.4. Cuando el Participante no se presente a recibir la Constancia de Participación a la que hace referencia el numeral 11 de las presentes Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a la institución nacional de crédito de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el otorgamiento de la Constancia de Participación de acuerdo al Calendario.

6.5. Cuando el Participante no resulte ganador de Concurso alguno, y en su caso, no existiera adeudo por concepto de penas convencionales en los términos del Manual de la Subasta y que no haya sido descalificado, de conformidad con las Bases y con el Manual de la Subasta. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la institución nacional de crédito de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.

6.6. Cuando el Participante solicite su retiro de la licitación en caso de que conforme al numeral 25.1 de las presentes Bases, se modifiquen los términos de las mismas. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a la institución nacional de crédito de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud.

6.7. Cuando la Comisión declare desierto el proceso de licitación. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 19, a la institución nacional de crédito de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida.

6.8. Cuando la Comisión cancele el proceso de licitación, de conformidad con el numeral 24.9 de las Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a la institución nacional de crédito de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida.

7. Sesión de Preguntas y Respuestas.

En la fecha indicada en el Calendario, los Interesados que así lo deseen, podrán asistir a la sesión de preguntas y respuestas que versará exclusivamente sobre el contenido de las Bases y el Formulario de Calificación. Dicha sesión se llevará a cabo a las 10:00 horas, en el domicilio que para el efecto la Comisión dará a conocer a través de su página de Internet a más tardar el día 5 de agosto de 2004. Sólo se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y presentadas a la Comisión a más tardar en la fecha establecida en el Calendario para la recepción de preguntas por parte de los interesados. Las respuestas se harán en forma oral y se registrarán en una videograbación que estará a disposición para consulta, en el domicilio de la Comisión, previa solicitud de los Interesados.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00060

00000309

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

8. Calificación.

8.1. Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los Interesados deberán acreditar su capacidad económica, técnica, y jurídica, para lo cual deberán presentar la información requerida en las Bases y en el Formulario de Calificación (formato FR-CFT-DGL-PO-01-04, que se incluye como "Anexo 4"), dentro del plazo señalado en el Calendario para la recepción de documentación.

El procedimiento de recepción de la documentación a la que se refiere este numeral iniciará con el acto de protocolo para la recepción de la documentación, que para el efecto se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas. Durante este acto, la Comisión informará a los representantes legales de cada uno de los Interesados respecto al día y hora en que le será recibida su documentación. Lo anterior, conforme a un procedimiento de sorteo que se realizará durante dicho acto. Para tal efecto, podrán estar presentes como máximo sólo 2 representantes legales de cada uno de los Interesados.

En este acto sólo podrán tomar parte aquellos Interesados cuyo representante se hubiere registrado para el efecto en el Registro de Interesados que estará abierto de las 10:00 a las 11:00 horas del día señalado en el párrafo anterior. En éste, sólo podrá registrarse un representante legal por cada Interesado. A efecto de quedar debidamente registrados, el representante legal de quien se trate deberá anotar su nombre, el nombre de la persona a quien representa, su firma autógrafa y deberá entregar copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) y firma autógrafa expedida a nombre de dicho representante, misma que será cotejada contra el original y que será anexada al Registro de Interesados.

Los eventos señalados en el presente numeral tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Comisión, ubicada en Bosque de Radiatas 44, 5° Piso, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal.

Para efectos de esta licitación, un representante legal será aquel señalado por el Participante en el numeral 5 del Formulario de Calificación (formato FR-CFT-DGL-PO-01-04) al que se refiere el primer párrafo de este numeral.

8.2. La información a que hace referencia el numeral 8.1 anterior deberá presentarse en forma impresa y aquella que en el Formulario de Calificación se especifica expresamente deberá presentarse, además en medio magnético.

15 00061

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

8.3. Los Interesados que requieran de un título de concesión de red pública de telecomunicaciones para explotar los servicios de las concesiones objeto de la presente licitación deberán presentar el formato de solicitud FR-CFT-DGL-PO-02-05, que se incluye como "Anexo 5" de las presentes Bases, a efecto de que en el caso de resultar ganadores de algún Concurso de bandas de frecuencias, se otorgue el título de concesión de red pública de telecomunicaciones en el mismo acto administrativo en que se haga entrega el título de bandas de frecuencias.

8.4. Los Interesados deberán incluir, en su documentación, el formato de Declaración Unilateral de Integridad, elaborado por "Transparencia Mexicana, A.C.", contenido en el Formulario de Calificación (formato FR-CFT-DGL-PO-01-04). Dicha declaración deberá estar firmada, de conformidad con lo siguiente:

- a) En el caso de personas morales, deberá llevar las firmas autógrafas del Director General de la empresa o su equivalente, así como de los representantes legales designados por ésta de acuerdo al numeral 5 del Formulario de Calificación y de las personas facultadas para presentar posturas en la Subasta, de acuerdo al numeral 6 del Formulario de Calificación.
- b) Tratándose de persona física, deberá incluir las firmas autógrafas, tanto del Interesado como del o de los representantes legales que, en su caso, designe, así como de las representantes legales autorizados por ésta para presentar posturas en la Subasta, de acuerdo con lo que el Interesado señale en la información entregada para efecto de cumplir con lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del Formulario de Calificación, respectivamente.
- c) En el caso de grupo de inversionistas, deberá contener las firmas autógrafas de cada uno de los integrantes del grupo, atendiendo a los criterios para personas físicas o morales señalados en los incisos a) y b) de este numeral, así como las firmas de los representantes legales designados por el grupo y de las personas facultadas para presentar posturas en la Subasta, de acuerdo con lo que el Grupo de Inversionistas señale en la información entregada para efecto de cumplir con lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del Formulario de Calificación, respectivamente.

Cualquier solicitud que no contenga dicho escrito, de conformidad con lo establecido en el presente numeral será desechada.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES.

15 00062

00000311

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

8.5. Para efectos del proceso de ofrecimiento de posturas en la etapa de Subasta a la que se refiere el numeral 12, los Participantes deberán considerar la existencia de las cuotas previstas en el artículo 244-D de la Ley Federal de Derechos por una vigencia de 20 años, o el monto de la segunda parte de la contraprestación a que se refiere el numeral 15.2.2, para tal efecto deberán presentar junto con la documentación, una manifestación en los términos del modelo que como "Anexo 6" se acompaña a las presentes Bases. Cualquier solicitud que no contenga dicha manifestación será desechada.

8.6. De conformidad con el artículo 93, fracción I de la Ley Federal de Derechos, los Interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la solicitud y de la documentación inherente a la misma. Asimismo, deberán realizar el pago de derechos establecido en el artículo 94, fracción I de la Ley Federal de Derechos. Los Interesados que lo requieran, deberán entregar adjunto a su solicitud el comprobante de pago de dichos derechos por el estudio de la solicitud para el otorgamiento de una concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones.

Los pagos antes mencionados se realizarán utilizando la ficha de depósito bancaria previamente obtenida en el módulo de la Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional de la Comisión, ubicado en el primer piso de Bosque de Radiatas No. 44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 o en las oficinas de la propia Dirección General, ubicadas en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, ambos domicilios en México, D.F., teléfonos: (55) 5613-6344 y (55) 5624-1316.

Cualquier solicitud que no contenga los comprobantes de pago de derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente numeral será desechada.

8.7. La Comisión analizará las solicitudes debidamente integradas con objeto de determinar si el Interesado acredita tener la capacidad económica, técnica, y jurídica para prestar el servicio señalado en el numeral 2.1 objeto de la presente licitación, conforme a lo establecido en las Bases y en el Formulario de Calificación.

8.8. La Comisión llevará a cabo una reunión de aclaraciones con cada uno de los Interesados que hubieren presentado la documentación debidamente integrada a que hace referencia el numeral 8.1, misma que versará exclusivamente sobre la documentación entregada por el Interesado de que se trate. Las reuniones a las que se refiere este numeral, se realizarán estrictamente conforme al orden en el que la Comisión recibió la documentación de los Interesados según lo establecido en el numeral 8.1 anterior, y tendrán verificativo del 4 al 5 de octubre de 2004. La fecha y hora exacta de estas reuniones será dada a conocer a los Interesados en el acto de protocolo para la recepción de la documentación al que se refiere el numeral 8.1 anterior. A estas reuniones sólo podrán asistir dos representantes como máximo por cada Interesado.



15 00063

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

En caso que sea necesario, la Comisión podrá solicitar más aclaraciones a los Interesados, mediante la realización de una reunión extraordinaria de aclaraciones con cada uno de ellos. Dichas reuniones en su caso, tendrán verificativo entre el 25 y el 26 de octubre de 2004, de conformidad con el procedimiento señalado en el primer párrafo de este numeral. Al efecto, la Comisión publicará en su página de Internet a más tardar el día 20 de octubre de 2004 el aviso mediante el que se confirmará la celebración o no de las reuniones a que se refiere este párrafo.

8.9. A efecto de estar en posibilidad de recibir la Constancia de Participación correspondiente, en términos del numeral 11.2, los Interesados deberán entregar a la Comisión, a más tardar en la fecha establecida en el Calendario, la opinión favorable, en original y copia simple para su cotejo, que en su caso haya emitido la COFECO, así como la garantía de seriedad en los términos a que se refiere el numeral 5 de las presentes bases.

Para lo anterior, los Interesados deberán proporcionar a dicho organismo, en tiempo y forma, dentro del plazo señalado en el Calendario, la documentación a que hacen referencia el Instructivo y el Cuestionario emitidos por COFECO, mismos que serán entregados por ese organismo en sus instalaciones, ubicadas en el domicilio a que hace referencia el numeral 8.11 de las presentes Bases.

8.10. Los Interesados deberán cubrir a la Federación las contribuciones y/o aprovechamientos que, en su caso, procedan en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de que la COFECO, realice la revisión de la documentación correspondiente.

8.11. Para cualquier información relacionada con las gestiones que el Interesado deberá llevar a cabo ante la COFECO, favor de comunicarse en días hábiles a la Dirección General de Procesos de Privatización y Licitación, a los teléfonos (55) 9140-6500, 01 y 02, o directamente en sus oficinas ubicadas en Monte Líbano número 225, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11000, de las 8:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 17:00 horas.

9. Entrega de Modelos de Títulos de Concesión

9.1. En la fecha establecida en el Calendario, la Comisión, entregará a los Interesados que hubieren entregado la documentación para acreditar su capacidad económica, técnica, y jurídica, a que se refiere el numeral 8.1, los modelos de títulos de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios que se señalan en el numeral 2.3 así como el modelo de título de concesión de red pública de telecomunicaciones, previamente sancionados por la Secretaría, que en su caso, se otorgarán a los Participantes ganadores de los Concursos respectivos.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00064

9.2. En la fecha establecida en el Calendario, la Comisión, celebrará con los Interesados a los que se refiere el numeral 9.1 anterior una sesión de preguntas y respuestas para aclaración de dudas sobre los modelos de títulos de concesión. En dicha sesión, representantes de la Comisión y de la Secretaría darán respuesta únicamente a las preguntas formuladas por escrito y entregadas a la Comisión a más tardar 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la celebración de dicha sesión.

Las respuestas se harán en forma oral y se registrarán en una videograbación que estará a disposición de los Interesados o Participantes, para su consulta, en el domicilio de la Comisión.

9.3. En la misma sesión a que se refiere el numeral 9.2, la Comisión hará entrega del Manual del Participante a los Interesados.

10. Presentación del Programa de Cómputo para la Subasta.

En la fecha indicada en el Calendario, la Comisión llevará a cabo, únicamente para los Interesados a los que se refiere el numeral 9.1 anterior, la presentación del Programa de Cómputo para la Subasta, durante la cual se responderá de manera oral a las preguntas formuladas por dichos Interesados respecto al Manual de la Subasta (contenido en el "Anexo 7" que es parte integral de las presentes Bases), al Manual del Participante, y al Programa de Cómputo. Dichas respuestas quedarán registradas en una videograbación que estará a disposición de los Participantes, para su consulta, en el domicilio de la Comisión.

Al terminar la presentación de referencia, se permitirá que los Participantes realicen sesiones de práctica, utilizando el sistema de cómputo desarrollado para la Subasta. Dichas actividades se iniciarán a las 11:30 horas en las oficinas de la Comisión, ubicadas en Bosque de Radiatas No. 44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México. D.F., C.P. 05120.

11. Constancias de Participación.

11.1. Las solicitudes de los Interesados que, a juicio de la Comisión, no acrediten la capacidad económica, técnica, y jurídica en términos del numeral 8.8 anterior, o no se encuentren debidamente integradas, no obtendrán la respectiva Constancia de Participación. La Comisión informará a los Interesados por escrito las razones que sustentan tal determinación, únicamente por lo que se refiere a documentación evaluada por la Comisión conforme lo requerido por el Formulario de Calificación FR-CFT-DGL-PO-01-04 citado en el numeral 8.1 anterior.

La Comisión estará impedida para entregar la Constancia de Participación correspondiente en el caso de que el Interesado no presente la opinión favorable de la COFECO, a la que se refiere el numeral 8.10.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00065

00000314

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

11.2. La Comisión, pondrá a disposición de los Interesados, en la fecha indicada, en el Calendario, las Constancias de Participación que correspondan a las solicitudes de los Interesados que a satisfacción de la Comisión hubieren (i) acreditado su capacidad económica, técnica y jurídica; (ii) hubieren presentado la garantía de seriedad inicial; y (iii) entregado original y copia simple de la opinión favorable de la COFECO para su cotejo, dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases. En esa misma fecha la Comisión entregará a los Participantes la o las claves de confidencialidad necesarias para participar en el procedimiento de Subasta. Para lo anterior, los Interesados deberán acudir al domicilio señalado en el numeral 24.4 de las presentes Bases, para recibir las Constancias de Participación respectivas.

11.3. En caso de que un Interesado no se hubiere presentado a recibir la Constancia de Participación respectiva dentro del plazo establecido en el Calendario a que hace referencia el numeral 4 de las presentes Bases, no podrá participar en la etapa de Subasta de la presente licitación.

11.4. El Interesado que obtenga la Constancia de Participación será considerado Participante.

12. Subasta.

12.1. La Subasta se llevará a cabo por parte de la Comisión, en el domicilio ubicado en la calle de Bosque de Radiatas No.44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120. El horario en que se llevarán a cabo las Rondas se indicará en el Manual de la Subasta.

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la Ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los Participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

12.2. En la primera Ronda de la Subasta, la postura inicial que ofrezcan los Participantes en cada Concurso, deberá ser igual o superior al monto definido como postura inicial para cada uno de los Concursos objeto de la licitación, mismos que se presentan en el "Anexo 1" que es parte integrante de estas Bases.

12.3. Los demás términos y condiciones para la presentación, retiro y validez de las posturas, así como para el desarrollo de la Subasta, están establecidos en el Manual de la Subasta.

13. Fallo.

13.1. El procedimiento de Subasta finalizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del Manual de la Subasta.

13.2. La Comisión publicará, en su página de Internet, el resultado preliminar de la Subasta, en las 3 (tres) horas siguientes a la terminación de la misma.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00066

13.3. El Fallo de la Subasta será emitido por el Pleno de la Comisión dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la terminación de la misma, declarando como ganadores a los Participantes que al término de la misma hubieren ofrecido la Postura Válida Más Alta en cada Concurso, objeto de la presente licitación.

13.4. La Comisión notificará personalmente a los Participantes ganadores el Fallo de la Subasta, sin perjuicio de que éstos acudan al domicilio señalado en el numeral 24.4 de las presentes Bases, para recibir dicha notificación.

13.5. En el Acta de Fallo correspondiente, se deberá incorporar como condición, que los Concursos obtenidos estarán sujetos al pago de la primera parte de la contraprestación en los términos y condiciones de los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6 de las presentes Bases. De no verificarse este hecho, dichos Concursos se declararán desiertos.

13.6. En su calidad de Participante ganador, no podrá ceder, parcial o totalmente a terceras personas, ya sean físicas o morales, los Concursos obtenidos al final de la Subasta y dados a conocer a través del Fallo salvo por lo establecido en el numeral 14.

14. Constitución de la Sociedad.

14.1. Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la licitación, y que resulten Participantes ganadores en uno o más Concursos, deberán constituir dentro del plazo establecido en el Calendario, una sociedad de nacionalidad mexicana de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como con lo establecido en el Formulario de Calificación (formato FR-CFT-DGL-PO-01-04), sociedad a la que se le otorgará la o las concesiones respectivas.

Dicha sociedad, deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el Participante, conforme a lo dispuesto en el Formulario de Calificación (formato FR-CFT-DGL-PO-01-04), y cualquier variación en dichos porcentajes podrá ser autorizada por la Comisión, siempre y cuando el control de la sociedad por parte de los inversionistas mexicanos evaluados conforme al numeral 8 de estas Bases, no se modifique.

15. Pago de la Contraprestación y Derechos al Gobierno Federal.

15.1. Los concesionarios de las bandas de frecuencia que se asignen tendrán la obligación de pagar las cuotas de los derechos que, en su caso, correspondan de conformidad con el artículo 244-D de la Ley Federal de Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

15.2. La contraprestación a que se refiere el artículo 14 de la Ley, se dividirá en dos partes:

15.2.1. La primera será el monto de la Postura Válida Más Alta que el ganador de cada Concurso haya ofrecido en el procedimiento de subasta ascendente.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00067

00000316

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

15.2.2. La segunda será a partir del otorgamiento del título de concesión, durante la vigencia del mismo, y consistirá en una cantidad anual equivalente al monto de los derechos que el concesionario deba pagar en los términos del artículo 244-D de la Ley Federal de Derechos. De esta segunda parte de la contraprestación, se podrá disminuir una cantidad equivalente al monto anual de los derechos de referencia que de manera definitiva se paguen por el concesionario.

Cuando por cualquier causa el concesionario no pague los derechos a que se refiere este inciso, pagará la contraprestación anual considerando una cantidad equivalente a los derechos que, en su caso, se hubieran enterado en términos de la Ley Federal de Derechos y hará el entero, sin disminución alguna, dentro del plazo establecido para el pago de los propios derechos.

15.3. Los Participantes ganadores, según el Fallo, deberán realizar la primera parte de la contraprestación consistente en el pago del 100% del monto ofrecido al final de la Subasta de cada Concurso, esto es, el monto de cada una de sus Posturas Válidas Más Altas ganadoras, deberá realizarse en las oficinas de la Comisión dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación del Fallo respectivo, en los términos y condiciones a que se refieren los numerales 13.5, 15.2.1, 15.55 y 15.6.

15.4. El Participante ganador, según el Fallo, podrá solicitar por escrito a la Comisión, cuando menos con 7 (siete) días hábiles de antelación a la fecha en que deba realizarse el pago de la primera parte de la contraprestación a la que se refieren los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6, la aplicación del monto de la garantía de seriedad de acuerdo al numeral 6.2 de las Bases, mismo que deberá complementar, en su caso, para cubrir dicho pago.

15.5. El pago de la contraprestación a que se refieren los numerales 15.2.1, 15.3 y 15.6, deberá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos haciendo uso del Sistema de Pago Electrónico de Uso Ampliado (SPEUA) en la cuenta que en su oportunidad les indicará la Comisión, o en su caso, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los horarios de SPEUA y de recepción de pagos, que dará a conocer la propia Comisión, y dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación del Fallo de la Subasta.

El pago de la contraprestación a la que se refieren los numerales 15.2.1. y 15.3, deberá realizarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, en el plazo antes señalado.

15.6. Para efectos del pago de la contraprestación a la que se refieren los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6 anteriores, la Comisión no otorgará prórroga alguna.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00068

00000317

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

16. Penalidad.

16.1. Los Participantes ganadores estarán obligados a realizar el pago de la primera parte de la contraprestación a que tiene derecho el Gobierno Federal en los términos y plazo previsto en los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6 anteriores y en caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de seriedad por concepto de pena convencional y la Secretaría no otorgará los títulos de concesión correspondientes.

17. Pacto de Integridad

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de las presentes Bases, los gastos derivados de la participación del Testigo Social designado por "Transparencia Mexicana, A.C.", serán cubiertos proporcionalmente por los Participantes ganadores de la Subasta, para lo cual el interesado deberá incluir en la documentación a que hace referencia el numeral 8.1 lo siguiente:

17.1. Escrito donde el interesado manifieste que, en caso de resultar ganador, se compromete a cubrir la parte proporcional de los gastos derivados de la participación del Testigo Social designado por "Transparencia Mexicana, A.C." en el proceso de licitación mediante donativo a favor de "Transparencia Mexicana, A.C." dentro de un plazo que no exceda de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha del Fallo.

17.2. El monto total del donativo a ser cubierto por todos los Participantes ganadores no excederá de \$860,000.00 (ochocientos sesenta mil pesos).

17.3. El importe definitivo se determinará con base en el tiempo, computado en horas que dedicará el Testigo Social, tanto en sesiones de trabajo con la Comisión, como en el análisis de gabinete de la propia "Transparencia Mexicana, A.C."

17.4. Lo correspondiente a la parte proporcional de cada Concurso en el que un Participante resulte ganador al término de la Subasta, se determinará tomando como base el cociente del importe total de la Postura Válida Más Alta del Concurso de que se trate, entre la suma total de las Postura Válida Más Alta de todos los Concursos en las 22 ABS incluidas en la presente licitación. El importe correspondiente a cada Participante ganador se integrará por la suma de las partes proporcionales de cada uno de los Concursos en los cuales su postura haya resultado la Postura Válida Más Alta al final de la Subasta, según lo señalado en el Fallo correspondiente.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00069

17.5. A efecto de realizar el pago a "Transparencia Mexicana, A.C.", que corresponda según lo previsto en el numeral 17.4 anterior, el Participante ganador de que se trate deberá efectuar el pago correspondiente mediante depósito en la cuenta No. 107137788 de BBVA BANCOMER a nombre de "Transparencia Mexicana, A.C."

Una vez realizado el depósito, el Participante ganador se presentará en las oficinas de "Transparencia Mexicana, A.C.", ubicadas en Dulce Olivia No. 73, Col. Villa Coyoacán, entre Melchor Ocampo y Pino, Delegación Coyoacán, 04000 México, D.F., donde dicha organización, previa presentación de la ficha de depósito sellada por BBVA Bancomer, expedirá el recibo que corresponda, mismo que deberá presentar a la Secretaría a efectos de recibir el título de concesión respectivo.

18. Otorgamiento del Título de Concesión.

18.1. Previo a la entrega de los títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, los Participantes ganadores deberán entregar a la Secretaría copia original de los comprobantes que acrediten el pago de los derechos previstos en el artículo 93, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

En caso de que la Secretaría otorgue, en el mismo acto administrativo a que hace referencia el párrafo anterior, un título de red pública de telecomunicaciones, el Participante ganador deberá cubrir el pago de los derechos previsto en el artículo 94, fracción II de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, el Participante ganador deberá entregar a la Comisión copia original de dicho comprobante de pago.

Los pagos antes mencionados se realizarán utilizando la ficha de depósito bancaria, previamente obtenida en el módulo de la Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional de la Comisión, ubicado en el primer piso de Bosque de Radiatas No. 44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa C.P. 05120 o en las oficinas de la propia Dirección General, ubicadas en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, ambos domicilios en México, D.F., teléfonos: (55) 5613-6344 y (55) 5624-1316.

18.2. Los Participantes ganadores deberán presentar también el recibo expedido por "Transparencia Mexicana, A.C." que acredite el pago a que se refieren los numerales 3 y 17.5 de estas Bases.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00070

18.3. Una vez cubierto el monto total de la primera parte de la contraprestación por el otorgamiento del título de concesión a la que se refieren los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6, y si no existe condición pendiente de cumplir, la Comisión, en un plazo no mayor a 21 días naturales posteriores a la recepción del pago de la primera parte de la contraprestación a que se refieren los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6, enviará a la Secretaría el expediente respectivo, para la elaboración y el otorgamiento del título correspondiente, mismo que será entregado por la propia Secretaría al Participante o a su representante legal, debidamente acreditado. En caso de grupos de inversionistas, el título de concesión correspondiente se entregará al representante legal de la sociedad constituida de conformidad con el numeral 14.

18.4. Los Participantes ganadores podrán solicitar a la Comisión, previamente al otorgamiento de los títulos de concesión objeto de la presente licitación, el cambio de cualquier frecuencia que conforme al Fallo y previo pago de la contraprestación les corresponda, por otro canal que en su caso se encuentre libre de ocupación en la misma ABS, siempre y cuando a juicio de la Comisión dicho cambio de frecuencias esté orientado a lograr la explotación más eficiente del espectro radioeléctrico y de la red pública de telecomunicaciones de que se trate, ya sea en su estado actual o por la introducción de una nueva tecnología a futuro. La información respecto de los canales o pares de frecuencias libres de ocupación será exclusivamente aquella relativa a los Concursos que hayan quedado desiertos al final de la Subasta, por lo que será del conocimiento de los Participantes ganadores a través del Acta de Fallo emitida por el Pleno.

19. Descalificación.

19.1. Serán causales de descalificación para los participantes y, en su caso, para los participantes ganadores, las siguientes:

19.1.1. La terminación de la vigencia de la garantía de seriedad, en cualquier momento del proceso de licitación.

19.1.2. El incumplimiento de los términos o plazos para la actualización de la garantía de seriedad, de conformidad con el numeral 5.7 de las presentes Bases.

19.1.3. El incumplimiento por parte del participante ganador de que se trate, del pago de la primera parte de la contraprestación a que se refieren los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6 de las presentes Bases.

19.1.4. La falta de validez jurídica o autenticidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información proporcionada por los Interesados o Participantes para acreditar su capacidad económica, técnica, y jurídica, conforme a las Bases y el Formulario, en cualquier etapa del proceso, salvo que dicho documento o información sea convalidable y, a juicio de la Comisión, no trascienda a la evaluación de la documentación proporcionada por los Interesados o Participantes.

19.1.5. Toda modificación sustancial a la documentación evaluada por la Comisión para acreditar su capacidad económica, técnica, y jurídica del Participante, sin la previa autorización de la propia Comisión, en cualquier etapa de la licitación.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00071

00000320

FR-CFT-DGL-PO-01-03

Rev. 0

Licitación No. 15

19.1.6. El incumplimiento de cualquier requisito u obligación contemplado en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario de Calificación o cualquier otro documento que forme parte integrante de la licitación.

19.1.7. Incurrir en prácticas monopólicas a las que hace referencia el numeral 20 de las Bases.

19.2. En los supuestos antes mencionados, la Comisión, descalificará al Interesado o Participante respectivo haciendo efectiva para este último la garantía de seriedad como penalidad, y en consecuencia, en el caso de los Participantes ganadores no se otorgará el título de concesión correspondiente.

20. Prácticas Monopólicas.

20.1. En términos del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, son prácticas monopólicas absolutas los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en la Subasta.

En virtud de lo anterior, queda estrictamente prohibido que antes o durante el proceso de licitación, los Participantes cooperen, colaboren, discutan, o revelen de manera alguna sus posturas, o sus estrategias de participación en la licitación o que, teniendo conocimiento de que otros Participantes han incurrido en prácticas monopólicas, no lo revelen a la Comisión.

20.2. Antes de obtener los títulos de concesión correspondientes, los Participantes ganadores deben manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no han llevado a cabo y que no han tenido conocimiento de comportamiento colusivo de algún otro Participante.

20.3. En caso de que se pruebe la existencia de comportamientos colusivos de algún Participante, se estará a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan en términos de la Ley.

21. Vigencia de la concesión.

Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente licitación tendrán una vigencia de 20 (veinte) años.

Dichas concesiones podrán ser prorrogadas a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley, para lo cual la propia Secretaría podrá establecer como condición el pago de una contraprestación tomando en cuenta, entre otros criterios, el ancho de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la cobertura geográfica de la concesión. En caso de que el concesionario no acepte las condiciones que establezca la Secretaría para otorgar la prórroga de la vigencia de la concesión, la Secretaría, ejerciendo la rectoría del Estado en la materia y asegurando la continuidad y modernización de los servicios, licitará dichas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico nuevamente, con antelación a la terminación de la vigencia de la concesión, sin que ello signifique la terminación anticipada de la vigencia de las concesiones respectivas.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00072

22. Condiciones Generales en la Prestación de los Servicios.

22.1. Las tarifas que cobren los concesionarios a sus suscriptores por la prestación de los servicios a que se refiere el numeral 2.1, deberán estar previamente registradas ante la Comisión en términos de la Ley, siendo los concesionarios los directamente responsables ante la Secretaría y ante los usuarios de la debida provisión del servicio autorizado.

22.2. Los concesionarios deberán dar a los usuarios acceso en forma no discriminatoria, a los servicios autorizados a ser proporcionados por su red.

22.3. Los modelos de contrato de los concesionarios con los usuarios deberán ser previamente autorizados por la Comisión.

22.4. Los concesionarios en ningún momento podrán realizar prácticas monopólicas que impidan una competencia equitativa con otras empresas.

22.5. La instalación y operación de la red de los concesionarios deberá apegarse a los Planes Técnicos Fundamentales vigentes y no podrá afectar la calidad ni interferir en la prestación del servicio de otras redes debidamente autorizadas.

22.6. Los concesionarios deberán dar aviso a la Comisión cuando tengan conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas objeto de la presente licitación.

22.7. El concesionario deberá llevar contabilidad separada por la prestación de los diferentes servicios; deberá aplicarse a sí mismo tarifas y condiciones comerciales registradas previamente en el Registro de Telecomunicaciones y aplicar dichas tarifas y condiciones de manera no discriminatoria, si así lo requiere la legislación vigente.

22.8. Los Participantes ganadores deberán cumplir con las disposiciones del "Protocolo" relativo al uso de las bandas de 806-824/851-869 MHz y 896-901/935-940 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común, firmado entre los gobiernos de México y los Estados Unidos de América, el 16 de junio de 1994, además de eventuales modificaciones. (Se incluye como "Anexo 8"). Así como cualquier otro instrumento de coordinación que llegara a establecerse con cualquier otro país limitrofe.

22.9. Los concesionarios deberán respetar estrictamente los contornos de las ABS que serán concesionadas; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las ABS adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los operadores cercanos. Los concesionarios de ABS colindantes, deberán coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado para evitar interferencias perjudiciales.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00073

En el caso de que concesionarios colindantes no puedan llegar a acuerdos de coordinación operativa podrán solicitar la intervención de la Comisión para que ésta resuelva las controversias que subsistan.

La Comisión resolverá, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la solicitud, los desacuerdos que subsistan entre las partes. Para tal efecto, la Comisión podrá solicitar a las partes la contratación de los servicios de uno o varios expertos, cuyos honorarios serán cubiertos, a prorrata, por los concesionarios colindantes.

Las partes podrán llegar a acuerdos en cualquier momento previo a que la Comisión emita su resolución.

22.10. Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, objeto de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la materia, así como a las condiciones técnicas y operativas contenidas en sus respectivos títulos de concesión.

23. Requerimientos de cobertura.

El Participante que resulte ganador en uno o más Concursos objeto de esta licitación deberá, en un plazo de 10 (diez) años contados a partir de la entrega del Título de Concesión respectivo, proporcionar el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas en el 100% (cien por ciento) de los ejes carreteros y en las localidades donde habite el 50% o más de la población que corresponda al ABS de que se trate. Para tal efecto, se tomará en cuenta el Censo o el Censo de Población y Vivienda más reciente del INEGI.

24. Disposiciones Generales.

24.1. La Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las presentes Bases y demás documentos que emanen de ellas, así como para resolver cualquier asunto relacionado con dichos documentos.

24.2. Los trámites relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en días hábiles, de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

24.3. Los actos de trámite dentro del proceso de licitación deberán llevarse a cabo por conducto de la Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico de la Comisión, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las juntas de aclaraciones, la recepción de formularios, la guarda y custodia de la información y documentación presentada por los Interesados y/o Participantes, así como las notificaciones, avisos o recordatorios de carácter general asociados al proceso de licitación, mismos que se harán llegar a los Interesados y/o Participantes, vía fax.



15 00074

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

24.4. Salvo los casos en que las Bases indiquen lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta licitación, citas y trámites necesarios, los Participantes deberán dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico de la Comisión, ubicadas en Bosque de Radiatas No. 44, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa México, D.F., C.P. 05120, teléfonos (55)5261-4154 y (55)5261-4156, correo electrónico: slicea@cft.gob.mx.

24.5. Los Participantes en el proceso de licitación deberán designar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como el nombre de dos o más personas autorizadas para los mismos efectos, y en su caso, informar a la Comisión por escrito la sustitución de éstas.

24.6. Salvo autorización expresa de la Comisión, la información y los documentos que se requieren en el Formulario de Calificación y en estas Bases deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información expresada en cantidades monetarias, deberá presentarse en pesos mexicanos, salvo autorización expresa de la Comisión, en cuyo caso, la Comisión requerirá que se indique la divisa utilizada, la cotización del tipo de cambio relevante para hacer la conversión a pesos mexicanos, la fecha de dicha cotización y la fuente de información para la misma.

24.7. De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los Interesados entreguen la documentación a que se hace referencia en el numeral 8.1 de las presentes Bases, deberán señalar expresamente los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada.

24.8. Cuando los documentos o información presentada, elaborada o firmada por los Interesados o Participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencias entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas en letras.

24.9. La Comisión podrá cancelar la presente licitación hasta antes del inicio del procedimiento de Subasta. En este caso, lo notificará a los Participantes a la brevedad posible sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes y emitirá la carta liberatoria de la garantía de seriedad correspondiente, de conformidad con el numeral 6.8 de las Bases.

24.10. La Comisión se reserva el derecho de suspender la presente licitación. En estos casos, la Comisión lo notificará a los Participantes a la brevedad posible. En caso de suspensión por más de 20 (veinte) días naturales, los Participantes que no estén, de acuerdo en continuar en la licitación podrán retirarse de la misma, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes, y tendrán derecho a que la Comisión emita la carta liberatoria correspondiente con el objeto de que quede sin efecto la garantía de seriedad, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación o notificación aludida.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00075

00000321
FR-CFT-DGL-PO-01-03
Rev. 0
Licitación No. 15

25. Modificaciones.

25.1. Hasta antes de la fecha fijada para el inicio de la Subasta, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como en el Manual de la Subasta. Una vez iniciada la Subasta no podrán modificarse los términos y condiciones establecidos, salvo por lo dispuesto en el numeral 3.4. del Manual de la Subasta.

25.2. En caso de existir modificaciones a las presentes Bases, con anterioridad a la fecha de entrega de la Constancia de Participación, éstas serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de la Comisión.

En tal evento, los Participantes que no estén de acuerdo en continuar en la licitación podrán retirarse de la misma, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes, debiendo comunicar su decisión por escrito, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación aludida, o en su caso, contados a partir de la fecha en que la modificación se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación, según corresponda, y tendrán derecho a que les sea devuelta la garantía de seriedad otorgada, en términos del numeral 6.6 de las Bases.

México, D.F., a 9 de julio de 2004

Jorge Arredondo Martínez
Presidente

Clara Luz Álvarez González de Castilla
Comisionada

Salma Leticia Jalife Villalón
Comisionada

Abel Mauro Híbert Sánchez
Comisionado



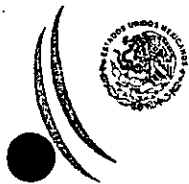
**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00000325

ANEXO 1

**TABLA QUE CONTIENE LAS
ESPECIFICACIONES DE LOS CONCURSOS
A LICITARSE, CORRESPONDIENTES A LA
ZONA NORTE UNO**

(LICITACIÓN No.15)



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

15 00076

00000326

ANEXO 1

**TABLA QUE CONTIENE LAS
ESPECIFICACIONES DE LOS
CONCURSOS A LICITARSE,
CORRESPONDIENTES A LA
ZONA NORTE UNO**

(LICITACIÓN No.15)

ANEXO 1

Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiocomunicación móvil terrestre
Licitación No. 15 (Zona norte uno)

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso (\$2,000.00 por punto)	Postura inicial para cada concurso
#	Servicio	Bloque	ABS								
1	RMT	C	1.4	La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto, Mulegé.	Baja California Sur	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
2	RMT	C	1.4			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
3	RMT	C	1.4			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
4	RMT	C	1.4			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
5	RMT	C	1.4			10C 20C 30C 40C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
6	RMT	E	1.4			401E 402E 404E 405E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
7	RMT	E	1.4			406E 407E 408E 409E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
8	RMT	E	1.4			410E 415E 417E 418E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
9	RMT	E	1.4			424E 425E 426E 427E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
10	RMT	E	1.4			428E 429E 430E 431E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
11	RMT	E	1.4			432E 434E 435E 436E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
12	RMT	E	1.4			437E 438E 439E 440E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
13	RMT	D	1.4			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
14	RMT	D	1.4			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
15	RMT	D	1.4			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
16	RMT	D	1.4			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
17	RMT	D	1.4			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
18	RMT	D	1.4			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
19	RMT	D	1.4			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
20	RMT	D	1.4			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
21	RMT	D	1.4			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
22	RMT	D	1.4			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	25	\$ 50,000.00
23	RMT	C	2.1	Culiacán, Badiraguato, Cosala, Elota, Mocorito, Navolato.	Sinaloa	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
24	RMT	C	2.1			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
25	RMT	C	2.1			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
26	RMT	C	2.1			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
27	RMT	E	2.1			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
28	RMT	E	2.1			405E 406E 407E 409E	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
29	RMT	E	2.1			410E 411E 415E 416E	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
30	RMT	E	2.1			419E 420E 421E 422E	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
31	RMT	E	2.1			428E 429E 430E 431E	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
32	RMT	E	2.1			432E 438E 439E 440E	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
33	RMT	D	2.1			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
34	RMT	D	2.1			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
35	RMT	D	2.1			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
36	RMT	D	2.1			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
37	RMT	D	2.1			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
38	RMT	D	2.1			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
39	RMT	D	2.1			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
40	RMT	D	2.1			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
41	RMT	D	2.1			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	14	\$ 28,000.00
42	RMT	D	2.1			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	14	\$ 28,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00077

00000327

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
#	servicio	Bloque	ABS								
43	RMT	C	2.2	Hermosillo, Aconchi, Arivechi, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Banamichi, Baviacora, Carbo, La Colorada, Cupipas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Mazatlán, Moctezuma, Nacori Chico, Opedepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira.	Sonora	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
44	RMT	C	2.2			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
45	RMT	C	2.2			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
46	RMT	C	2.2			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
47	RMT	E	2.2			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
48	RMT	E	2.2			405E 406E 407E 408E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
49	RMT	E	2.2			409E 410E 411E 415E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
50	RMT	E	2.2			416E 418E 419E 420E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
51	RMT	E	2.2			421E 422E 428E 429E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
52	RMT	E	2.2			430E 431E 432E 438E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
53	RMT	D	2.2			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
54	RMT	D	2.2			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
55	RMT	D	2.2			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
56	RMT	D	2.2			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
57	RMT	D	2.2			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
58	RMT	D	2.2			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
59	RMT	D	2.2			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
60	RMT	D	2.2			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
61	RMT	D	2.2			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
62	RMT	D	2.2			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	9	\$ 18,000.00
63	RMT	C	2.3	Mazatlán, Concordia, Escuinapa, Rosario, San Ignacio.	Sinaloa	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
64	RMT	C	2.3			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
65	RMT	C	2.3			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
66	RMT	C	2.3			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
67	RMT	E	2.3			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
68	RMT	E	2.3			405E 406E 409E 410E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
69	RMT	E	2.3			415E 416E 419E 420E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
70	RMT	E	2.3			421E 422E 428E 429E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
71	RMT	E	2.3			430E 431E 432E 438E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
72	RMT	D	2.3			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
73	RMT	D	2.3			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
74	RMT	D	2.3			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
75	RMT	D	2.3			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
76	RMT	D	2.3			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
77	RMT	D	2.3			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
78	RMT	D	2.3			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
79	RMT	D	2.3			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
80	RMT	D	2.3			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
81	RMT	D	2.3			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	7	\$ 14,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00078

00000328

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz* (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
#	Servicio	Bloque	ABS								
82	RMT	C	2.4	Cd. Obregón, Cajeme, Alamos, Bâcum, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande, Yécora.	Sonora	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
83	RMT	C	2.4			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
84	RMT	C	2.4			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
85	RMT	C	2.4			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
86	RMT	E	2.4			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
87	RMT	E	2.4			405E 406E 407E 408E	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
88	RMT	E	2.4			409E 410E 411E 415E	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
89	RMT	E	2.4			416E 418E 419E 420E	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
90	RMT	E	2.4			421E 422E 428E 429E	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
91	RMT	E	2.4			430E 431E 432E 438E	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
92	RMT	D	2.4			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
93	RMT	D	2.4			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
94	RMT	D	2.4			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
95	RMT	D	2.4			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
96	RMT	D	2.4			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
97	RMT	D	2.4			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
98	RMT	D	2.4			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
99	RMT	D	2.4			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
100	RMT	D	2.4			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	10	\$ 20,000.00
101	RMT	D	2.4			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	10	\$ 20,000.00
102	RMT	C	2.5	Los Mochis, Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa.	Sinaloa	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
103	RMT	C	2.5			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
104	RMT	C	2.5			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
105	RMT	C	2.5			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
106	RMT	E	2.5			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
107	RMT	E	2.5			405E 406E 407E 408E	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
108	RMT	E	2.5			409E 410E 411E 415E	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
109	RMT	E	2.5			416E 418E 419E 420E	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
110	RMT	E	2.5			421E 422E 428E 429E	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
111	RMT	E	2.5			430E 431E 432E 438E	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
112	RMT	D	2.5			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
113	RMT	D	2.5			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
114	RMT	D	2.5			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
115	RMT	D	2.5			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
116	RMT	D	2.5			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
117	RMT	D	2.5			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
118	RMT	D	2.5			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
119	RMT	D	2.5			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
120	RMT	D	2.5			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	13	\$ 26,000.00
121	RMT	D	2.5			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	13	\$ 26,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00079

00000329

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz. (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
#	Servicio	Bloque	ABS								
122	RMT	C	2.6	Nogales, Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamin Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacozari de García, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz, Sánic, Trincheras, Tubutama.	Sonora	18C 19C 21C 22C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
123	RMT	C	2.6			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
124	RMT	E	2.6			403E 413E 423E 433E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
125	RMT	E	2.6			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
126	RMT	E	2.6			407E 417E 427E 437E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
127	RMT	E	2.6			409E 419E 429E 439E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
128	RMT	C	2.7	Guaymas, Empalme, San Ignacio Río Muerto.	Sonora	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
129	RMT	C	2.7			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
130	RMT	C	2.7			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
131	RMT	C	2.7			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
132	RMT	E	2.7			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
133	RMT	E	2.7			405E 406E 407E 408E	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
134	RMT	E	2.7			409E 410E 411E 415E	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
135	RMT	E	2.7			416E 418E 419E 420E	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
136	RMT	E	2.7			421E 422E 428E 429E	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
137	RMT	E	2.7			430E 431E 432E 438E	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
138	RMT	D	2.7			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
139	RMT	D	2.7			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
140	RMT	D	2.7			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
141	RMT	D	2.7			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
142	RMT	D	2.7			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
143	RMT	D	2.7			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
144	RMT	D	2.7			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
145	RMT	D	2.7			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
146	RMT	D	2.7			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	3	\$ 6,000.00
147	RMT	D	2.7			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	3	\$ 6,000.00
148	RMT	C	3.1	Juárez, Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero.	Chihuahua	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	27	\$ 54,000.00
149	RMT	C	3.1			24C 25C 34C 35C	4	1000	20	27	\$ 54,000.00
150	RMT	C	3.1			8C 9C 18C 19C	4	1000	20	27	\$ 54,000.00
151	RMT	E	3.1			403E 413E 423E 433E	4	1000	20	27	\$ 54,000.00
152	RMT	E	3.1			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	27	\$ 54,000.00
153	RMT	E	3.1			407E 417E 427E 437E	4	1000	20	27	\$ 54,000.00

15 00080

00000330

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
Servicio	Bloque	ABS									
154	RMT	C	3.2	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca, Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Tlahualilo.	Coahuila y Durango	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
155	RMT	C	3.2			4C 14C 24C 34C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
156	RMT	C	3.2			7C 17C 27C 37C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
157	RMT	C	3.2			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
158	RMT	C	3.2			10C 20C 30C 40C	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
159	RMT	E	3.2			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
160	RMT	E	3.2			405E 406E 407E 408E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
161	RMT	E	3.2			409E 410E 415E 418E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
162	RMT	E	3.2			419E 420E 421E 422E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
163	RMT	E	3.2			423E 424E 425E 426E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
164	RMT	E	3.2			427E 429E 431E 432E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
165	RMT	E	3.2			433E 434E 435E 436E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
166	RMT	E	3.2			437E 438E 439E 440E	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
167	RMT	D	3.2			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
168	RMT	D	3.2			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
169	RMT	D	3.2			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
170	RMT	D	3.2			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
171	RMT	D	3.2			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
172	RMT	D	3.2			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
173	RMT	D	3.2			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
174	RMT	D	3.2			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	25	\$ 50,000.00
175	RMT	D	3.2			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	25	\$ 50,000.00
176	RMT	C	3.4	Durango, Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquitlan, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Súcil, Tamazula, Tepehuanes, Topia, Vicente Guerrero.	Durango	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
177	RMT	C	3.4			2C 12C 22C 32C	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
178	RMT	C	3.4			4C 14C 24C 34C	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
179	RMT	C	3.4			7C 17C 27C 37C	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
180	RMT	C	3.4			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
181	RMT	E	3.4			401E 402E 403E 404E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
182	RMT	E	3.4			405E 406E 407E 408E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
183	RMT	E	3.4			409E 410E 411E 412E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
184	RMT	E	3.4			413E 414E 415E 416E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
185	RMT	E	3.4			417E 418E 419E 420E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
186	RMT	E	3.4			421E 422E 423E 424E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
187	RMT	E	3.4			425E 426E 427E 428E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
188	RMT	E	3.4			429E 430E 431E 432E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
189	RMT	E	3.4			437E 438E 439E 440E	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
190	RMT	D	3.4			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
191	RMT	D	3.4			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
192	RMT	D	3.4			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
193	RMT	D	3.4			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
194	RMT	D	3.4			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
195	RMT	D	3.4			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
196	RMT	D	3.4			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
197	RMT	D	3.4			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
198	RMT	D	3.4			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	18	\$ 36,000.00
199	RMT	D	3.4			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	18	\$ 36,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00081

33
20000331

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz. (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
#	servicio	Bloque	ABS								
200	RMT	C	3.5	Hidalgo del Parral, Allende, Balleza, Camargo, Coronado, La Cruz, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Huejotlán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, El Tule, Valle de Zaragoza.	Chihuahua	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
201	RMT	C	3.5			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
202	RMT	C	3.5			7C 8C 9C 10C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
203	RMT	C	3.5			27C 28C 29C 30C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
204	RMT	C	3.5			37C 38C 39C 40C	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
205	RMT	E	3.5			401E 411E 421E 431E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
206	RMT	E	3.5			402E 412E 422E 432E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
207	RMT	E	3.5			403E 413E 423E 433E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
208	RMT	E	3.5			404E 414E 424E 434E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
209	RMT	E	3.5			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
210	RMT	E	3.5			406E 416E 426E 436E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
211	RMT	E	3.5			408E 418E 428E 438E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
212	RMT	E	3.5			410E 420E 430E 440E	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
213	RMT	D	3.5			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
214	RMT	D	3.5			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
215	RMT	D	3.5			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
216	RMT	D	3.5			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
217	RMT	D	3.5			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
218	RMT	D	3.5			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
219	RMT	D	3.5			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
220	RMT	D	3.5			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
221	RMT	D	3.5			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	7	\$ 14,000.00
222	RMT	D	3.5			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	7	\$ 14,000.00
223	RMT	E	4.1	Monterrey, Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuis, Iturbide, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaladama.	Nuevo León	402E 412E 422E 432E	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
224	RMT	E	4.1			404E 414E 424E 434E	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
225	RMT	E	4.1			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
226	RMT	E	4.1			428E 438E 430E 440E	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
227	RMT	D	4.1			211D 212D 213D 214D	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
228	RMT	D	4.1			215D 216D 217D 218D	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
229	RMT	D	4.1			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
230	RMT	D	4.1			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
231	RMT	D	4.1			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	125	\$ 250,000.00
232	RMT	D	4.1			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	125	\$ 250,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00082

00000332

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura Inicial para cada concurso
#	Servicio	Bloque	ABS								
233	RMT	C	4.2	Saltillo, Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe.	Coahuila	3C 4C 13C 14C	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
234	RMT	C	4.2			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
235	RMT	C	4.2			7C 17C 27C 37C	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
236	RMT	C	4.2			28C 29C 38C 39C	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
237	RMT	C	4.2			10C 20C 30C 40C	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
238	RMT	E	4.2			401E 411E 421E 431E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
239	RMT	E	4.2			402E 412E 422E 432E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
240	RMT	E	4.2			403E 413E 423E 433E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
241	RMT	E	4.2			404E 414E 424E 434E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
242	RMT	E	4.2			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
243	RMT	E	4.2			406E 416E 426E 436E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
244	RMT	E	4.2			408E 418E 428E 438E	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
245	RMT	D	4.2			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
246	RMT	D	4.2			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
247	RMT	D	4.2			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
248	RMT	D	4.2			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
249	RMT	D	4.2			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
250	RMT	D	4.2			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
251	RMT	D	4.2			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
252	RMT	D	4.2			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
253	RMT	D	4.2			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	24	\$ 48,000.00
254	RMT	D	4.2			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	24	\$ 48,000.00
255	RMT	C	4.6	Monclova, Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Nadadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada.	Coahuila	1C 2C 3C 4C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
256	RMT	C	4.6			5C 6C 7C 8C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
257	RMT	C	4.6			9C 10C 11C 12C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
258	RMT	C	4.6			17C 18C 19C 20C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
259	RMT	C	4.6			21C 22C 25C 26C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
260	RMT	C	4.6			27C 28C 29C 30C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
261	RMT	C	4.6			31C 32C 35C 36C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
262	RMT	C	4.6			37C 38C 39C 40C	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
263	RMT	E	4.6			401E 411E 421E 431E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
264	RMT	E	4.6			402E 412E 422E 432E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
265	RMT	E	4.6			403E 413E 423E 433E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
266	RMT	E	4.6			404E 414E 424E 434E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
267	RMT	E	4.6			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
268	RMT	E	4.6			406E 416E 426E 436E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
269	RMT	E	4.6			407E 417E 427E 437E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
270	RMT	E	4.6			408E 418E 428E 438E	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
271	RMT	D	4.6			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
272	RMT	D	4.6			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
273	RMT	D	4.6			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
274	RMT	D	4.6			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
275	RMT	D	4.6			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
276	RMT	D	4.6			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
277	RMT	D	4.6			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
278	RMT	D	4.6			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
279	RMT	D	4.6			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	12	\$ 24,000.00
280	RMT	D	4.6			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	12	\$ 24,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00083

00000333

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
Servicio	Bloque	ABS									
281	RMT	C	4.9	Piedras Negras, Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Villa Unión, Zaragoza.	Coahuila	1C 2C 3C 4C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
282	RMT	C	4.9			5C 6C 7C 8C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
283	RMT	C	4.9			9C 10C 11C 12C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
284	RMT	C	4.9			19C 20C 21C 22C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
285	RMT	C	4.9			23C 24C 25C 26C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
286	RMT	C	4.9			27C 28C 29C 30C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
287	RMT	C	4.9			31C 32C 33C 34C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
288	RMT	C	4.9			35C 36C 37C 38C	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
289	RMT	E	4.9			401E 411E 421E 431E	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
290	RMT	E	4.9			403E 413E 423E 433E	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
291	RMT	E	4.9			405E 415E 425E 435E	4	1000	20	11	\$ 22,000.00
292	RMT	C	6.1	León, Abasco, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao, Valle de Santiago	Guanajuato	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
293	RMT	C	6.1			7C 17C 27C 37C	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
294	RMT	C	6.1			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
295	RMT	C	6.1			10C 20C 30C 40C	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
296	RMT	E	6.1			401E 402E 404E 418E	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
297	RMT	E	6.1			419E 420E 421E 422E	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
298	RMT	D	6.1			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
299	RMT	D	6.1			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
300	RMT	D	6.1			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
301	RMT	D	6.1			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
302	RMT	D	6.1			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
303	RMT	D	6.1			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
304	RMT	D	6.1			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
305	RMT	D	6.1			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
306	RMT	D	6.1			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	40	\$ 80,000.00
307	RMT	D	6.1			237D 238D 239D 240D*	4	1000	19	40	\$ 80,000.00
308	RMT	C	6.2	San Luis Potosí, Ahualulco, Ataquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Charcas, Guadalcázar, Lagunitas, Matehuala, Mexquillo de Carmona, Moctezuma, El Naranjo, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza.	San Luis Potosí	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
309	RMT	C	6.2			2C 12C 22C 32C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
310	RMT	C	6.2			3C 13C 23C 33C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
311	RMT	C	6.2			4C 14C 24C 34C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
312	RMT	C	6.2			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
313	RMT	C	6.2			6C 16C 26C 36C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
314	RMT	C	6.2			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
315	RMT	E	6.2			401E 404E 405E 415E	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
316	RMT	E	6.2			425E 426E 427E 428E	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
317	RMT	E	6.2			429E 430E 431E 432E	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
318	RMT	E	6.2			433E 434E 435E 436E	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
319	RMT	E	6.2			437E 438E 439E 440E	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
320	RMT	D	6.2			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
321	RMT	D	6.2			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
322	RMT	D	6.2			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
323	RMT	D	6.2			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
324	RMT	D	6.2			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
325	RMT	D	6.2			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
326	RMT	D	6.2			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
327	RMT	D	6.2			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
328	RMT	D	6.2			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	23	\$ 46,000.00
329	RMT	D	6.2			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	23	\$ 46,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00084

0000334

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz. (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura inicial para cada concurso
#	servicio	Bloque	ABS								
330	RMT	C	6.3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá, Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Pinos, Tabasco, Tepechillán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Villa García, Villa Hidalgo, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo.	Aguascalientes,	4C 14C 24C 34C	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
331	RMT	C	6.3			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
332	RMT	C	6.3			10C 20C 30C 40C	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
333	RMT	E	6.3		Zacatecas, y	401E 404E 405E 407E	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
334	RMT	E	6.3			408E 409E 410E 418E	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
335	RMT	E	6.3			419E 420E 421E 423E	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
336	RMT	E	6.3			424E 425E 426E 427E	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
337	RMT	E	6.3			433E 434E 435E 436E	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
338	RMT	E	6.3		Jalisco	437E 438E 439E 440E	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
339	RMT	D	6.3			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
340	RMT	D	6.3			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
341	RMT	D	6.3			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
342	RMT	D	6.3			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
343	RMT	D	6.3			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
344	RMT	D	6.3			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
345	RMT	D	6.3			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
346	RMT	D	6.3			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
347	RMT	D	6.3			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	21	\$ 42,000.00
348	RMT	D	6.3			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	21	\$ 42,000.00
349	RMT	C	6.4	Querétaro, Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca, Acámbaro, Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atlix, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria.	Querétaro y	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
350	RMT	C	6.4			4C 14C 24C 34C	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
351	RMT	C	6.4			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
352	RMT	C	6.4			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
353	RMT	C	6.4		Guanajuato	10C 20C 30C 40C	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
354	RMT	E	6.4			404E 418E 432E 438E	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
355	RMT	D	6.4			202D 203D 204D 205D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
356	RMT	D	6.4			208D 209D 210D 211D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
357	RMT	D	6.4			212D 213D 214D 215D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
358	RMT	D	6.4			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
359	RMT	D	6.4			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
360	RMT	D	6.4			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
361	RMT	D	6.4			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
362	RMT	D	6.4			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	45	\$ 90,000.00
363	RMT	D	6.4			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	45	\$ 90,000.00

15 00085

00000335

Clave del Concurso				Municipios cubiertos por las ABS	Estado(s)	Series	Número de Series	Ancho de banda total en KHz. (250 KHz por serie)	Pares de Frecuencias	Puntos asignados a cada concurso	Postura Inicial para cada concurso
#	Servicio	Bloque	ABS								
364	RMT	C	6.5	Zacatecas, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Luis Moya, Mazapán, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Santa María de los Angeles, Villa Guerrero.	Zacatecas y Jalisco	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
365	RMT	C	6.5			2C 12C 22C 32C	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
366	RMT	C	6.5			4C 14C 24C 34C	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
367	RMT	C	6.5			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
368	RMT	C	6.5			9C 19C 29C 39C	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
369	RMT	C	6.5			10C 20C 30C 40C	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
370	RMT	E	6.5			401E 403E 404E 405E	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
371	RMT	E	6.5			411E 413E 414E 415E	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
372	RMT	E	6.5			428E 429E 430E 431E	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
373	RMT	E	6.5			433E 434E 435E 436E	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
374	RMT	E	6.5			437E 438E 439E 440E	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
375	RMT	D	6.5			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
376	RMT	D	6.5			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
377	RMT	D	6.5			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
378	RMT	D	6.5			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
379	RMT	D	6.5			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
380	RMT	D	6.5			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
381	RMT	D	6.5			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
382	RMT	D	6.5			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
383	RMT	D	6.5			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	16	\$ 32,000.00
384	RMT	D	6.5			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	16	\$ 32,000.00
385	RMT	C	6.6	Ciudad Valles, Aquismon, Axtila de Terrazas, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlaías, Tanquian de Escobedo, Xilitla.	San Luis Potosí	1C 11C 21C 31C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
386	RMT	C	6.6			2C 12C 22C 32C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
387	RMT	C	6.6			3C 13C 23C 33C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
388	RMT	C	6.6			4C 14C 24C 34C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
389	RMT	C	6.6			5C 15C 25C 35C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
390	RMT	C	6.6			6C 16C 26C 36C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
391	RMT	C	6.6			7C 17C 27C 37C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
392	RMT	C	6.6			8C 18C 28C 38C	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
393	RMT	E	6.6			401E 402E 404E 405E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
394	RMT	E	6.6			413E 414E 415E 416E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
395	RMT	E	6.6			417E 418E 419E 420E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
396	RMT	E	6.6			421E 422E 423E 424E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
397	RMT	E	6.6			425E 426E 427E 428E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
398	RMT	E	6.6			429E 430E 431E 432E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
399	RMT	E	6.6			433E 434E 435E 436E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
400	RMT	E	6.6			437E 438E 439E 440E	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
401	RMT	D	6.6			201D 202D 203D 204D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
402	RMT	D	6.6			205D 206D 207D 208D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
403	RMT	D	6.6			209D 210D 211D 212D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
404	RMT	D	6.6			213D 214D 215D 216D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
405	RMT	D	6.6			217D 218D 219D 220D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
406	RMT	D	6.6			221D 222D 223D 224D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
407	RMT	D	6.6			225D 226D 227D 228D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
408	RMT	D	6.6			229D 230D 231D 232D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
409	RMT	D	6.6			233D 234D 235D 236D	4	1000	20	9	\$ 18,000.00
410	RMT	D	6.6			237D 238D 239D 240D*	4	950	19	9	\$ 18,000.00

* La serie 240D consta de 4 pares de frecuencias, con un total de 200 KHz

15 00086

00000336



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

ANEXO 2

**TABLA QUE CONTIENE LAS
FRECUENCIAS CENTRALES
RELATIVAS A EQUIPOS
MÓVILES Y EQUIPOS BASE
CORRESPONDIENTES A CADA
UNO DE LOS BLOQUES,
CORRESPONDIENTES A LA
ZONA NORTE UNO**

(LICITACIÓN No.15)



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

ANEXO 2

TABLA QUE CONTIENE LAS
FRECUENCIAS CENTRALES
RELATIVAS A EQUIPOS
MÓVILES Y EQUIPOS BASE
CORRESPONDIENTES A CADA
UNO DE LOS BLOQUES,
CORRESPONDIENTES A LA
ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)

15 00088
BANDA DE FRECUENCIA 806-811/851-856 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "C"

00000339

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
1	1C	806.025	851.025
		807.025	852.025
		808.025	853.025
		809.025	854.025
		810.025	855.025
	11C	806.275	851.275
		807.275	852.275
		808.275	853.275
		809.275	854.275
		810.275	855.275
	21C	806.525	851.525
		807.525	852.525
		808.525	853.525
		809.525	854.525
		810.525	855.525
	31C	806.775	851.775
		807.775	852.775
		808.775	853.775
		809.775	854.775
		810.775	855.775

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
3	3C	806.075	851.075
		807.075	852.075
		808.075	853.075
		809.075	854.075
		810.075	855.075
	13C	806.325	851.325
		807.325	852.325
		808.325	853.325
		809.325	854.325
		810.325	855.325
	23C	806.575	851.575
		807.575	852.575
		808.575	853.575
		809.575	854.575
		810.575	855.575
	33C	806.825	851.825
		807.825	852.825
		808.825	853.825
		809.825	854.825
		810.825	855.825

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
2	2C	806.050	851.050
		807.050	852.050
		808.050	853.050
		809.050	854.050
		810.050	855.050
	12C	806.300	851.300
		807.300	852.300
		808.300	853.300
		809.300	854.300
		810.300	855.300
	22C	806.550	851.550
		807.550	852.550
		808.550	853.550
		809.550	854.550
		810.550	855.550
	32C	806.800	851.800
		807.800	852.800
		808.800	853.800
		809.800	854.800
		810.800	855.800

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
4	4C	806.100	851.100
		807.100	852.100
		808.100	853.100
		809.100	854.100
		810.100	855.100
	14C	806.350	851.350
		807.350	852.350
		808.350	853.350
		809.350	854.350
		810.350	855.350
	24C	806.600	851.600
		807.600	852.600
		808.600	853.600
		809.600	854.600
		810.600	855.600
	34C	806.850	851.850
		807.850	852.850
		808.850	853.850
		809.850	854.850
		810.850	855.850

15 00089
BANDA DE FRECUENCIA 806-811/851-856 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "C"

00000340

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
5	5C	806.125	851.125
		807.125	852.125
		808.125	853.125
		809.125	854.125
		810.125	855.125
	15C	806.375	851.375
		807.375	852.375
		808.375	853.375
		809.375	854.375
		810.375	855.375
	25C	806.625	851.625
		807.625	852.625
		808.625	853.625
		809.625	854.625
		810.625	855.625
	35C	806.875	851.875
		807.875	852.875
		808.875	853.875
		809.875	854.875
		810.875	855.875

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
7	7C	806.175	851.175
		807.175	852.175
		808.175	853.175
		809.175	854.175
		810.175	855.175
	17C	806.425	851.425
		807.425	852.425
		808.425	853.425
		809.425	854.425
		810.425	855.425
	27C	806.675	851.675
		807.675	852.675
		808.675	853.675
		809.675	854.675
		810.675	855.675
	37C	806.925	851.925
		807.925	852.925
		808.925	853.925
		809.925	854.925
		810.925	855.925

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
6	6C	806.150	851.150
		807.150	852.150
		808.150	853.150
		809.150	854.150
		810.150	855.150
	16C	806.400	851.400
		807.400	852.400
		808.400	853.400
		809.400	854.400
		810.400	855.400
	26C	806.650	851.650
		807.650	852.650
		808.650	853.650
		809.650	854.650
		810.650	855.650
	36C	806.900	851.900
		807.900	852.900
		808.900	853.900
		809.900	854.900
		810.900	855.900

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
8	8C	806.200	851.200
		807.200	852.200
		808.200	853.200
		809.200	854.200
		810.200	855.200
	18C	806.450	851.450
		807.450	852.450
		808.450	853.450
		809.450	854.450
		810.450	855.450
	28C	806.700	851.700
		807.700	852.700
		808.700	853.700
		809.700	854.700
		810.700	855.700
	38C	806.950	851.950
		807.950	852.950
		808.950	853.950
		809.950	854.950
		810.950	855.950

BANDA DE FRECUENCIA 806-811/851-856 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "C"

00000341

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
9	9C	806.225	851.225
		807.225	852.225
		808.225	853.225
		809.225	854.225
		810.225	855.225
	19C	806.475	851.475
		807.475	852.475
		808.475	853.475
		809.475	854.475
		810.475	855.475
	29C	806.725	851.725
		807.725	852.725
		808.725	853.725
		809.725	854.725
		810.725	855.725
	39C	806.975	851.975
		807.975	852.975
		808.975	853.975
		809.975	854.975
		810.975	855.975

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
10	10C	806.250	851.250
		807.250	852.250
		808.250	853.250
		809.250	854.250
		810.250	855.250
	20C	806.500	851.500
		807.500	852.500
		808.500	853.500
		809.500	854.500
		810.500	855.500
	30C	806.750	851.750
		807.750	852.750
		808.750	853.750
		809.750	854.750
		810.750	855.750
	40C	807.000	852.000
		808.000	853.000
		809.000	854.000
		810.000	855.000
		811.000	856.000

BANDA DE FRECUENCIA 816-821/861-866 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "E"

00000342

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
1	401	816.025	861.025
		817.025	862.025
		818.025	863.025
		819.025	864.025
		820.025	865.025
	411	816.275	861.275
		817.275	862.275
		818.275	863.275
		819.275	864.275
		820.275	865.275
	421	816.525	861.525
		817.525	862.525
		818.525	863.525
		819.525	864.525
		820.525	865.525
	431	816.775	861.775
		817.775	862.775
		818.775	863.775
		819.775	864.775
		820.775	865.775

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
3	403	816.075	861.075
		817.075	862.075
		818.075	863.075
		819.075	864.075
		820.075	865.075
	413	816.325	861.325
		817.325	862.325
		818.325	863.325
		819.325	864.325
		820.325	865.325
	423	816.575	861.575
		817.575	862.575
		818.575	863.575
		819.575	864.575
		820.575	865.575
	433	816.825	861.825
		817.825	862.825
		818.825	863.825
		819.825	864.825
		820.825	865.825

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
2	402	816.050	861.050
		817.050	862.050
		818.050	863.050
		819.050	864.050
		820.050	865.050
	412	816.300	861.300
		817.300	862.300
		818.300	863.300
		819.300	864.300
		820.300	865.300
	422	816.550	861.550
		817.550	862.550
		818.550	863.550
		819.550	864.550
		820.550	865.550
	432	816.800	861.800
		817.800	862.800
		818.800	863.800
		819.800	864.800
		820.800	865.800

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
4	404	816.100	861.100
		817.100	862.100
		818.100	863.100
		819.100	864.100
		820.100	865.100
	414	816.350	861.350
		817.350	862.350
		818.350	863.350
		819.350	864.350
		820.350	865.350
	424	816.600	861.600
		817.600	862.600
		818.600	863.600
		819.600	864.600
		820.600	865.600
	434	816.850	861.850
		817.850	862.850
		818.850	863.850
		819.850	864.850
		820.850	865.850

15 00092
BANDA DE FRECUENCIA 816-821/861-866 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "E"

00000343

GRUPO SERIE Frecuencias centrales
Equipos Equipos
Móviles Base

GRUPO SERIE Frecuencias centrales
Equipos Equipos
Móviles Base

5	405	816.125	861.125
		817.125	862.125
		818.125	863.125
		819.125	864.125
		820.125	865.125
	415	816.375	861.375
		817.375	862.375
		818.375	863.375
		819.375	864.375
		820.375	865.375
	425	816.625	861.625
		817.625	862.625
		818.625	863.625
		819.625	864.625
		820.625	865.625
	435	816.875	861.875
		817.875	862.875
		818.875	863.875
		819.875	864.875
		820.875	865.875

7	407	816.175	861.175
		817.175	862.175
		818.175	863.175
		819.175	864.175
		820.175	865.175
	417	816.425	861.425
		817.425	862.425
		818.425	863.425
		819.425	864.425
		820.425	865.425
	427	816.675	861.675
		817.675	862.675
		818.675	863.675
		819.675	864.675
		820.675	865.675
	437	816.925	861.925
		817.925	862.925
		818.925	863.925
		819.925	864.925
		820.925	865.925

6	406	816.150	861.150
		817.150	862.150
		818.150	863.150
		819.150	864.150
		820.150	865.150
	416	816.400	861.400
		817.400	862.400
		818.400	863.400
		819.400	864.400
		820.400	865.400
	426	816.650	861.650
		817.650	862.650
		818.650	863.650
		819.650	864.650
		820.650	865.650
	436	816.900	861.900
		817.900	862.900
		818.900	863.900
		819.900	864.900
		820.900	865.900

8	408	816.200	861.200
		817.200	862.200
		818.200	863.200
		819.200	864.200
		820.200	865.200
	418	816.450	861.450
		817.450	862.450
		818.450	863.450
		819.450	864.450
		820.450	865.450
	428	816.700	861.700
		817.700	862.700
		818.700	863.700
		819.700	864.700
		820.700	865.700
	438	816.950	861.950
		817.950	862.950
		818.950	863.950
		819.950	864.950
		820.950	865.950

BANDA DE FRECUENCIA 15.00033 861-866 MHz
DISPOSICIÓN DE CANALES
BLOQUE "E"

00000344

GRUPO SERIE Frecuencias centrales
Equipos Equipos
Móviles Base

9	409	816.225	861.225
		817.225	862.225
		818.225	863.225
		819.225	864.225
		820.225	865.225
	419	816.475	861.475
		817.475	862.475
		818.475	863.475
		819.475	864.475
		820.475	865.475
	429	816.725	861.725
		817.725	862.725
		818.725	863.725
		819.725	864.725
		820.725	865.725
	439	816.975	861.975
		817.975	862.975
		818.975	863.975
		819.975	864.975
		820.975	865.975

GRUPO SERIE Frecuencias centrales
Equipos Equipos
Móviles Base

10	410	816.250	861.250
		817.250	862.250
		818.250	863.250
		819.250	864.250
		820.250	865.250
	420	816.500	861.500
		817.500	862.500
		818.500	863.500
		819.500	864.500
		820.500	865.500
	430	816.750	861.750
		817.750	862.750
		818.750	863.750
		819.750	864.750
		820.750	865.750
	440	816.000	861.000
		817.000	862.000
		818.000	863.000
		819.000	864.000
		820.000	865.000

15 00094

BANDA DE FRECUENCIA 811-816/856-861 MHz

00000345

DISPOSICION DE CANALES

BLOQUE "D"

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
1	201	811.025	856.025
		812.025	857.025
		813.025	858.025
		814.025	859.025
		815.025	860.025
	211	811.275	856.275
		812.275	857.275
		813.275	858.275
		814.275	859.275
		815.275	860.275
	221	811.525	856.525
		812.525	857.525
		813.525	858.525
		814.525	859.525
		815.525	860.525
	231	811.775	856.775
		812.775	857.775
		813.775	858.775
		814.775	859.775
		815.775	860.775

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
3	203	811.075	856.075
		812.075	857.075
		813.075	858.075
		814.075	859.075
		815.075	860.075
	213	811.325	856.325
		812.325	857.325
		813.325	858.325
		814.325	859.325
		815.325	860.325
	223	811.575	856.575
		812.575	857.575
		813.575	858.575
		814.575	859.575
		815.575	860.575
	233	811.825	856.825
		812.825	857.825
		813.825	858.825
		814.825	859.825
		815.825	860.825

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
2	202	811.050	856.050
		812.050	857.050
		813.050	858.050
		814.050	859.050
		815.050	860.050
	212	811.300	856.300
		812.300	857.300
		813.300	858.300
		814.300	859.300
		815.300	860.300
	222	811.550	856.550
		812.550	857.550
		813.550	858.550
		814.550	859.550
		815.550	860.550
	232	811.800	856.800
		812.800	857.800
		813.800	858.800
		814.800	859.800
		815.800	860.800

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
4	204	811.100	856.100
		812.100	857.100
		813.100	858.100
		814.100	859.100
		815.100	860.100
	214	811.350	856.350
		812.350	857.350
		813.350	858.350
		814.350	859.350
		815.350	860.350
	224	811.600	856.600
		812.600	857.600
		813.600	858.600
		814.600	859.600
		815.600	860.600
	234	811.850	856.850
		812.850	857.850
		813.850	858.850
		814.850	859.850
		815.850	860.850

15 00095
BANDA DE FRECUENCIA 811-816/856-861 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "D"

00000346

GRUPO SERIE Frecuencias centrales
Equipos Equipos
Móviles Base

5	205	811.125	856.125
		812.125	857.125
		813.125	858.125
		814.125	859.125
		815.125	860.125
	215	811.375	856.375
		812.375	857.375
		813.375	858.375
		814.375	859.375
		815.375	860.375
	225	811.625	856.625
		812.625	857.625
		813.625	858.625
		814.625	859.625
		815.625	860.625
	235	811.875	856.875
		812.875	857.875
		813.875	858.875
		814.875	859.875
		815.875	860.875

GRUPO SERIE Frecuencias centrales
Equipos Equipos
Móviles Base

7	207	811.175	856.175
		812.175	857.175
		813.175	858.175
		814.175	859.175
		815.175	860.175
	217	811.425	856.425
		812.425	857.425
		813.425	858.425
		814.425	859.425
		815.425	860.425
	227	811.675	856.675
		812.675	857.675
		813.675	858.675
		814.675	859.675
		815.675	860.675
	237	811.925	856.925
		812.925	857.925
		813.925	858.925
		814.925	859.925
		815.925	860.925

6	206	811.150	856.150
		812.150	857.150
		813.150	858.150
		814.150	859.150
		815.150	860.150
	216	811.400	856.400
		812.400	857.400
		813.400	858.400
		814.400	859.400
		815.400	860.400
	226	811.650	856.650
		812.650	857.650
		813.650	858.650
		814.650	859.650
		815.650	860.650
	236	811.900	856.900
		812.900	857.900
		813.900	858.900
		814.900	859.900
		815.900	860.900

8	208	811.200	856.200
		812.200	857.200
		813.200	858.200
		814.200	859.200
		815.200	860.200
	218	811.450	856.450
		812.450	857.450
		813.450	858.450
		814.450	859.450
		815.450	860.450
	228	811.700	856.700
		812.700	857.700
		813.700	858.700
		814.700	859.700
		815.700	860.700
	238	811.950	856.950
		812.950	857.950
		813.950	858.950
		814.950	859.950
		815.950	860.950

15 00096
BANDA DE FRECUENCIA 854-856/856-861 MHz
DISPOSICION DE CANALES
BLOQUE "D"

00000347

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
9	209	811.225	856.225
		812.225	857.225
		813.225	858.225
		814.225	859.225
		815.225	860.225
	219	811.475	856.475
		812.475	857.475
		813.475	858.475
		814.475	859.475
		815.475	860.475
	229	811.725	856.725
		812.725	857.725
		813.725	858.725
		814.725	859.725
		815.725	860.725
	239	811.975	856.975
		812.975	857.975
		813.975	858.975
		814.975	859.975
		815.975	860.975

GRUPO	SERIE	Frecuencias centrales	
		Equipos Móviles	Equipos Base
10	210	811.250	856.250
		812.250	857.250
		813.250	858.250
		814.250	859.250
		815.250	860.250
	220	811.500	856.500
		812.500	857.500
		813.500	858.500
		814.500	859.500
		815.500	860.500
	230	811.750	856.750
		812.750	857.750
		813.750	858.750
		814.750	859.750
		815.750	860.750
	240	812.000	857.000
		813.000	858.000
		814.000	859.000
		815.000	860.000



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

ANEXO 3 MODELO DE CARTA DE CRÉDITO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

15 00097

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CRÉDITO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)

15 00098

00000350

(Nombre del Banco Emisor)

(Fecha de emisión)

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Con objeto de garantizar la participación y las penalidades en que incurra (Nombre del Participante) en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la zona norte uno (Licitación No. 15), de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el , las Bases de licitación respectivas (las "Bases"), el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta, documentos adquiridos el (día) de (mes) de , ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases, nos permitimos expedir a su favor, la presente carta de crédito irrevocable No. , por la cantidad de \$ M.N. (cifra con letras).

La presente carta de crédito se encuentra confirmada por la Institución de Crédito emisora, es pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, y se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las Bases, y será pagadera a la vista, en los términos y bajo las condiciones que al efecto se establecen en las mismas.

El ejercicio de esta carta de crédito se verificará mediante la presentación a esta institución, que haga la Tesorería de la Federación, sin que se requiera para su pago, la realización de ningún acto o hecho adicional a su presentación.

El plazo de la presente carta de crédito será de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, por lo que expirará el de de .

La presente carta de crédito se rige por las Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por la legislación mercantil y por los usos y prácticas bancarias y comerciales.

Banco.



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00000351

ANEXO 4 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

13 00099

00000352

ANEXO 4 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00100

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES
PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL
DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS EN
LA ZONA NORTE-UNO

LICITACIÓN No. 15

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FISICA:

JA

7

1. E



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00101

Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000354

Instrucciones para el llenado y presentación del Formulario de Calificación

La información contenida en el formulario deberá entregarse de la siguiente forma:

1. En medio magnético e impreso.
2. La información impresa deberá presentarse en dos tantos, original y una copia.
3. Cada hoja de la presentación impresa deberá estar foliada y rubricada por el representante legal designado por el interesado, quien deberá entregar copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) y firma autógrafa expedida a nombre de dicho representante, misma que será cotejada contra el original.
4. La información deberá presentarse en cuatro carpetas de argollas.
La primera contendrá la información que se refiere a los numerales del 1 al 9,
La segunda contendrá la información económica a que hace referencia el Plan de Negocios
La tercera contendrá la información jurídica que se refiere a los numerales 10, 13, 14, 15, 16 y 17.
La cuarta contendrá la información técnica que se refiere a los numerales 11 y 12.
5. La información deberá presentarse con separadores para cada numeral, en los que se identifique la información solicitada en el formulario. Cuando se requiera presentar información adicional, ésta deberá incluirse dentro de la carpeta correspondiente con un separador que indique que es información anexa al numeral al que corresponda dicha información.

La información requerida del numeral 1 al 9, así como la correspondiente al "Plan de Negocios" deberá entregarse, además, en los formatos computarizados que se entregan como parte del propio formulario. Estos formatos están almacenados en dos discos magnéticos de 3 ½ pulgadas. La información deberá ser capturada en Excel. En caso de que el interesado requiera complementar dicha información, se deberá incluir como anexo en la carpeta correspondiente.

El disco magnético contiene cuatro archivos: el primero denominado "Formulario", mismo que contiene 5 hojas electrónicas, incluyendo el presente Instructivo. En la hoja electrónica denominada "Portada" deberá anotarse el nombre completo del interesado, ya sea persona física, persona moral o grupo de inversionistas. La siguiente hoja electrónica contiene el índice general del formulario. En la hoja electrónica denominada "Datos generales" se encuentra la sección correspondiente a la información general del interesado, que se deberá llenar correctamente. Finalmente en la hoja electrónica titulada "Jurídica y Técnica", se encuentran los requerimientos jurídicos y técnicos que deberán entregarse.

El segundo archivo denominado "Plan de Negocios", consta de siete hojas electrónicas, entre las que se incluye la guía de acreditación financiera. En la primera hoja electrónica denominada "Índice", se encuentran las Instrucciones Básicas para el llenado de esta sección del Formulario.

El tercer archivo denominado "Modelo declaraciones y manifestaciones" contiene los formatos que deberán complementar los interesados.

El cuarto archivo denominado "Modelo Carta de Crédito" es el modelo que deberá complementar la institución nacional de crédito para la constitución de la garantía de seriedad, a que hace referencia el numeral 5 de las Bases de Licitación.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00102

00000355

INDICE

SECCIÓN I: FORMULARIO*

Datos generales

Información general	1 - 5
Personas autorizadas para presentar posturas	6
Registro de Concursos	7
Garantía de seriedad	8
Estructura accionaria	9

Capacidad jurídica y técnica

Capacidad jurídica	10
Capacidad técnica	11
Especificaciones Técnicas del Proyecto	12
Declaración sobre la procedencia de los recursos	13
Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica	14
Declaración de conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases y demás disposiciones administrativas	15
Programa Pactos de Integridad: Declaración Unilateral de Integridad de Transparencia	16
Manifestación de compromiso para cubrir la parte proporcional los gastos derivados de la participación del Testigo Social	17
Constitución de sociedad (sólo para grupos de inversionistas)	18

* Las hojas electrónicas correspondientes a la sección I se encuentran en el archivo electrónico denominado "Formulario"



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00103

Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
de servicios de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000356

SECCION II: PLAN DE NEGOCIOS**

Indice: instrucciones básicas para el llenado de los formatos relativos al
Plan de Negocios

Descripciones

Resumen Ejecutivo
Descripción del Negocio
El Mercado
La Compencia
Desarrollo del Proyecto
Ventas y Mercadotecnia
La Administración

Concurso # (1) (Proyecciones Financieras)

Ingresos y Tarifas por Servicios
Gastos
Personal a contratar
Estructura de Financiamiento
Inversiones (en unidades)
Inversiones (miles de pesos)
Depreciación y Amortización
Estado de Resultados
Flujo de Efectivo
Balance General
Relaciones Financieras
Comentarios a las Proyecciones

Acreditación financiera

Relación de documentos presentados

Montos consolidados

Guía de acreditación financiera

Competencia

** Las hojas electrónicas correspondientes a la sección II se encuentran en el archivo electrónico denominado "Plan de Negocios"



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

15 00104

00000357

SECCION I: FORMULARIO

Datos Generales

1 a 5. Información general

1. Nombre de la persona física o moral interesada en participar en la licitación		2. Domicilio para oír y recibir notificaciones	
3. Domicilio y teléfono del interesado		4. Información básica del interesado a) Persona física b) Persona moral c) Grupo de inversionistas Actividad preponderante: 	
5. Representante(s) legal(es)			
Nombre: Domicilio: Números telefónicos: Correo Electrónico: Fax:	 		
Nombre: Domicilio: Números telefónicos: Correo Electrónico: Fax:	 		
Nombre: Domicilio: Números telefónicos: Correo Electrónico: Fax:	 		



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00105

FR-CFI-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación

Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000358

6. Representantes legales facultados para presentar posturas (máximo tres)

a) Nombre
Cargo
Empresa
Domicilio

Teléfonos
Fax
Correo electrónico

b) Nombre
Cargo
Empresa
Domicilio

Teléfonos
Fax
Correo electrónico

c) Nombre
Cargo
Empresa
Domicilio

Teléfonos
Fax
Correo electrónico

Los representantes legales facultados para presentar posturas deberán acreditar dicha facultad mediante poder notarial.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00106

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación

Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000359

7. Registro de concursos (Deberá incluirse los datos de los concursos)

El interesado deberá indicar con una "x" los concursos cuya concesión desea obtener.

Clave del Concurso	(X)	Clave del Concurso	(X)	Clave del Concurso	(X)
1-RMT-C-1.4		43-RMT-C-2.2		85-RMT-C-2.4	
2-RMT-C-1.4		44-RMT-C-2.2		86-RMT-E-2.4	
3-RMT-C-1.4		45-RMT-C-2.2		87-RMT-E-2.4	
4-RMT-C-1.4		46-RMT-C-2.2		88-RMT-E-2.4	
5-RMT-C-1.4		47-RMT-E-2.2		89-RMT-E-2.4	
6-RMT-C-1.4		48-RMT-E-2.2		90-RMT-E-2.4	
7-RMT-E-1.4		49-RMT-E-2.2		91-RMT-E-2.4	
8-RMT-E-1.4		50-RMT-E-2.2		92-RMT-D-2.4	
9-RMT-E-1.4		51-RMT-E-2.2		93-RMT-D-2.4	
10-RMT-E-1.4		52-RMT-E-2.2		94-RMT-D-2.4	
11-RMT-E-1.4		53-RMT-D-2.2		95-RMT-D-2.4	
12-RMT-E-1.4		54-RMT-D-2.2		96-RMT-D-2.4	
13-RMT-E-1.4		55-RMT-D-2.2		97-RMT-D-2.4	
14-RMT-D-1.4		56-RMT-D-2.2		98-RMT-D-2.4	
15-RMT-D-1.4		57-RMT-D-2.2		99-RMT-D-2.4	
16-RMT-D-1.4		58-RMT-D-2.2		100-RMT-D-2.4	
17-RMT-D-1.4		59-RMT-D-2.2		101-RMT-D-2.4	
18-RMT-D-1.4		60-RMT-D-2.2		102-RMT-C-2.5	
19-RMT-D-1.4		61-RMT-D-2.2		103-RMT-C-2.5	
20-RMT-D-1.4		62-RMT-D-2.2		104-RMT-C-2.5	
21-RMT-D-1.4		63-RMT-C-2.3		105-RMT-C-2.5	
22-RMT-D-1.4		64-RMT-C-2.3		106-RMT-E-2.5	
23-RMT-C-2.1		65-RMT-C-2.3		107-RMT-E-2.5	
24-RMT-C-2.1		66-RMT-C-2.3		108-RMT-E-2.5	
25-RMT-C-2.1		67-RMT-C-2.3		109-RMT-E-2.5	
26-RMT-C-2.1		68-RMT-E-2.3		110-RMT-E-2.5	
27-RMT-E-2.1		69-RMT-E-2.3		111-RMT-E-2.5	
28-RMT-E-2.1		70-RMT-E-2.3		112-RMT-D-2.5	
29-RMT-E-2.1		71-RMT-E-2.3		113-RMT-D-2.5	
30-RMT-E-2.1		72-RMT-E-2.3		114-RMT-D-2.5	
31-RMT-E-2.1		73-RMT-D-2.3		115-RMT-D-2.5	
32-RMT-E-2.1		74-RMT-D-2.3		116-RMT-D-2.5	
33-RMT-D-2.1		75-RMT-D-2.3		117-RMT-D-2.5	
34-RMT-D-2.1		76-RMT-D-2.3		118-RMT-D-2.5	
35-RMT-D-2.1		77-RMT-D-2.3		119-RMT-D-2.5	
36-RMT-D-2.1		78-RMT-D-2.3		120-RMT-D-2.5	
37-RMT-D-2.1		79-RMT-D-2.3		121-RMT-D-2.5	
38-RMT-D-2.1		80-RMT-D-2.3		105-RMT-C-2.6	
39-RMT-D-2.1		81-RMT-D-2.3		123-RMT-C-2.6	
40-RMT-D-2.1		82-RMT-C-2.4		124-RMT-E-2.6	
41-RMT-D-2.1		83-RMT-C-2.4		125-RMT-E-2.6	
42-RMT-D-2.1		84-RMT-C-2.4		126-RMT-E-2.6	
				127-RMT-E-2.6	



13 00107

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación

Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000360

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

7. Registro de concursos (Continuación)

El interesado deberá indicar con una "x" los concursos cuya concesión desea obtener.

Clave del Concurso	(X)	Clave del Concurso	(X)	Clave del Concurso	(X)
128-RMT-C-2.7		179-RMT-C-3.4		230-RMT-D-4.1	
129-RMT-C-2.7		180-RMT-C-3.4		231-RMT-D-4.1	
130-RMT-C-2.7		181-RMT-E-3.4		232-RMT-D-4.1	
131-RMT-C-2.7		182-RMT-E-3.4		233-RMT-C-4.2	
132-RMT-E-2.7		183-RMT-E-3.4		234-RMT-C-4.2	
133-RMT-E-2.7		184-RMT-E-3.4		235-RMT-C-4.2	
134-RMT-E-2.7		185-RMT-E-3.4		236-RMT-C-4.2	
135-RMT-E-2.7		186-RMT-E-3.4		237-RMT-C-4.2	
136-RMT-E-2.7		187-RMT-E-3.4		238-RMT-E-4.2	
137-RMT-E-2.7		188-RMT-E-3.4		239-RMT-E-4.2	
138-RMT-D-2.7		189-RMT-E-3.4		240-RMT-E-4.2	
139-RMT-D-2.7		190-RMT-D-3.4		241-RMT-E-4.2	
140-RMT-D-2.7		191-RMT-D-3.4		242-RMT-E-4.2	
141-RMT-D-2.7		192-RMT-D-3.4		243-RMT-E-4.2	
142-RMT-D-2.7		193-RMT-D-3.4		244-RMT-E-4.2	
143-RMT-D-2.7		194-RMT-D-3.4		245-RMT-D-4.2	
144-RMT-D-2.7		195-RMT-D-3.4		246-RMT-D-4.2	
145-RMT-D-2.7		196-RMT-D-3.4		247-RMT-D-4.2	
146-RMT-D-2.7		197-RMT-D-3.4		248-RMT-D-4.2	
147-RMT-D-2.7		198-RMT-D-3.4		249-RMT-D-4.2	
148-RMT-C-3.1		199-RMT-D-3.4		250-RMT-D-4.2	
149-RMT-C-3.1		200-RMT-C-3.5		251-RMT-D-4.2	
150-RMT-C-3.1		201-RMT-C-3.5		252-RMT-D-4.2	
151-RMT-E-3.1		202-RMT-C-3.5		253-RMT-D-4.2	
152-RMT-E-3.1		203-RMT-C-3.5		254-RMT-D-4.2	
153-RMT-E-3.1		204-RMT-C-3.5		255-RMT-C-4.6	
154-RMT-C-3.2		205-RMT-E-3.5		256-RMT-C-4.6	
155-RMT-C-3.2		206-RMT-E-3.5		257-RMT-C-4.6	
156-RMT-C-3.2		207-RMT-E-3.5		258-RMT-C-4.6	
157-RMT-C-3.2		208-RMT-E-3.5		259-RMT-C-4.6	
158-RMT-C-3.2		209-RMT-E-3.5		260-RMT-C-4.6	
159-RMT-E-3.2		210-RMT-E-3.5		261-RMT-C-4.6	
160-RMT-E-3.2		211-RMT-E-3.5		262-RMT-C-4.6	
161-RMT-E-3.2		212-RMT-E-3.5		263-RMT-E-4.6	
162-RMT-E-3.2		213-RMT-D-3.5		264-RMT-E-4.6	
163-RMT-E-3.2		214-RMT-D-3.5		265-RMT-E-4.6	
164-RMT-E-3.2		215-RMT-D-3.5		266-RMT-E-4.6	
165-RMT-E-3.2		216-RMT-D-3.5		267-RMT-E-4.6	
166-RMT-E-3.2		217-RMT-D-3.5		268-RMT-E-4.6	
167-RMT-D-3.2		218-RMT-D-3.5		269-RMT-E-4.6	
168-RMT-D-3.2		219-RMT-D-3.5		270-RMT-E-4.6	
169-RMT-D-3.2		220-RMT-D-3.5		271-RMT-D-4.6	
170-RMT-D-3.2		221-RMT-D-3.5		272-RMT-D-4.6	
171-RMT-D-3.2		222-RMT-D-3.5		273-RMT-D-4.6	
172-RMT-D-3.2		223-RMT-E-4.1		274-RMT-D-4.6	
173-RMT-D-3.2		224-RMT-E-4.1		275-RMT-D-4.6	
174-RMT-D-3.2		225-RMT-E-4.1		276-RMT-D-4.6	
175-RMT-D-3.2		226-RMT-E-4.1		277-RMT-D-4.6	
176-RMT-C-3.4		227-RMT-D-4.1		278-RMT-D-4.6	
177-RMT-C-3.4		228-RMT-D-4.1		279-RMT-D-4.6	
178-RMT-C-3.4		229-RMT-D-4.1		280-RMT-D-4.6	



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00108

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000361

7. Registro de concursos (Continuación)

El interesado deberá indicar con una "X" los concursos cuya concesión desea obtener.

Clave del Concurso	(X)	Clave del Concurso	(X)	Clave del Concurso	(X)
281-RMT-C-4.9		324-RMT-D-6.2		368-RMT-C-6.5	
282-RMT-C-4.9		325-RMT-D-6.2		369-RMT-C-6.5	
283-RMT-C-4.9		326-RMT-D-6.2		370-RMT-E-6.5	
284-RMT-C-4.9		327-RMT-D-6.2		371-RMT-E-6.5	
285-RMT-C-4.9		328-RMT-D-6.2		372-RMT-E-6.5	
286-RMT-C-4.9		329-RMT-D-6.2		373-RMT-E-6.5	
287-RMT-C-4.9		330-RMT-C-6.3		374-RMT-E-6.5	
288-RMT-C-4.9		331-RMT-C-6.3		375-RMT-D-6.5	
289-RMT-E-4.9		332-RMT-C-6.3		376-RMT-D-6.5	
290-RMT-E-4.9		333-RMT-E-6.3		377-RMT-D-6.5	
291-RMT-E-4.9		334-RMT-E-6.3		378-RMT-D-6.5	
292-RMT-C-6.1		335-RMT-E-6.3		379-RMT-D-6.5	
293-RMT-C-6.1		336-RMT-E-6.3		380-RMT-D-6.5	
294-RMT-C-6.1		337-RMT-E-6.3		381-RMT-D-6.5	
295-RMT-C-6.1		338-RMT-E-6.3		382-RMT-D-6.5	
296-RMT-E-6.1		339-RMT-D-6.3		383-RMT-D-6.5	
297-RMT-E-6.1		340-RMT-D-6.3		384-RMT-D-6.5	
298-RMT-D-6.1		341-RMT-D-6.3		385-RMT-C-6.6	
299-RMT-D-6.1		342-RMT-D-6.3		386-RMT-C-6.6	
300-RMT-D-6.1		343-RMT-D-6.3		387-RMT-C-6.6	
301-RMT-D-6.1		344-RMT-D-6.3		388-RMT-C-6.6	
302-RMT-D-6.1		345-RMT-D-6.3		389-RMT-C-6.6	
303-RMT-D-6.1		346-RMT-D-6.3		390-RMT-C-6.6	
304-RMT-D-6.1		347-RMT-D-6.3		391-RMT-C-6.6	
305-RMT-D-6.1		348-RMT-D-6.3		392-RMT-C-6.6	
306-RMT-D-6.1		349-RMT-C-6.4		393-RMT-E-6.6	
307-RMT-D-6.1		350-RMT-C-6.4		394-RMT-E-6.6	
308-RMT-C-6.2		351-RMT-C-6.4		395-RMT-E-6.6	
309-RMT-C-6.2		352-RMT-C-6.4		396-RMT-E-6.6	
310-RMT-C-6.2		353-RMT-C-6.4		397-RMT-E-6.6	
311-RMT-C-6.2		354-RMT-E-6.4		398-RMT-E-6.6	
312-RMT-C-6.2		355-RMT-D-6.4		399-RMT-E-6.6	
313-RMT-C-6.2		356-RMT-D-6.4		400-RMT-E-6.6	
314-RMT-C-6.2		357-RMT-D-6.4		401-RMT-D-6.6	
315-RMT-E-6.2		358-RMT-D-6.4		402-RMT-D-6.6	
316-RMT-E-6.2		359-RMT-D-6.4		403-RMT-D-6.6	
317-RMT-E-6.2		360-RMT-D-6.4		404-RMT-D-6.6	
318-RMT-E-6.2		361-RMT-D-6.4		405-RMT-D-6.6	
319-RMT-E-6.2		362-RMT-D-6.4		406-RMT-D-6.6	
320-RMT-D-6.2		363-RMT-D-6.4		407-RMT-D-6.6	
321-RMT-D-6.2		365-RMT-C-6.5		408-RMT-D-6.6	
322-RMT-D-6.2		366-RMT-C-6.5		409-RMT-D-6.6	
323-RMT-D-6.2		367-RMT-C-6.5		410-RMT-D-6.6	

8. Garantía de seriedad

El interesado deberá establecer la garantía de seriedad, conforme a lo establecido al Anexo 1 de las Bases de Licitación. El monto de dicha garantía será de

Depósito total



15 00109

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000362

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

9. Estructura accionaria

En caso de persona moral

Enumerar a los socios de la empresa, su nacionalidad y su tenencia accionaria por tipo de acción.

Nombre y nacionalidad	Acciones con derecho a voto	Monto	% del total de acciones con derecho a voto	Acciones sin derecho a voto	Monto	% del total de acciones sin derecho a voto
Total						



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00110

FR-CFI-DGL-F-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000363

10. Capacidad jurídica

10.1. Si se trata de persona física, acreditará su nacionalidad con copia certificada de su acta de nacimiento, el certificado de nacionalidad mexicana, u otro documento probatorio de conformidad con la legislación aplicable;

10.2. Tratándose de personas morales, deberá acompañarse copia certificada por notario o corredor público de su escritura constitutiva y, en caso de que haya sufrido modificaciones, una compulsua de sus estatutos sociales vigentes, cuyos documentos deberán estar inscritos o en trámite de inscripción (acreditándolo mediante constancia del notario o corredor público, según sea el caso) en el registro público que corresponda. Asimismo, la escritura constitutiva deberá incluir el Permiso de constitución de sociedad emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y copia del RFC expedido por la SHCP. Los estatutos sociales deberán indicar, cuando menos:

10.2.1. Que dentro del objeto de la sociedad esté el instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por la Secretaría y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;

10.2.2. Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y que contiene la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional;

10.2.3. Que la duración de la sociedad será de cuando menos los próximos 20 años;

10.2.4. La parte del capital social suscrita por inversionistas extranjeros en los términos de la Ley y de la Ley de Inversión Extranjera;

10.2.5. Que cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos;

10.2.6. Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o de enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el diez por ciento o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el régimen siguiente:

10.2.6.1. Se deberá dar aviso a la Secretaría de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, así como información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;

10.2.6.2. La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y

10.2.6.3. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00111

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación

Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre

(Licitación No. 15)

00000364

10.2.6.4. Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaría podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones legales aplicables. No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral 10.2.6.1. anterior, cuando la suscripción o enajenación de acciones o partes sociales se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social.

10.2.6.5. En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la condición 10.2.6.1. anterior, deberá presentar la información necesaria para que la Secretaría conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

Lo previsto en el numeral 10.2.6. deberá consignarse, además, en los títulos o certificados de las acciones que emita el concesionario.

10.2.7. El nombre de las personas físicas o morales que sean titulares del 5% o más del capital social del propio interesado, y

10.2.8. El nombre de las personas físicas que, directamente o a través de otras personas morales, sean titulares del 10% o más del capital social de las personas morales señaladas en el numeral anterior.

10.3. De conformidad con el numeral anterior, las personas morales, previamente constituidas, podrán optar por presentar la documentación a que se refiere el numeral 10.2 (Capacidad Jurídica) del presente Formulario dentro del plazo para la recepción de la documentación que acredite la capacidad económica, técnica y jurídica; o bien, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando resulte participante ganador.

10.4. Asimismo, deberá acompañarse:

10.4.1. Original o Copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público, en donde acredite al o los representantes legales de la persona física, cuando éste no promueva a nombre propio, y entrándose de personas morales, dicho instrumento deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda, o en su caso, constancia otorgada por fedatario público señalando que dicho instrumento se encuentra en trámite de inscripción;

10.4.2. En su caso, las autorizaciones de inversión neutra a que se refiere el Título Quinto de la Ley de Inversión Extranjera, y

10.4.3 Original o Copia certificada del instrumento público, otorgado ante fedatario público, en donde acredite, mediante poder especial, a la o las personas facultadas para presentar posturas en la subasta.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00112

Rev. 1

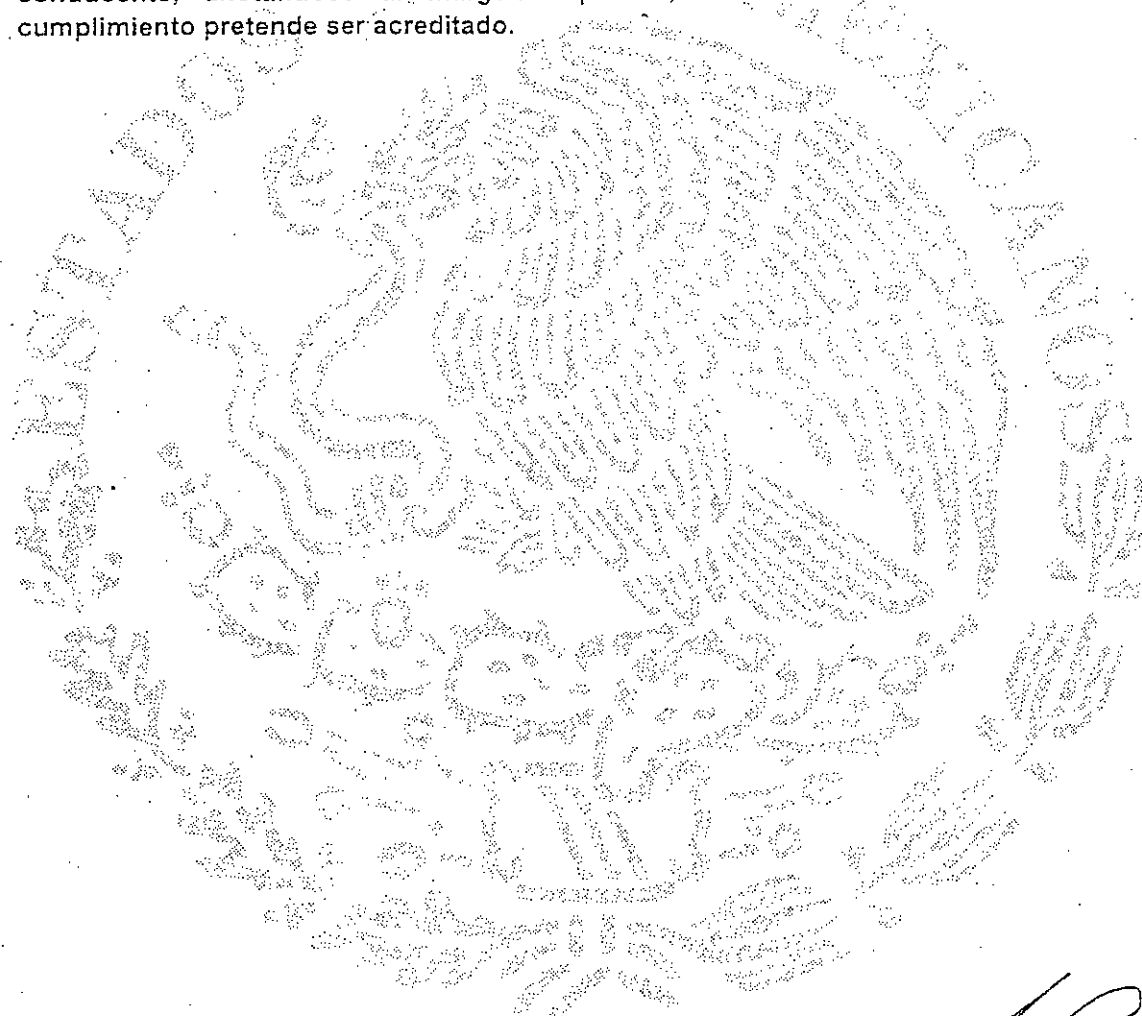
Formulario de Calificación
Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000365

NOTAS:

En caso de que se presente documentación extranjera, dichos documentos deberán presentarse debidamente legalizados mediante la Apostilla respectiva en los términos de la Convención de la Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, acompañados de traducción al español realizada por perito autorizado.

Que con la finalidad de facilitar la revisión de los testimonios públicos presentados por los interesados, se recomienda que los mismos sean previamente subrayados en la parte conducente, anotándose al margen izquierdo, el numeral de este formulario cuyo cumplimiento pretende ser acreditado.



Handwritten signature and initials



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00113

00000366

11. Capacidad Técnica

Los interesados deberán acreditar que disponen o cuentan con la capacidad técnica necesaria para el establecimiento, operación y explotación de un sistema de radiocomunicación troncalizada, dedicado a la prestación del servicio de radiocomunicación móvil especializada de flotillas. Esta capacidad se refiere tanto al buen aprovechamiento del espectro radioeléctrico, como a la implantación en los plazos comprometidos de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios que los mismos interesados señalen, de conformidad con las bases de licitación.

Para tales efectos, deberán presentar la siguiente información:

11.1. Listado de los servicios y actividades en materia de radiocomunicación móvil especializada de flotillas, en los que el interesado, sus accionistas o socios de la empresa, o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o su personal, hayan participado directa o indirectamente en los últimos dos años; y

11.2. Constancias, currícula u otros documentos que justifiquen la capacidad técnica del interesado; accionistas o socios de la empresa, o personas que le proporcionarán asistencia, o de su personal.

12. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Los interesados deberán indicar la forma, procedimientos y aspectos técnicos y operativos que pretenden aplicar, para la implantación y desarrollo de su red, así como para aprovechar el espectro radioeléctrico de su interés, de tal manera que el uso de este recurso sea lo más eficiente posible.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00114

00000367

13. Declaración sobre la procedencia de los recursos

El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad para que, en caso de que legalmente se demuestre que el propio interesado o alguno de los socios aporta recursos para el desarrollo del proyecto de procedencia ilícita, la parte correspondiente a tal aportación o del capital social se perderá en favor del Estado.

14. Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica

El interesado deberá presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de que conoce y dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la fracción IV del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica.

15. Declaración de conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases y demás disposiciones administrativas

El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste expresamente su conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes.

16. Programa Pactos de Integridad: Declaración Unilateral de Integridad de Transparencia

El interesado deberá presentar la declaración unilateral de integridad, de conformidad con el formato elaborado por Transparencia Mexicana, A.C.

17. Programa Pactos de Integridad: Manifestación de compromiso para cubrir la parte proporcional los gastos derivados de la participación del Testigo Social de Transparencia Mexicana, A.C.

El interesado deberá presentar escrito manifestando que, en caso de resultar ganador, se compromete a cubrir la parte proporcional de los gastos derivados de la participación del Testigo Social en el proceso de licitación.

DECLARACIÓN SOBRE PROCEDENCIA DE RECURSOS (Numeral 13 del Formulario de Calificación)

(Fecha de emisión)

ING. JORGE ARREDONDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E .

_____, en nombre y representación de _____,
personalidad que acredito en términos del Testimonio Notarial No. _____ pasada
ante la fe del Notario Público _____, titular de la Notaría
No. _____ del _____ (Entidad Federativa), con fecha _____, e
inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No.
_____ de fecha _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los recursos a utilizar en el desahogo del proyecto de la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la zona norte uno (Licitación No. 15), son de procedencia legal y manifestamos nuestra conformidad de que en el caso de que legalmente se demuestre la aportación de recursos por parte de alguno de los socios, y que éstos fueren de procedencia ilegal, dicho monto se perderá en favor del estado.

ATENTAMENTE,



(Nombre y Cargo).

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 9o. DE LA LFCE. (Numeral 14 del
Formulario de Calificación)

(Fecha de emisión)

ING. JORGE ARREDONDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E .

_____, en nombre y representación de _____,
personalidad que acredito en términos del Testimonio Notarial No. _____ pasada
ante la fe del Notario Público _____, titular de la Notaría
No. _____ del _____ (Entidad Federativa) _____, con fecha _____, e
inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No.
_____ de fecha _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que en relación con la licitación para el
otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de
frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de
radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de
Flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la zona norte uno
(Licitación No. 15), mi representada no ha realizado ni realizará acto alguno que atente
con las disposiciones establecidas en la fracción IV del artículo 9° de la Ley Federal de
Competencia Económica, mismo que se transcribe literalmente a continuación:

"Son prácticas monopólicas absolutas los contratos, convenios, arreglos o combinaciones
entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de
los siguientes."

IV. "Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones,
concursos, almonedas públicas."

ATENTAMENTE;

(Nombre y Cargo).

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD (Numeral 15 del Formulario de Calificación)

(Fecha de emisión)

ING. JÓRGE ARREDONDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E .

_____, en nombre y representación de _____,
personalidad que acredito en términos del Testimonio Notarial No. _____ pasada
ante la fe del Notario Público _____, titular de la Notaría
No. _____ del _____ (Entidad Federativa) _____, con fecha _____, e
inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No.
_____ de fecha _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que es voluntad de mi representada participar en la
presente licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y
explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del
servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación
Especializada de Flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman
la zona norte uno (Licitación No: 15), en estricto apego y sujeción a las disposiciones
contenidas en la Convocatoria, Bases y Formulario de Calificación, emitidas por la
Comisión Federal de Telecomunicaciones en relación con la presente licitación.

ATENTAMENTE,

(Nombre y Cargo).

15 00118

(Papel membreteado del licitante)
(Numeral 16 del Formulario)

DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

__(Fecha)__

_____, en nombre y representación de _____, personalidad que acredito en términos del Testimonio Notarial No. _____ pasada ante la fe del Notario Público _____, titular de la Notaría No. _____ del _____ (Entidad Federativa) _____, con fecha _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que en la Licitación Pública No. 15 relativa al otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la zona norte uno, me abstendré de realizar conductas, por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos, así como que indebidamente otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en dar a Transparencia Mexicana A.C., acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de licitación y acepto su participación como Testigo Social en todos los eventos, reuniones y en cada una de las etapas del proceso, desde la elaboración de las Bases de Licitación, las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Recepción de Propuestas, y la revisión y evaluación de la documentación presentada, así como a los dictámenes que en su caso emita la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Fallo, y en cualquier otro evento, previo o posterior, vinculado con esta Licitación.

(Nombre)_____
(Cargo)_____
(Empresa)

15 00119

(Papel membretado del interesado)
(Numeral 17 del Formulario)

MANIFESTACION DE COMPROMISO PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE
LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

_____, en nombre y representación de _____,
personalidad que acredito en términos del Testimonio Notarial No. _____ pasada
ante la fe del Notario Público _____, titular de la Notaría
No. _____ del _____ (Entidad Federativa) _____, con fecha _____, e
inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No.
_____ de fecha _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad que con estricto apego a las Bases de Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la zona norte uno (Licitación No. 15), y de conformidad con el numeral 17 del documento mencionado, manifiesto que en caso de que mi representada resulte Participante ganador en la subasta, se comprometo a cubrir la parte proporcional de los gastos derivados de la participación del Testigo Social en el proceso de licitación mediante donativo a favor de "Transparencia Mexicana, A.C." dentro de un plazo que no exceda de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha del Fallo, cuyo monto a pagar por todos los Participantes ganadores no excederá de \$860,000.00 (Ochocientos sesenta mil pesos, 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE,



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00120

00000373

18. Constitución de la sociedad

18.1. Este numeral será aplicable exclusivamente para aquellos grupos de dos o más personas físicas o morales que, sin haber constituido previamente una sociedad para participar en la licitación, pretendan hacerlo una vez que, en su caso, resulten ganadores en uno o más Concursos.

Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la licitación y que resulten ganadores en uno o más Concursos, deberán constituir la sociedad de nacionalidad mexicana a la que se le otorgará la o las concesiones respectivas, dentro del plazo señalado en el Calendario de las Bases. La sociedad deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el grupo Participante. Dichos porcentajes no podrán ser modificados después de la fecha del Fallo.

La o las concesiones correspondientes se otorgarán a la sociedad al efecto creada por las personas integrantes del grupo de que se trate.

La constitución de la sociedad deberá realizarse una vez que la Comisión declare, en su caso, que el Fallo del concurso se hace en favor del grupo respectivo, quien deberá constituir la sociedad concesionaria, ajustándose a lo establecido en el numeral 10.2 del presente Formulario, en un término no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo Fallo.

Los pagos de las contraprestaciones al Gobierno Federal más el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se recibirán cuando estos se realicen por la sociedad creada de conformidad con el párrafo anterior.

La sociedad deberá ser de nacionalidad mexicana y, en ella, la inversión extranjera no podrá exceder del 49 (cuarenta y nueve) por ciento del capital social.

La totalidad de las personas integrantes de cada grupo deberán designar un representante común, con facultades suficientes para obligarlos en términos de las presentes Bases.

Asimismo, dichas personas deberán celebrar un convenio entre sí, por el que se obligarán a responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación.

18.2. En adición a la información y documentación prevista en la Convocatoria, las Bases y el presente Formulario, los grupos de personas a que se refiere este numeral deberán proporcionar a la Comisión en la fecha indicada en el Calendario para la Recepción de documentación:

18.2.1. Original o Copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite la personalidad del o los representantes legales del grupo de inversionistas en cuestión; anexando constancia del Notario o Corredor Público ante quien se otorgó dicho poder, señalando que el instrumento se encuentra en trámite de registro.

18.2.2. Un ejemplar autógrafo del convenio aludido en el presente numeral, en el que conste la obligación de cada persona integrante de grupo de responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación, y



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00121

FR-CFT-DGL-PO-01-04

Rev. 1

Formulario de Calificación

Licitación de bandas de frecuencias para la prestación
del servicio de radiocomunicación móvil terrestre
(Licitación No. 15)

00000374

18.2.3. Para el caso de las personas físicas o morales que pretendan ser titulares del 5 por ciento o más del capital social de la sociedad a ser constituida, escrito en el que se señalen los porcentajes de participación de cada una de estas personas en la sociedad que en su caso será constituida. En el caso de personas morales que serían titulares de más del 5 por ciento del referido capital social, deberá señalarse además el nombre de las personas físicas que directa o indirectamente tengan intereses patrimoniales superiores al 10 por ciento de dicha persona moral.

Los porcentajes de participación propuestos en el capital de la sociedad a ser constituida, deberán atender a las limitaciones de inversión extranjera previstos en el artículo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

18.2.4. Original o Copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite, mediante poder especial, al o los representantes legales facultados para presentar posturas en la Subasta, a nombre del grupo de inversionistas.

México, D.F., a 9 de julio de 2004.

Jorge Arredondo Martínez
Presidente

Clara Luz Álvarez González de Castilla
Comisionada

Abel Mauro Híbert Sánchez
Comisionado

Salma Leticia Jalife Villalón
Comisionada

PLAN DE NEGOCIOS

Los interesados en participar en las licitaciones deberán realizar los siguientes tres pasos:

1) Describa su plan de negocios, tomando en cuenta todos los concursos en los que pretende participar en la licitación.

2) Proyecte sus estimaciones financieras consistentes con el plan de negocios, de manera individual para cada región o ABS (área básica de servicio) en la que pretenda participar.

3) Acredite recursos para poder desarrollar su plan de negocios, consistente con su estructura financiera, para lo cual deberá anexar los documentos necesarios que respalden su capacidad financiera.

A manera de apoyo, se incluye una guía con distintas opciones y consideraciones para estar en condiciones de acreditar su capacidad financiera.

Aquí se resumen las necesidades de Capital y Deuda de cada región o ABS y se obtiene el monto consolidado sin ajustes.

Se recomienda respaldar este formulario.

Sección

Descripciones

Concurso#(1)

AcreditFinanc

GuiaAcreditFinanc

MontosConsolidados

Propósitos del Formulario

* Atender los lineamientos en materia económica establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables.

* Determinar la viabilidad económica de los proyectos y su capacidad para financiarlos.

* Validar la seriedad y profesionalismo de los interesados en participar en las licitaciones.

* Homologar la información presentada por los interesados, para facilitar y hacer más eficiente la sistematización del análisis.

INSTRUCCIONES BASICAS

* Se deberán llenar sólo las áreas amarillas del formulario y presentar las cuatro secciones [Descripciones, Concurso#(n), AcreditFinanc y MontosConsolidados] de manera impresa junto con los anexos necesarios para acreditar capacidad financiera, así como el presente formulario en disco magnético de 3.5 pulgadas o CD ROM.

* En el caso de participar en más de una región o ABS, deberá copiar el formulario "Concurso# (1)" (abajo de esta sección aparece un botón específico), así como llenar y presentar sus proyecciones.

* El formulario en algunas celdas muestra comentarios, mismos que sirven para describirlas o indicar cómo se requiere su llenado.

* La información de tipo monetario se deberá presentar en miles de pesos constantes (sin considerar inflación), salvo que se indique lo contrario y con los precios más actualizados posibles.

* La mayor parte de las proyecciones financieras comprenden tanto una etapa preoperativa, que debe llenarse considerando todos los años necesarios previos al arranque de operaciones, así como 5 periodos anuales de operación.

* Donde se indique la leyenda "especificar" (o equivalente), se deberá añadir una referencia clara y concisa sobre el concepto que se desee introducir, y señalar especialmente cuando se trate de equipos y sistemas redundantes.

* La mayoría de las celdas que no se encuentren marcadas con color amarillo, contienen fórmulas cuya función es efficientar el proceso de llenado del formulario. Algunas celdas que sean marcadas con color rojo muestran problemas en el llenado, que deben ser revisadas y corregidas. Por ejemplo, flujos de caja o capital contable negativos, omisiones, etc.

* Mediante los vínculos que hay en cada sección puede trasladarse de manera más ágil a lo largo del formulario, por lo cual se requiere que no modifique los nombres de las hojas.

* Cite sus fuentes de información cuando proceda.

* Para cualquier aclaración por favor comunicarse con el Lic. Alfonso Martínez Baca a los teléfonos (52)-52-61-42-35 y (52)-52-61-42-37, o envíe e-mail a ambaca@cft.gob.mx

Agradeceremos sus comentarios a fin de mejorar el formulario para próximas licitaciones.

Aspectos Relevantes

- No se requiere que el interesado presente el monto a licitar en sus proyecciones.



En cada hoja aparecen determinados comentarios, que requieren su atención, así como avisos y aclaraciones.

- ☐ Instrucciones
- ☐ Descripción
- ☐ Proyecciones financieras
- ☐ Acreditación financiera
- ☐ Consolidación de montos
- ☐ Guía de acreditación financiera

Imprimir

Ver todos los comentarios

Insertar otra hoja para una nueva región o ABS

Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

CONTENIDO (con vínculos)	Página
RESUMEN EJECUTIVO	2
DESCRIPCION DEL NEGOCIO (sección 1 de 2)	4
(sección 2 de 2)	5
EL MERCADO	6
LA COMPETENCIA	7
DESARROLLO DEL PROYECTO (sección 1 de 2)	8
(sección 2 de 2)	9
VENTAS Y MERCADOTECNIA	10
LA ADMINISTRACION	11

Otras Referencias (con vínculos)	Hoja
Instrucciones Básicas	Indice
Proyecciones Financieras	Concurso#(1)
Acreditación Financiera	AcreditFinanc
Consolidación de Montos	MontosConsolidados
Guía de Acreditación Financiera	GuíaAcreditFinanc

Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

RESUMEN EJECUTIVO**Concepto de Negocio:** estrategia y esquema básico para producir rendimientos

- Se sugiere responder los conceptos indicados del Resumen Ejecutivo en máximo 5 oraciones
- Se recomienda realizar este resumen una vez que haya concluido las demás secciones del Plan de Negocios

2. Características Financieras: información relevante sobre las proyecciones financieras que demuestren la viabilidad del negocio**Requerimientos Financieros:** cuántos recursos necesita el proyecto, quienes aportarán capital y deuda, por qué montos, y como lo demuestran materiales adicionales

15 00125

Nombre de la persona física o moral interesada

Tipo de licitación

4. Accionistas con Control y Personal Clave: participación, responsabilidades, experiencia, estudios, logros, otros.**5. Situación Actual del Negocio:** constitución de la sociedad, año, perfil, investigación de mercados, contratos, socios tecnológicos.

Nombre de la persona física o moral interesada

Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)**DESCRIPCION DEL NEGOCIO** (sección 1 de 2)

Se recomienda incluir lo siguiente:

- Visión y misión del negocio
- Posibilidades y tendencias de la industria
- Constitución, alianzas, empresas relacionadas y perfil de su negocio
- Qué ofrece su negocio: productos y servicios
- Hacia qué mercados se enfoca y qué necesidades pretende cubrir
- Señale las sinergias actuales y potenciales respecto a los concursos de la licitación en los que pretende participar y, en caso de no ganarlos, qué haría
- Qué hace viable y exitoso su negocio
- Enfatizar la Propuesta Unica de Venta que aparta las características de sus productos y servicios de la competencia
- Qué posicionamiento aspira que se perciba entre sus clientes y su competencia
- Describa explícitamente la racionalidad de cuánto cobrará por sus productos o servicios y cómo obtiene dichos precios (desagregue los conceptos)
- Explique la relación entre sus precios y el volumen de ventas estimadas, respecto a la generación de utilidades (elasticidad precio)
- En dónde se sitúa su estrategia tarifaria en el aspecto de los precios ofrecidos por otros proveedores
- Indique sus restricciones financieras y los colaterales necesarios para contratar deuda
- Identifique los riesgos más relevantes de su negocio

Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)**DESCRIPCION DEL NEGOCIO** (sección 2 de 2)

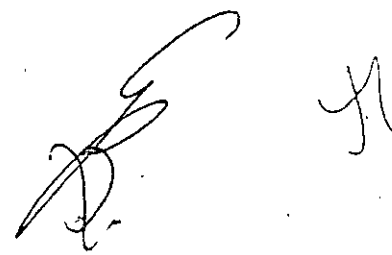
15 00128

Nombre de la persona física o moral interesada

Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)**MERCADO****Se recomienda incluir lo siguiente:**

- Tamaño y tendencias del mercado, así como participación estimada del mismo (especificar las unidades de medida y el equivalente en moneda nacional)
- Principales áreas de cobertura
- Perfiles de los principales segmentos del mercado a atender



Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

A COMPETENCIA**Se recomienda incluir lo siguiente:**

- Indique dónde entran sus productos o servicios en un entorno competitivo
 - Cómo logra la competencia satisfacer (o no) las necesidades de los clientes potenciales que usted contempla
 - Por qué su negocio aspira capturar una determinada participación de mercado
 - Cuáles son sus ventajas competitivas
 - Qué posibilidades hay de que la competencia iguale o supere sus ventajas
 - Identifique también a sus competidores indirectos y los efectos en su negocio.
- Llene el cuadro siguiente.

esar a: Contenido

Haga doble-click sobre el siguiente cuadro para su llenado, en su caso diríjase a la sección denominada Competencia y después regrese para terminar la sección de Descripciones.

Nombre del Competidor	Participación de mercado	Ventajas	Desventajas	Comentarios
[Aquí va su nombre]		1	1	
		2	2	
		3	3	
		1	1	
		2	2	
		3	3	
2		1	1	
		2	2	
		3	3	
3		1	1	
		2	2	
		3	3	
4		1	1	
		2	2	
		3	3	
5		1	1	
		2	2	
		3	3	
6		1	1	
		2	2	
		3	3	

Ejemplos:
- porcentaje
- posición
- ventas anuales
Favor de indicar tipo de medición

Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)**DESARROLLO DEL PROYECTO**

(sección 1) de

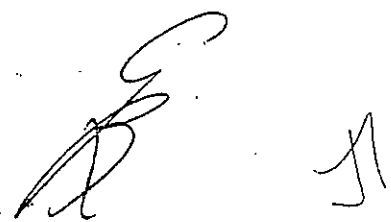
Se recomienda incluir lo siguiente:

- Describa los principales activos de la red y su interacción para ofrecer los servicios
- Redundancia de equipos y sistemas
- Procesos básicos para ofrecer cada producto o servicio
- Areas de responsabilidad para el desarrollo del proyecto
- Activos con los que actualmente dispone, incluyendo en su caso el ancho de banda por región o ABS que actual mantiene para los servicios que presta y lo que requiere
- Planes para el despliegue de infraestructura
- Localización física de los principales activos del proyecto
- Requerimientos de compra o arrendamiento de sistemas y equipos a terceros

Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)

DESARROLLO DEL PROYECTO (sección 2 de 2)



Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)

VENTAS Y MERCADOTECNIA

Se recomienda incluir lo siguiente:

- Estrategias y planes de acción en ventas y mercadotecnia por segmento de mercado
- Cómo va a encontrar a sus clientes potenciales
- Qué características del producto, servicio o negocio se enfatizan
- Qué característica innovativa se manejará en mercadotecnia
- Los principales esfuerzos de ventas dónde se aplican (local, regional, nacional, internacional)
- Cómo usarán los canales de venta disponibles
- Se prevén esquemas de incentivos en la venta
- Cómo comunicará sus productos o servicios
- Justifique sus proyecciones de ventas
- Indique sus estimaciones de rotación de clientes y costos asociados

Nombre de la persona física o moral interesada
Tipo de licitación

[Regresar a: Contenido](#)**A ADMINISTRACION****Se recomienda incluir lo siguiente:**

- Qué personas y empresas mantienen el control de la empresa (directa e indirecta)
- Identificar al equipo directivo (responsabilidades, experiencia, estudios, habilidades)
- Perfiles de personal clave a contratar
- Integrantes adicionales del Consejo de Administración
- Empresas externas que prestan servicios de apoyo
- Credenciales de socios tecnológicos y/o apoyo financiero

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras

15 00134

00000387

1

Nombre de la persona física o moral interesada
Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
región/ABS en la que participa

CONTENIDO (con vínculos)	Página	IMPORTANTE
INGRESOS Y TARIFAS POR SERVICIO	2	El presente formulario se deberá copiar y llenar según el número de regiones o ABS en las que pretenda participar, por medio de la inserción y llenado de una hoja de cálculo para cada región o ABS (sin cambiar el nombre de las hojas).
GASTOS	4	
PERSONAL A CONTRATAR	4	Se recomienda hacer las copias necesarias antes de comenzar su llenado, a menos que tengan mucha similitud las regiones o ABS entre sí.
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO	5	
INVERSIONES (en unidades)	6	Se incrusta una hoja oprimiendo simultáneamente las teclas "Control" y "a"; o con el último botón ubicado en la sección del índice.
INVERSIONES (miles de pesos)	6	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	7	
ESTADO DE RESULTADOS	7	
FLUJO DE EFECTIVO	7	
BALANCE GENERAL	8	
RELACIONES FINANCIERAS	9	
COMENTARIOS A LAS PROYECCIONES	9	

Otras Referencias (con vínculos)	Hoja
Instrucciones Básicas	Índice
Descripciones	Descripciones
Acreditación Financiera	AcreditFinanc
Consolidación de Montos	MontosConsolidados
Guía de Acreditación Financiera	GuíaAcreditFinanc

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras

15 00135 00000388

1

Nombre de la persona física o moral interesada
Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
región/ABS en la que participa

Regresar a CONTENIDO

PROYECCIONES DE INGRESOS Y TARIFAS PROMEDIO (sin IVA) POR SERVICIOS

(Especificar los Servicios No Recurrentes)	Unidades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
Total estimado del mercado objetivo para el servicio							
Precio prom único del servicio (pesos por unidad)*	\$						
Ingreso del servicio	\$ miles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo del precio promedio de venta y cualquier otra consideración de importancia.
Se deberá separar por tipo de usuario y, desglosar ingresos fijos y variables (con bonificaciones) para determinar el promedio.
El precio promedio debe ser acorde con la participación de mercado, expresando el precio de venta en pesos por la unidad aplicada.
En su caso, de preferencia complete esta sección con fórmulas.

Escriba el tipo de unidad que se trate.
Por ejemplo, usuarios, minutos, KHz.

(Especificar el Servicio Recurrente #1)	Unidades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
Tamaño total del mercado en el área de cobertura							
Crecimiento anual de la demanda total	%						
% de penetración esperada	%						
Participación de mercado objetivo para el servicio							
Precio prom mensual del servicio (pesos por unidad)*	\$						
Ingreso promedio del servicio	\$ miles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo del precio promedio de venta y cualquier otra consideración de importancia.
Se deberá separar por tipo de usuario y, desglosar ingresos fijos y variables (con bonificaciones) para determinar el promedio.
El precio promedio debe ser acorde con la participación de mercado, expresando el precio de venta en pesos por la unidad aplicada.
En su caso, de preferencia complete esta sección con fórmulas.

(Especificar el Servicio Recurrente #2)	Unidades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
Tamaño total del mercado en el área de cobertura							
Crecimiento anual de la demanda total	%						
% de penetración esperada	%						
Participación de mercado objetivo para el servicio							
Precio prom mensual del servicio (pesos por unidad)*	\$						
Ingreso promedio del servicio	\$ miles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo del precio promedio de venta y cualquier otra consideración de importancia.
Se deberá separar por tipo de usuario y, desglosar ingresos fijos y variables (con bonificaciones) para determinar el promedio.
El precio promedio debe ser acorde con la participación de mercado, expresando el precio de venta en pesos por la unidad aplicada.
En su caso, de preferencia complete esta sección con fórmulas.

(Especificar el Servicio Recurrente #3)	Unidades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
Tamaño total del mercado en el área de cobertura							
Crecimiento anual de la demanda total	%						
% de penetración esperada	%						
Participación de mercado objetivo para el servicio							
Precio prom mensual del servicio (pesos por unidad)*	\$						
Ingreso promedio del servicio	\$ miles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo del precio promedio de venta y cualquier otra consideración de importancia.
Se deberá separar por tipo de usuario y, desglosar ingresos fijos y variables (con bonificaciones) para determinar el promedio.
El precio promedio debe ser acorde con la participación de mercado, expresando el precio de venta en pesos por la unidad aplicada.
En su caso, de preferencia complete esta sección con fórmulas.

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras

15 00136

00000389

1

Nombre de la persona física o moral interesada
 Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
 # región/ABS en la que participa

[Regresar a CONTENIDO](#)

(Especificar el Servicio Recurrente #4)	Unidades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
Tamaño total del mercado en el área de cobertura							
Crecimiento anual de la demanda total	%						
% de penetración esperada	%						
Participación de mercado objetivo para el servicio							
Precio prom mensual del servicio (pesos por unidad)*	\$						
Ingreso promedio del servicio	\$ miles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo del precio promedio de venta y cualquier otra consideración de importancia.
 Se deberá separar por tipo de usuario y, desglosar ingresos fijos y variables (con bonificaciones) para determinar el promedio.
 El precio promedio debe ser acorde con la participación de mercado, expresando el precio de venta en pesos por la unidad aplicada.
 En su caso, de preferencia complete esta sección con fórmulas.

(Especificar el Servicio Recurrente #5)	Unidades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
Tamaño total del mercado en el área de cobertura							
Crecimiento anual de la demanda total	%						
% de penetración esperada	%						
Participación de mercado objetivo para el servicio							
Precio prom mensual del servicio (pesos por unidad)*	\$						
Ingreso promedio del servicio	\$ miles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo del precio promedio de venta y cualquier otra consideración de importancia.
 Se deberá separar por tipo de usuario y, desglosar ingresos fijos y variables (con bonificaciones) para determinar el promedio.
 El precio promedio debe ser acorde con la participación de mercado, expresando el precio de venta en pesos por la unidad aplicada.
 En su caso, de preferencia complete esta sección con fórmulas.

Ingresos (\$ miles)	Preoperativo	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	%Ingresos
(Especificar)							0%
Ingresos Totales Proyectados	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	100%

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras

00000390

15 00137

1

Nombre de la persona física o moral interesada
 Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
 # región/ABS en la que participa

[Regresar a CONTENIDO](#)

GASTOS (en miles sin IVA)

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5	% año 5
Gastos de operación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos de operación (especificar)							
Gastos de operación (especificar)							
Gastos de operación (especificar)							
Gastos de operación (especificar)							
Gastos de operación (especificar)							
Gastos de operación (especificar)							
Pago de Derechos (LFD)							
Gastos de venta	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Mercadotecnia y publicidad							
Fuerza de ventas, comisiones							
Otros gastos de venta (especificar)							
Gastos administrativos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Sueldos y prestaciones							
Asesorías, gastos legales, etc.							
Gastos y servicios generales							
Otros gastos (especificar)							
Gastos Totales Proyectados	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

Identificación de los conceptos de gastos relevantes y desglose de costos unitarios (fijos y variables) con unidades

* Anote en este espacio la Memoria de Cálculo de los principales gastos de operación.
 Preferentemente a través de fórmulas (cuando proceda).

[Regresar a CONTENIDO](#)

PERSONAL A CONTRATAR (número de personas en cada año)

Año	Preoperativo	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	% acum.
Directivo/ejecutivo							
Administrativo							
Ventas							
Técnico							
Otro (especificar)							
Total de personal por año	-	-	-	-	-	-	
Total de personal acumulado	-	-	-	-	-	-	

1

Nombre de la persona física o moral interesada
Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
región/ABS en la que participa

Regresar a CONTENIDO

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (miles de pesos)

Año	Preoperativo	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	% años 0 y 1
Aportaciones anuales de Capital							0%
Disposiciones anuales de Créditos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%
- Corto plazo							0%
- Largo plazo							0%
Amortizaciones anuales		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
- Corto plazo							
- Largo plazo							
Saldo acumulado de Créditos	\$0	\$0			\$0	\$0	\$0
- Corto plazo	\$0	\$0			\$0	\$0	
- Largo plazo	\$0	\$0			\$0	\$0	
Tasa de interés <u>real</u> anual prom. créditos							
- Corto plazo							
- Largo plazo							
Servicio de la Deuda prom. estimado		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
- Corto plazo		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
- Largo plazo		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Tasa de interés <u>real</u> anual prom. inversiones		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	
Productos financieros		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos y productos financieros netos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

Aportaciones acumuladas a precios del inicio de operaciones

Se requiere acreditar la procedencia de la suma del periodo preoperativo y del primer año, como parte del capital social

Saldo máximo

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras

15 00139

00000397

1

Nombre de la persona física o moral interesada
Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
región/ABS en la que participa

Regresar a CONTENIDO

PROGRAMA DE INVERSIONES ANUALES (en unidades - cifras no acumuladas)

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5	Depreciación
Equipos y sistemas (especificar en unidades)							
Activo #1							
Activo #2							
Activo #3							
Activo #4							
Activo #5							
Activo #6							
Activo #7							
Activo #8							
Activo #9							
Activo #10							
Activo #11							
Activo #12							
Inmuebles (metros cuadrados)							
Vehículos							
Mobiliario y equipo de oficina							
Otros activos fijos (especificar)							
Otros Activos #1							
Otros Activos #2							
Otros Activos #3							
Otros Activos #4							

Regresar a CONTENIDO

PROGRAMA DE INVERSIONES ANUALES (miles de \$ sin IVA - inversiones totales no acumuladas)

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5	Total
Equipos y sistemas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Activo #1							\$0
Activo #2							\$0
Activo #3							\$0
Activo #4							\$0
Activo #5							\$0
Activo #6							\$0
Activo #7							\$0
Activo #8							\$0
Activo #9							\$0
Activo #10							\$0
Activo #11							\$0
Activo #12							\$0
Activo Especial (amortizable en 20 años)							\$0
Inmuebles							\$0
Vehículos							\$0
Mobiliario y equipo de oficina							\$0
Otros activos fijos	\$0	\$0				\$0	\$0
Otros Activos #1							\$0
Otros Activos #2							\$0
Otros Activos #3							\$0
Otros Activos #4							\$0
Inversiones totales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

NO PRESENTE ESTA CIFRA.
Usé exclusivamente esta celda para
determinar el impacto financiero de su
probable postura en la licitación.

1

Nombre de la persona física o moral interesada

Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación

región/ABS en la que participa

Regresar a CONTENIDO

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ANUAL (miles de pesos)

Año	1	2	3	4	5	Total
Equipos y sistemas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Inmuebles, vehículos, mobiliario, etc.	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Concesión (sólo fianza de seriedad)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Activos Fijos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos Preoperativos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Depreciación y amortización anual	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Depreciación acumulada	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

Regresar a CONTENIDO

ESTADO DE RESULTADOS (miles de pesos)

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5	% año 5
Ingresos totales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar los Servicios No Recurrentes)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar el Servicio Recurrente #1)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar el Servicio Recurrente #2)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar el Servicio Recurrente #3)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar el Servicio Recurrente #4)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar el Servicio Recurrente #5)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
(Especificar)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos totales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos de operación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos de venta	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos administrativos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Los gastos operativos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Resultado operativo		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Depreciación y amortización		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos y productos financieros netos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Resultado antes de ISR y PTU		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	34%	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
PTU	10%	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Resultado del Ejercicio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

Regresar a CONTENIDO

FLUJO DE EFECTIVO (miles de pesos)

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5
Efectivo al inicio del ejercicio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Resultado del Ejercicio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Depreciación y amortización		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Variaciones en el capital de trabajo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Inversiones en activos fijos (incluye preoperativos y otros)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Inversión de los accionistas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Variaciones en el financiamiento de largo plazo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Dividendos			\$0	\$0	\$0	\$0
Flujo de efectivo anual	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Flujo de efectivo al final del ejercicio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras 15 00141

1

Nombre de la persona física o moral interesada
 Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación
 # región/ABS en la que participa

Regresar a CONTENIDO

BALANCE GENERAL (miles de pesos)

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5	% año 5
Activo circulante	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
-Efectivo e inversiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
-Cuentas por cobrar							
-Deudores diversos							
-Inventarios							
-Otros activos circulantes (especificar)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Activo fijo bruto	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Equipos y sistemas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Inmuebles, vehículos, mobiliario, etc.	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Activo Especial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Otros Activos Fijos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos Preoperativos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Depreciación acumulada	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Activo fijo neto	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Otros activos (especificar)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Activo total	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Pasivo a corto plazo	\$0	\$0	Activos no contemplados anteriormente, que no se deprecien o amorticen.			\$0	\$0
-Créditos a corto plazo	\$0	\$0				\$0	\$0
-Acreedores diversos							
-Impuestos por pagar							
-Otros (especificar)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Pasivo a largo plazo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
-Créditos a largo plazo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
-Otros (especificar)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Pasivo total	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Capital social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Resultado del ejercicio		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Resultado acumulado de ejercicios anteriores			\$0	\$0	\$0	\$0	
Dividendos acumulados							
Capital contable	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Pasivo y capital contable totales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

PLAN DE NEGOCIOS: Proyecciones Financieras

15 00142

1

Nombre de la persona física o moral interesada

Total de regiones o ABS en que participa para esta licitación

región/ABS en la que participa

Regresar a CONTENIDO

RELACIONES FINANCIERAS, COMPROBACIONES Y OTROS CONCEPTOS

Año	Preoperativo	1	2	3	4	5	Promedio
Nivel de apalancamiento (pasivos/activos) %							
Rendimiento sobre Capital prom. %							
Ventas sobre Activos prom. %							
Resultado operativo sobre Ventas %							
Pasivo corto plazo sobre Activo circ. (veces)							
Resultado operativo (miles \$)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Utilidades (pérdidas) acumuladas (miles \$)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Crecimiento de ingresos (%)							
Ingresos entre empleados prom. (miles \$)							
Conceptos	TIP/VPN	Efectivo	Capital Cont.	Saldo Deuda	Cuadra Balance	Relaciones Fin.	Total
Comprobaciones básicas							
Efectivo	0	0	0	0	0	0	
Capital contable	0	0	0	0	0	0	
Saldo Deuda corto plazo	0	0	0	0	0	0	
Saldo Deuda largo plazo	0	0	0	0	0	0	
Flujo de Efectivo Libre + Valor Terminal año 5 x múltiplo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Valor Presente Neto	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Tasa interna de retorno							
Balance (diferencia activo y pasivo + capital)	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	

Regresar a CONTENIDO

COMENTARIOS A LAS PROYECCIONES FINANCIERAS

Valor Terminal
Equivalente al número de veces el Resultado Neto del 5to año más depreciación (múltiplo P/U)

Tasa de Descuento
Tasa real anual promedio de rendimiento sobre el capital

(Miles de pesos constantes)

Ir al Índice

Hoja de Cálculo	Región/ABS	Capital Social Pagado preoperativo y 1er. año	Saldo Máximo de Crédito	Total	%	Cumplimiento Plan Negocios
Totales		\$0	\$0	\$0	0.0%	
Concurso#(1)		\$0	\$0	\$0	0.0%	
2		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
3		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
4		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
5		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
6		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
7		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
8		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
9		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
10		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
11		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
12		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
13		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
14		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
15		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
16		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
17		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
18		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
19		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
20		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
21		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
22		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
23		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
24		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
25		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
26		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
27		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
28		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
29		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
30		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
31		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
32		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
33		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
34		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
35		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
36		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
37		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
38		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
39		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
40		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
41		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
42		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
43		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
44		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
45		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
46		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
47		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
48		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
49		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
50		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
51		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
52		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
53		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
54		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
55		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
56		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
57		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
58		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
59		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
60		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
61		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
62		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
63		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
64		\$0	\$0	\$0	0.0%	-
65		\$0	\$0	\$0	0.0%	-



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

ANEXO 5

FORMATO DE SOLICITUD DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES

(FR-CFT-DGL-PO-02-05)

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



ANEXO 5

FORMATO DE SOLICITUD DE RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES (FR-CFT-DGL-PO-02-05)

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)

**SOLICITUD PARA OBTENER UN TÍTULO DE CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE
TELECOMUNICACIONES, ASOCIADO A UN TÍTULO DE CONCESIÓN DE BANDAS DE
FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USOS DETERMINADOS Y
OTORGADOS COMO RESULTADO DE UN PROCESO DE LICITACIÓN.**

1.- Nombre de la Licitación en la que desea participar

2.- Nombre del Interesado (persona moral, persona física, o grupo de inversionistas)

3.- Domicilio del interesado

4.- Número de Teléfono y Fax

5.- Nombre del Representante Legal (incluir correo electrónico)

6.- Información que se entrega para cumplir con los requerimientos del Formulario de Calificación para participar en licitación de concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico respectiva, misma que se tomará en cuenta para el otorgamiento de la concesión de Red Pública de Telecomunicaciones.

Carpeta	Numerales	Concepto	Entregado (espacio reservado para la Comisión)
1	1	Nombre de la persona física o moral interesada en participar en la licitación	
	2	Domicilio para oír y recibir notificaciones	
	3	Domicilio y teléfono del interesado	
	4	Información básica del interesado	
	5	Representante(s) legal(es)	
	6	Representantes legales facultados para presentar posturas	
	7	Registro de concursos	
	8	Datos y monto de la Garantía de seriedad	
	9	Estructura accionaria de la empresa	
2		Información para acreditar la Capacidad financiera	
		Plan de Negocios (impreso y en medio magnético)	
3	10	Documentación para acreditar la Capacidad jurídica	
	13	Declaración sobre la procedencia de los recursos	
	14	Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica	
	15	Declaración de conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases y demás disposiciones legales	
	16	Declaración Unilateral de Integridad	
	17	Manifestación de compromiso para cubrir la parte proporcional de los gastos derivados de la participación del Testigo Social de Transparencia Mexicana, A.C.	
	18	Constitución de la sociedad (para grupos de inversionistas)	
4	11	Información para acreditar la Capacidad Técnica	
	12	Especificaciones Técnicas del Proyecto	

México, D.F. a ____ de ____ de ____

Nombre del Representante Legal

Firma



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 8.4. DE LAS BASES

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 8.4. DE LAS BASES

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)

MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 8.4. DE LAS BASES

(Fecha de emisión)

JORGE ARREDONDO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION
FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE:

En relación a la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas zona norte uno (Licitación No. 15), mi representada reconoce que deberá cubrir durante la vigencia del Título de Concesión correspondiente, el pago del aprovechamiento previsto en el numeral 15.2.2 de las bases de licitación, disminuido conforme a la cantidad enterada definitivamente por concepto de los derechos previstos en el artículo 244 D de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior, debido a que para determinar el monto de las posturas que mi representada tenga a bien ofrecer en las rondas de la etapa de subasta de la licitación de referencia, para cada uno de los concursos en los que participe, invariablemente habrá considerado el monto de las cuotas previstas en el artículo 244 D de la Ley Federal de Derechos, según la cobertura regional de los concursos, por un plazo similar al de la vigencia de los Títulos de Concesión que, en su caso se otorguen, lo cual manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad".

Finalmente para efectos de la licitación, mi representada reconoce que el valor que le asigna a los concursos que en su caso obtenga, resulta de la suma de las cuotas de derechos previstas en dicho numeral durante los 20 años de vigencia de la concesión, más la primera parte de la contraprestación que en su caso, se pague en términos del numeral 15.2.1 y 15.3 de las Bases de Licitación, por cada uno de los concursos en los que mi representada resulte Participante ganador, misma que será igual al monto de las Posturas Válidas Más Altas que se ofrezcan en la última ronda de la etapa de subasta.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

ANEXO 7 MANUAL DE LA SUBASTA

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

15 00150

ANEXO 7 MANUAL DE LA SUBASTA

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00151

00000407

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 15

LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO (LICITACIÓN NO. 15)

MANUAL DE LA SUBASTA
INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	4
3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.	4
4. DOMICILIO Y HORARIOS DE LA SUBASTA.	5
5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.	6
6.- POSTURA INICIAL.	7
7. VALIDEZ DE LAS POSTURAS.	7
8. POSTURA VÁLIDA MÁS ALTA (PVMA).	8
9. POSTURA MÍNIMA EN CADA RONDA.	9
10. NIVELES MÍNIMOS DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.	10
11. REGLAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR POSTURAS DE LOS PARTICIPANTES.	11
12. REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ETAPAS.	12



15 00152

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

13. DISPENSAS.	12
14. RETIROS.	13
15. EFECTOS DE LOS RETIROS EN LA DETERMINACIÓN DE LA PVMA.	13
16. EFECTOS DE LOS RETIROS DE LA PVMA EN LA POSTURA MÍNIMA DE LA RONDA SIGUIENTE.	14
17. EFECTOS DEL RETIRO DE LA PVMA EN EL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.	14
18. PENAS CONVENCIONALES POR RETIRO DE POSTURAS.	14
19. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS RONDAS.	14
20. PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.	15
21. SESIONES DE PRÁCTICA CON EL SISTEMA Y DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL MANUAL DE LA SUBASTA.	15
22. DISPOSICIONES FINALES.	15
ANEXO "A": GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA SUBASTA	17
INFORMACIÓN ADICIONAL	20



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00153

00000409
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la Zona Norte Uno (Licitación No. 15).

Manual de la Subasta

1.- Introducción.

El presente Manual de la Subasta para la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la Zona Norte Uno (Licitación No. 15) (el "Manual de la Subasta") tiene por objeto definir el procedimiento y las reglas conforme a las cuales se llevará a cabo el procedimiento de Subasta previsto en la Convocatoria respectiva aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (la "Comisión") en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2004 (en lo sucesivo la "Convocatoria") y en las Bases de Licitación correspondientes (las "Bases"). El presente Manual de la Subasta es parte integrante de las Bases.

Las concesiones a las que hace referencia el numeral 2 de las Bases, se licitarán a través de un proceso de subasta simultánea ascendente (la "Subasta"), consistente en la presentación de posturas para cualesquiera de los Concursos previstos en la misma a través de Rondas sucesivas y en la asignación de las concesiones a los Participantes que, al término de la Subasta, hubieren presentado la Postura Válida Más Alta por cada uno de los Concursos referidos.

De esta manera, el proceso de Subasta, persigue que las concesiones para bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se asignen de una manera eficiente, adjudicando las concesiones a los Participantes que estimen poder obtener, mediante su oferta de servicios al público, el mayor valor económico para las bandas de frecuencias que serán concesionadas mediante la licitación.

En consideración de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 36 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, fracción I, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 38 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Primero, Segundo fracción V y Quinto fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3, 9, 15 fracción IX, 17 fracción IV, 20 apartado B fracciones VII, X, XI y XII, 21 apartado C fracciones II y X, 22 apartado D fracciones V y XII y 24bis apartado B fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; en la Convocatoria y en las Bases, se emite el presente:



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00154

Manual de la Subasta

2.- Definición de términos.

Los términos definidos en las Bases, tendrán el mismo significado en el presente Manual de la Subasta.

Para fines de apoyo a los Participantes, se anexa al presente Manual de la Subasta un Glosario de Términos de la Subasta (Anexo "A").

3.- Descripción general del procedimiento de la Subasta.

3.1. La Subasta constará de tres etapas. La transición entre cada una de ellas y sus características se describen en el numeral 12 del presente Manual de la Subasta.

3.2. Cada una de las etapas tendrá un número indeterminado de Rondas. Una Ronda, consiste en un período de tiempo determinado en el que los participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos en los que tengan derecho a participar y retirar posturas que se hubiesen presentado en Rondas anteriores. Cada Ronda comenzará y terminará a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.

3.3. La primera Ronda de la Subasta dará inicio el día **02 de diciembre de 2004**, y se llevará a cabo de las 11:30 a las 13:30 horas, siendo ésta la única Ronda a realizarse en dicha fecha.

3.4. La Comisión notificará a los Participantes, a más tardar a las **16:00 horas, del día 02 de diciembre de 2004**, los horarios y duración de las Rondas subsecuentes, en el entendido, que entre el final de una Ronda y el inicio de la siguiente habrá, cuando menos, una hora de diferencia.

3.5. La Comisión podrá, previa notificación a los Participantes, cambiar el Calendario, el número de Rondas por día, el horario o la duración de las Rondas, de acuerdo al desarrollo de la Subasta.

3.6. Durante el desarrollo del proceso de Subasta, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la siguiente información:

a. Al término de cada Ronda:

- i). La lista de los Concursos y la totalidad de las posturas presentadas para los mismos, durante la Ronda inmediata anterior;
- ii). Los Participantes que presentaron dichas posturas;



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00155

00000411
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

- iii). La Postura Válida Más Alta (la "PVMA") para cada Concurso, de conformidad con el numeral 8 del Manual de la Subasta;
- iv). El Participante que presentó la PVMA para cada Concurso;
- v). La capacidad para presentar posturas de cada uno de los Participantes, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta;
- vi). El acervo de dispensas de cada uno de los Participantes de conformidad con el numeral 13 del presente Manual de la Subasta;
- vii). Los retiros de PVMA de Concursos presentadas en Rondas anteriores, y los participantes que las retiraron de conformidad con el numeral 14 del presente Manual de la Subasta;
- viii). La postura mínima para cada Concurso a aplicarse en la siguiente Ronda de conformidad con el numeral 9 del presente Manual de la Subasta, y
- ix). La etapa de la Subasta de la cual forma parte la Ronda siguiente.

b. Al término de cada etapa:

- i). El nivel de actividad requerido para la siguiente etapa, de conformidad con el numeral 10 del presente Manual de la Subasta, y
- ii). Los incrementos mínimos para presentar posturas para la siguiente etapa.

3.7. La Subasta terminará cuando, al término de una Ronda de la tercera etapa, ninguno de los Participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura válida en cuando menos un Concurso de la Subasta o hubiese retirado una PVMA presentada en Rondas anteriores, con excepción de lo establecido en los numerales 3.8 y 13.1 del presente Manual de la Subasta. La Ronda en que el supuesto anterior se verifique se considerará la última Ronda de la Subasta.

3.8. La Comisión se reserva la facultad discrecional para anunciar en cualquier Ronda de la Tercera Etapa, que la subasta llegará a su finalización una vez que se hayan celebrado un número determinado de Rondas, excepto por lo dispuesto en el numeral 3.7 del presente Manual de la Subasta.

Esta facultad podrá ser invocada por la Comisión únicamente cuando hayan transcurrido 3 Rondas consecutivas de la Tercera Etapa en las que se hayan presentado posturas válidas, o en su caso, se hayan presentado retiros para Concursos cuya suma total de puntos asignados sea igual o menor a 802 puntos (Ochocientos dos puntos).

4. Domicilio y horarios de la Subasta.

4.1. La Subasta se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Radiatas número 44, 1er piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00156

00000412
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la Ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los Participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

4.2. El horario dentro del cual se llevarán a cabo las Rondas de la Subasta, será establecido de conformidad con el numeral 3.4 del presente Manual de la Subasta.

5. Procedimiento de participación.

5.1. En cada una de las Rondas, el Participante podrá presentar posturas en uno o más Concursos previstos en la licitación, siempre que se observen las reglas establecidas en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario de Calificación y en el presente Manual de la Subasta.

5.2. Las posturas deberán introducirse en el Sistema de Administración de la Subasta (el "Sistema") conforme a lo que se establezca en el Manual del Participante.

5.3. Los Participantes no podrán participar en la Subasta sin el uso de las Claves de Confidencialidad asignadas por la Comisión. Sólo podrá presentar posturas el Participante o aquellos representantes del mismo, que estén autorizados por dicho Participante para hacer uso de las Claves de Confidencialidad respectivas, siendo de la absoluta y única responsabilidad del Participante el uso que le destine a sus Claves de Confidencialidad. Por cada Participante habrá un máximo de tres personas autorizadas para presentar posturas.

5.4. Los Participantes tendrán una sola oportunidad para introducir o retirar sus posturas al Sistema en cada Ronda. El Sistema registrará la hora exacta en que se presentó la postura y se hará una impresión de la misma. La impresión deberá ser firmada y ratificada por el o los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Notario Público y el personal que para tal efecto designe la Comisión. Dicho documento será integrado al expediente de la Licitación.

5.5. Las posturas deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para definir el monto de su postura en cada Ronda, los Participantes deberán seleccionar en el Sistema, entre un menú de diez opciones de posturas, mismas que resultarán de aplicar a la PVMA de la Ronda inmediata anterior, el incremento porcentual mínimo para la Ronda de que se trate, conforme a lo previsto en el numeral 9.1 del presente Manual de la Subasta, multiplicado por un múltiplo entre 1 y 10, y que serán redondeadas al millar inmediato siguiente. No obstante lo anterior, los Participantes tendrán la opción de introducir, en el campo habilitado en la pantalla de presentación de posturas, una postura que supere dichos múltiplos del incremento mínimo, misma que deberá presentarse en millares de pesos y que deberá



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00157

FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15
00000413

ser mayor que la cantidad que aparecerá como opción 10 en el menú citado, de lo contrario, no será aceptada por el sistema.

5.6. A efecto de presentar sus posturas en cada una de las Rondas de la Subasta, conforme a lo señalado en el presente Manual de la Subasta, los Participantes que así lo requieran, podrán hacer uso de la función del Sistema que les permitirá importar sus posturas a partir de un archivo cuyo formato será proporcionado por la Comisión. Para lo anterior, deberán de solicitar el formato del archivo referido a la Dirección de Informática de la Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico, al menos con un día de anticipación al inicio de la Subasta a efecto de que se les explique el procedimiento para importar posturas. Será responsabilidad de los Participantes que utilicen esta función del Sistema, el que la información contenida en el archivo no contenga errores. De ser así, no podrán importar la información y deberán de presentar sus posturas directamente en el Sistema.

5.7. Las posturas de los Participantes deberán atender en todo momento a los requisitos, términos y condiciones que se establecen en el presente Manual.

6.- Postura inicial.

6.1. La postura inicial para cualquier Concurso deberá ser por lo menos igual al número de puntos asignado al Concurso de que se trate, multiplicado por \$2,000.00 Pesos (Dos mil pesos 00/100 M.N.) independientemente de la Ronda o etapa de la Subasta en la que se presente dicha postura. Para efectos de lo anterior se entiende por postura inicial la primera postura válida que se presente para un Concurso por parte de cualquier Participante.

6.2. Para efectos del numeral anterior, en el **Anexo 1** de las Bases se describen los puntos asignados a cada uno de los Concursos y sus áreas de cobertura.

7. Validez de las posturas.

Para que una postura se considere válida deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral 6.1 del presente Manual de la Subasta y a los incrementos mínimos para la Ronda correspondiente, de conformidad con el numeral 9 del presente Manual de la Subasta.

b.- Que sumados los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa Ronda con los asignados a los Concursos en los que el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, el Participante tenga capacidad para presentar dicha postura, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00158

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar una nueva postura para uno o más Concursos en los que tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, deberá tomarse en cuenta que los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

c.- Que la suma de los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa Ronda con los asignados a los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, no exceda el total de los puntos para los cuales dicho Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 5 de las Bases.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar nuevas posturas para uno o más Concursos en los que tuvo la PVMA al final de la Ronda anterior, los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

d.- Que los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en dicha Ronda, junto con los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, sean susceptibles de ser adjudicados al Participante, de conformidad con las restricciones de acumulación de concesiones establecidas en el numeral 19 de las Bases.

e.- Que el Participante hubiere incluido en su plan de negocios el Concurso para el cual el propio Participante pretende presentar la postura.

f.- Que la impresión de la postura presentada haya sido firmada y ratificada por el o los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y, en su caso, ante el personal de la Comisión que para tal efecto se designe.

Para efectos del presente numeral, en el Anexo 1 de las Bases se describen los puntos asignados a cada uno de los Concursos y sus áreas de cobertura.

8. Postura Válida Más Alta (PVMA).

8.1. La PVMA de cada Ronda para cada Concurso será:

a.- aquella que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 anterior, al término de dicha Ronda sea la de mayor valor monetario, o

b.- aquella presentada en Rondas anteriores que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 antes indicado, al término de dicha Ronda no hubiere sido superada por postura alguna, o



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00159

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 15

00000415

c.- en caso de empate, es decir que dentro de la misma Ronda se presenten dos o más posturas válidas que sean las de mayor valor monetario presentadas en la Ronda por el mismo monto, será aquella que se registró primero en el Sistema.

d.- en caso de retiro de la PVMA de un Concurso conforme a los supuestos del numeral 15 del Manual de la Subasta, se determinará conforme a lo dispuesto en dicho numeral.

8.2. Las posturas válidas que al final de cada una de las Rondas no resulten ser la PVMA del Concurso correspondiente, quedarán sin efecto automáticamente en la Ronda subsecuente a la que fueron presentadas.

8.3. Al término de la última Ronda de la Subasta, en términos del numeral 3.7 del Manual de la Subasta, los Participantes que hubieren presentado la PVMA vigente para cada Concurso en dicha Ronda, serán los Participantes ganadores y quedarán obligados al pago de la misma como primera parte de la contraprestación al Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los numerales 15.2.1, 15.3, 15.5 y 15.6 de las Bases.

9. Postura mínima en cada Ronda.

9.1. A partir de la Ronda en que se presente una postura inicial para un Concurso determinado, para que las posturas en las siguientes Rondas sean consideradas válidas, deberán incrementarse por el monto mínimo que resulte de la Tabla siguiente, dependiendo de la etapa correspondiente a dicha Ronda:

ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA	INCREMENTOS MÍNIMOS DE POSTURAS
ETAPA 1	☐ 15% sobre la PVMA de la Ronda anterior con excepción de la Ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Manual de la Subasta.
ETAPA 2	☐ 10% sobre la PVMA de la Ronda anterior.
ETAPA 3	☐ 5% sobre la PVMA de la Ronda anterior.

9.2. En el supuesto de que para un Concurso determinado, en una Ronda no exista una PVMA, por razón de su retiro, la postura mínima para dicha Ronda será la que prevalecía en la Ronda en la cual se presentó la PVMA retirada.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00160

00000416
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

9.3. La Comisión anunciará al final de cada Ronda la postura mínima para cada Concurso para la Ronda siguiente que resulte de lo dispuesto en los numerales 9.1 ó 9.2 anteriores.

10. Niveles mínimos de actividad del Participante.

10.1. De conformidad con la etapa en que se encuentre la Subasta, en cada Ronda se exigirá a los Participantes un nivel mínimo de actividad, el cual se indica en la siguiente tabla, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes:

ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA	NIVEL MÍNIMO DE ACTIVIDAD
ETAPA 1	60%
ETAPA 2	80%
ETAPA 3	100%

Durante la primera Ronda de la etapa 1, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, del 60% (sesenta por ciento) del total de los puntos equivalentes para los cuales el Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 5 de las Bases, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes.

De conformidad con la tabla anterior, durante las demás Rondas de la etapa 1, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuyos puntos asignados sumen, por lo menos, 60% (sesenta por ciento) del total de puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

En la etapa 2, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, el 80% (ochenta por ciento) del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

En la etapa 3, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual al 100% (cien por ciento) del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00161

00000417
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

En caso de que el Participante no cumpla con los requisitos de actividad establecidos en el presente numeral, podrá mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, utilizando una de las dispensas de las que disponga en su acervo, de conformidad con el numeral 13 del presente Manual de la Subasta.

10.2. Para efectos del numeral 10.1 anterior, un Participante se considerará activo en un Concurso determinado si en una Ronda ha cumplido con cualquiera o ambas de las siguientes condiciones:

- a.-Que, al final de la Ronda anterior, su postura haya sido la PVMA, independientemente de la Ronda en que la postura hubiese sido presentada.
- b.-Que el Participante presente en dicha Ronda una postura válida para dicho Concurso.

10.3. El nivel de actividad de un Participante para una Ronda determinada se expresará en puntos y será la suma de puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda de referencia. El nivel de actividad de cada uno de los participantes en una Ronda se calculará al final de dicha Ronda.

Quando los cálculos que resulten de lo dispuesto para las etapas 1 y 2, incluyan fracciones de números enteros, éstas se redondearán al siguiente número entero superior.

11. Reglas para determinar la capacidad para presentar posturas de los Participantes.

11.1. La capacidad para presentar posturas de un Participante se expresará en puntos.

11.2. En la Ronda inicial, la capacidad para presentar posturas de los Participantes en los Concursos de la Subasta, será igual al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 5.5 de las Bases.

11.3. Una vez finalizada la Ronda inicial, los Participantes que en las Rondas subsecuentes no cumplan los requisitos mínimos de actividad contemplados en el numeral 10.1 anterior, perderán capacidad para presentar posturas en dichas Rondas en los términos del numeral 11.4 siguiente. Lo anterior con excepción de lo dispuesto en el numeral 13 del presente Manual de la Subasta.

11.4. De conformidad con el numeral 11.3 anterior, al término de una Ronda, la capacidad para presentar posturas de los Participantes en la Ronda siguiente será



15 00162

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

igual a los puntos que resulten de dividir la suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda que finalizó, entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda, conforme a lo establecido en el numeral 10.1 anterior, en el entendido de que la capacidad para presentar posturas que resulte, en ningún caso podrá exceder la que tenía el Participante al final de la Ronda anterior.

Cuando el resultado de la división indicada en el párrafo anterior, incluya una fracción, éste se redondeará al número entero inferior.

11.5. Una vez que se reduzca la capacidad para presentar posturas de un Participante, ésta no podrá ser incrementada durante lo que resta de la Subasta.

11.6. El nivel de actividad de un Participante no podrá exceder, en ningún momento, su capacidad para presentar posturas ni los puntos para los cuales se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 5.5 de las Bases.

11.7. Al final de cada Ronda, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la capacidad para presentar posturas de cada uno de ellos en la siguiente Ronda.

12. Reglas de transición entre las etapas.

12.1. La etapa 1 terminará cuando por tres Rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas Rondas, posturas válidas para Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual o menor a 2,645 puntos (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco puntos).

12.2. La etapa 2 terminará cuando por tres Rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas Rondas, posturas válidas para Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual o menor a 1,322 (Un mil trescientos veintidos puntos).

12.3. La etapa 3 concluirá al término de la Subasta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.7, o en su caso, el numeral 3.8 del presente Manual de la Subasta.

13. Dispensas.

13.1. Cada uno de los Participantes dispondrá de un acervo de 3 (tres) dispensas que podrá ejercer durante el proceso de la Subasta. El Participante podrá hacer uso de las dispensas con que cuente con los siguientes propósitos:

- a.-Incumplir con el nivel mínimo de actividad requerido en una Ronda determinada, sin perder capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, o



15 00163

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

b.-Evitar que la Subasta termine aún cuando, en una Ronda de la tercera etapa, no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva y deberá ser solicitada expresamente por el Participante en el Sistema.

13.2. El Sistema aplicará automáticamente una de las dispensas del acervo de aquellos de los Participantes que, en una Ronda determinada, incumplan con el nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda. El Participante podrá solicitar expresamente reducir su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, y no utilizar una dispensa de su acervo al presentar sus posturas para dicha Ronda en el Sistema.

13.3. Cuando un Participante agote su acervo de dispensas, cada Ronda en que incumpla las reglas de actividad implicará una reducción en su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, en términos del numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

13.4. Cuando un Participante pierda la totalidad de su capacidad para presentar posturas, terminará su participación en la Subasta. No obstante lo anterior, el Participante deberá pagar las penas convencionales en que, en su caso, hubiera incurrido de conformidad con el numeral 18 del presente Manual de la Subasta.

13.5. Cuando una Ronda se anule por caso fortuito o de fuerza mayor, la Comisión podrá aplicar una dispensa general, que no afectará el acervo de dispensas de los Participantes. En este caso, la Comisión anunciará la fecha y hora para la celebración de la siguiente Ronda y por tanto continuar con el proceso de Subasta.

14. Retiros.

14.1. Un Participante podrá retirar una o más PVMA's presentadas en Rondas anteriores, en máximo 2 Rondas, de cualquier etapa de la Subasta. En este caso, dicha acción podrá causar penas convencionales en términos del numeral 18 del presente Manual de la Subasta.

15. Efectos de los retiros en la determinación de la PVMA.

15.1. El retiro de la PVMA de un Concurso en una Ronda posterior a la que se presentó, podrá tener como consecuencia que en la Ronda siguiente, no exista una PVMA para dicho Concurso. Esto sucederá cuando al retirarse la PVMA no se hubieren presentado otras posturas válidas en la Ronda en que se efectuó dicho retiro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 18 del presente Manual de la Subasta.



15 00164

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15.2. En caso de que al término de la Subasta, existan Concursos sin una PVMA, éstos se declararán desiertos.

16. Efectos de los retiros de la PVMA en la postura mínima de la Ronda siguiente.

Conforme al numeral 9.2 del presente Manual de la Subasta, si la PVMA para un Concurso en una Ronda determinada se retira y, de conformidad con el numeral 15 anterior, no existe PVMA al final de dicha Ronda, la postura mínima para dicho Concurso en la Ronda subsecuente, será aquella que prevalecía al inicio de la Ronda en la que se presentó la PVMA retirada.

17. Efectos del retiro de la PVMA en el nivel de actividad del Participante.

El retiro de una PVMA disminuirá el nivel de actividad del Participante en la Ronda en que se efectúe dicho retiro.

18. Penas convencionales por retiro de posturas.

Cada PVMA que se retire podrá ser objeto de pena convencional cuando, al término de la Subasta, la postura ganadora del Concurso correspondiente resulte inferior a la PVMA retirada, o bien no exista postura ganadora al declararse desierto dicho Concurso.

En caso de que el Participante incurra en una pena convencional, ésta será por un monto equivalente a la diferencia aritmética entre la PVMA retirada y la postura ganadora. En caso de que se declare desierto el Concurso correspondiente, la pena convencional será por el monto total de la PVMA retirada.

19. Informe de los resultados de las Rondas.

19.1. Con posterioridad al final de cada Ronda y antes del inicio de la siguiente, la Comisión informará a los Participantes, respecto de cada uno de los Concursos, lo que se menciona en el numeral 3.6 inciso a, del presente Manual de la Subasta.

19.2. Con posterioridad al término de la Subasta, la Comisión dará a conocer al público en general un informe final del desarrollo de todas las Rondas de la Subasta, que contenga lo siguiente:

a.-La información a que hace referencia el numeral anterior, para cada una de las Rondas de la Subasta y,

b.-Las penas convencionales en que incurrieron, en su caso, cada uno de los Participantes.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00165

20. Pago de las penas convencionales.

20.1. Una vez finalizada la Subasta, y dados a conocer los resultados, la Comisión notificará a los Participantes las penas convencionales en las que, en su caso, hubieren incurrido. Los Participantes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación correspondiente para efectuar el pago de dichas penas convencionales.

20.2. La falta de pago de las penas convencionales dentro del plazo antes citado será causal de descalificación.

20.3. El Participante que se hubiere hecho acreedor a una pena convencional podrá solicitar a la Comisión dentro del plazo señalado en el numeral 20.1 anterior, la aplicación de la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 5 de las Bases, a cuenta de las penas convencionales correspondientes.

20.4. El pago de las penas convencionales no será considerado como parte de la primera parte de la contraprestación del Gobierno Federal a que hacen referencia los numerales 15.2.1 y 15.3 de las Bases.

21. Sesiones de práctica con el Sistema y de preguntas y respuestas sobre el Manual de la Subasta.

Conforme a lo establecido en las Bases de esta Licitación, el 29 octubre de 2004, la Comisión realizará sesiones de práctica con el Sistema y de preguntas y respuestas respecto al Manual de la Subasta. Para participar en dichas sesiones los Interesados deberán inscribirse en las oficinas de la Comisión o a los teléfonos (55) 5261-4154 y (55) 5261-4166.

22. Disposiciones finales.

22.1. La Licitación de concesiones sobre el espectro radioeléctrico se encuentra prevista en la Sección II, Capítulo III de la Ley. En virtud de lo anterior, su observancia es de orden público en los términos del artículo 1 de la misma.

22.2. La interpretación de lo dispuesto en este Manual de la Subasta corresponde a la Comisión y se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a.-Las solicitudes de aclaración sobre el Manual de la Subasta que los Participantes presenten, serán resueltas por la Comisión, en forma oral o escrita, según se considere conveniente, atendiendo en todo momento al desarrollo ágil de la Subasta.



15 00166

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

b.-La Comisión mantendrá un expediente con las solicitudes de aclaración que le sean presentadas por escrito y las respuestas a las mismas que la Comisión haya efectuado. Dicho expediente se encontrará disponible para consulta de los Participantes en el domicilio de la Comisión.

22.3. El establecimiento de la garantía de seriedad por parte de los Interesados, implicará la aceptación del procedimiento y de las reglas establecidas en el presente Manual de la Subasta.

22.4. La Comisión se reserva el derecho de modificar cualesquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Manual de la Subasta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases.

México, D.F., a 9 de julio de 2004

Jorge Arredondo Martínez
Presidente

Clara Luz Álvarez González de Castilla
Comisionada

Abel Mauro Hibert Sánchez
Comisionado

Salma Leticia Jalife Villalón
Comisionada



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00167

00000423
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

Anexo "A": Glosario de términos de la Subasta

Actividad de un Participante	Se considera que un Participante ha tenido actividad en un Concurso en una determinada Ronda, si cumple con cualquiera de los dos siguientes supuestos: (i) Cuando el Participante presenta, en dicha Ronda, una nueva postura válida para dicho Concurso, o (ii) Cuando el Participante mantenga la PVMA de dicho Concurso al inicio de dicha Ronda
Capacidad para presentar posturas	(i) Capacidad para presentar posturas en la Ronda inicial: corresponde al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial. (ii) Capacidad para presentar posturas en las Rondas posteriores a la inicial: corresponde a la suma de puntos de los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda inmediata anterior dividido entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad de la etapa en la que se encuentra la subasta. La capacidad para presentar posturas de un Participante en una Ronda nunca podrá superar aquella de la Ronda anterior. La capacidad para presentar posturas en las Rondas posteriores a la inicial se determinará con la siguiente fórmula: (Suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda que finalizó) / [Nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda (60% para la etapa 1, 80% para la etapa 2 y 100% para la etapa 3)]
Comisión	La Comisión Federal de Telecomunicaciones
Concurso	La licitación de una concesión para la explotación de una banda de frecuencias específica con cobertura determinada.
Etapas	Es el conjunto de Rondas en que los incrementos mínimos de posturas para cada Ronda y el nivel de actividad requerido en la Subasta para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes es el mismo. En cada etapa hay un número indeterminado de Rondas. La Subasta consta de tres etapas. Cada etapa exige un nivel de actividad creciente para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes e incrementos mínimos decrecientes en las nuevas posturas. El comienzo de cada etapa será notificado previamente a los Participantes por la Comisión.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00168

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 15

00000424

Dispensa	Las dispensas son un mecanismo que permite que un Participante: (i) Incumpla, sin perder capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, con el nivel mínimo de actividad requerido en una Ronda determinada, o (ii) Evite, en una Ronda de la tercera etapa, que la Subasta termine aun cuando no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva. Cada Participante tiene un acervo de 3 (tres) dispensas durante el proceso de Subasta.
Garantía de seriedad	El establecimiento de una Carta de Crédito que asegura la formalidad de las posturas de los Participantes durante la Subasta. El monto de la garantía de seriedad deberá establecerse por un valor correspondiente al número de puntos asignado a los Concursos que pretende obtener el Participante, multiplicado por \$2,000.00 Pesos (Dos mil pesos 00/100 M.N.) La garantía de seriedad inicial establece la capacidad para presentar posturas de los Participantes en la primera Ronda, la cual se expresará como un número de puntos.
Incremento mínimo	Es aquel que tiene que representar una postura sobre el valor de la PVMA para considerarse una postura válida. Los incrementos mínimos están establecidos de acuerdo a la etapa de la Subasta en que se encuentre dicha Ronda. En la etapa 1 el incremento mínimo será 15% sobre la PVMA de la Ronda anterior con excepción de la Ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Manual de la Subasta. En la etapa 2 el incremento mínimo será del 10% sobre la PVMA de la Ronda anterior. En la etapa 3 el incremento mínimo será del 5% sobre la PVMA de la Ronda anterior.
Nivel de Actividad del Participante	El Nivel de Actividad de un Participante es igual a la suma de puntos de los Concursos en los que tuvo actividad durante la Ronda que finalizó. Dicho nivel se calcula al final de cada Ronda.
Niveles de actividad requerido para mantener la capacidad para presentar posturas de los participantes	La Subasta está dividida en tres etapas, cada una de las cuales exige un nivel determinado y creciente de actividad de los Participantes: En la etapa 1, cada Participante debe mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos sumen por lo menos el 60% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas. En la etapa 2, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sumen por lo menos el 80% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas. En la etapa 3, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sumen el 100% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00169

FR-CFT-DGL-PO-00000425
Rev. 0
Licitación No. 15

Participante	Persona física o moral, o grupo de inversionistas que habiendo establecido la garantía de seriedad recibe una Constancia de Participación.
Postura válida	Se considera a una postura como válida, si satisface los requisitos de: (i) si es mayor o igual a la postura mínima requerida para ese Concurso para la Ronda en que se presentó, (ii) si el Participante tiene la capacidad para presentar dicha postura, (iii) si cumple con las restricciones de participación, (iv) si el Participante incluyó dicho Concurso en su plan de negocios, y (v) si está debidamente firmada y ratificada.
Postura válida más alta (PVMA)	Aquella postura válida por el monto más elevado al término de cada Ronda.
Presentar una postura	Seleccionar en el Sistema, una de las opciones de postura que aparecen en la pantalla, expresadas en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, introducir un monto superior a las opciones que presenta el sistema, expresado en miles de pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme una postura válida para un Concurso.
Puntos	Los asignados a cada Concurso. El número de puntos asignados a los Concursos se establece en el Anexo 1 de las Bases.
Retirar una postura	Abandonar el derecho adquirido de mantener una PVMA. Solamente se puede efectuar retiros sobre una PVMA, en Rondas posteriores a la Ronda en que se presentó.
Ronda	Espacio de tiempo en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos de su interés y retirar PVMA que se hubieren presentado en Rondas anteriores. Cada Ronda comienza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.

[Handwritten signature]



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

15 00170

00000426
FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 15

Información Adicional

Para mayor información:

Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Bosque de Radiatas #44-3er Piso
Bosques de las Lomas, C.P. 05120
México D.F.
(55) 5261-4156
gfr@cft.gob.mx

Teléfonos:
Dirección de Atención al Público
(55) 5261-4154
slieca@cft.gob.mx

Dirección de Informática
(55) 5261-4179
adeleon@cft.gob.mx

Sitio de Internet de la Comisión: <http://www.cft.gob.mx>



ANEXO 8

- a) Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la atribución y el uso de las bandas de frecuencia por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión a lo largo de la frontera común.
- b) Protocolo relativo al uso de las bandas de 806-824/851-869 MHz y 896-901/935-940 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común.

**PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO**

(LICITACIÓN No.15)



ANEXO 8

- a) Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la atribución y el uso de las bandas de frecuencia por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión a lo largo de la frontera común.
- b) Protocolo relativo al uso de las bandas de 806-824/851-869 MHz y 896-901/935-940 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común.

**PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO**

(LICITACIÓN No.15)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO de promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la atribución y el uso de las bandas de frecuencia por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión a lo largo de la frontera común.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

Por Plenipotenciarios debidamente autorizados para tal efecto, se firmó en la ciudad de Williamsburg, Virginia, el día dieciséis del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Atribución y el Uso de las Bandas de Frecuencia por los Servicios Terrenales de Radiocomunicaciones, excepto Radiodifusión a lo Largo de la Frontera Común, cuyo texto y forma en español constan en la copia certificada adjunta.

El citado Acuerdo fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día veintidós del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día doce del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

El Canje de Notas diplomáticas previsto en el Artículo VI del Acuerdo, se efectuó en la ciudad de Washington, D.C., los días veinticinco del mes de enero y dos del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Angel Gurría Treviño**.- Rúbrica.

JUAN REBOLLEDO GOUT, SUBSECRETARIO "A" DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Atribución y el Uso de las Bandas de Frecuencia por los Servicios Terrenales de Radiocomunicaciones, excepto Radiodifusión a lo Largo de la Frontera Común, suscrito en la ciudad de Williamsburg, Virginia, el día dieciséis del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo texto y forma en español son los siguientes:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA RELATIVO A LA ATRIBUCION Y EL USO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIA POR LOS SERVICIOS TERRENALES DE RADIOCOMUNICACIONES, EXCEPTO RADIOFUSION A LO LARGO DE LA FRONTERA COMUN.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, las Partes, deseando continuar en su cooperación y entendimiento mutuos respecto a los servicios de telecomunicaciones; reconociendo el derecho soberano de ambos países de administrar sus telecomunicaciones; teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 31 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982, y del Artículo 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edición de 1982), que se considera un anexo a dicho Convenio, a fin de establecer las condiciones de uso de las bandas de frecuencias por los servicios terrenales de radiocomunicaciones excepto radiodifusión a lo largo de su frontera común.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I. FINALIDAD

El presente Acuerdo tiene por finalidad:

- 1.- Establecer y adoptar planes comunes para el uso equitativo de las bandas de frecuencias por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión, en zonas a cada lado de la frontera común.
- 2.- Lograr una distribución equitativa de las frecuencias disponibles.
- 3.- Establecer las condiciones y los criterios técnicos para regular el uso de las frecuencias.

ARTICULO II. CONDICIONES DE USO

La atribución de las bandas de frecuencias para los servicios específicos de radiocomunicación y las condiciones para su uso serán las que se acuerden en los protocolos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo y que deberán ser incluidos en el Anexo I del presente Acuerdo. Una lista de los protocolos se mantendrá en la Relación del Anexo I.

ARTICULO III. TERMINACION DE ACUERDOS ANTERIORES

A su entrada en vigor, este Acuerdo sustituirá a los acuerdos existentes entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América y los Memoranda de Entendimiento entre los Organismos de dichos Gobiernos listados en el Anexo II de este Acuerdo, y los reemplaza con los protocolos incluidos en el Anexo I de este Acuerdo.

ARTICULO IV. ENTIDADES INSTRUMENTADORAS

Las entidades responsables de la aplicación del presente Acuerdo, en adelante denominadas las Autoridades serán, por los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por los Estados Unidos de América, el Departamento de Estado. Las entidades responsables de la aplicación de cada uno de los protocolos incluidos en el Anexo I de este Acuerdo, en el presente denominados como las Administraciones, serán las que se designen por las Autoridades en cada uno de los protocolos. En aquellos casos donde una Autoridad designe a más de una Administración responsable para la aplicación de un protocolo, una de las Administraciones será responsable de la coordinación ante la Administración de la otra Parte.

ARTICULO V. ENMIENDAS AL ACUERDO Y PROTOCOLOS

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo acuerdo de las Partes. Dichas enmiendas entrarán en vigor en la fecha en que ambas Partes se hayan notificado por intercambio de notas diplomáticas que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones.

Los Protocolos anexos podrán enmendarse y emitirse otros adicionales, mediante acuerdo escrito de las Administraciones. Tales enmiendas y protocolos se deberán incluir en el Anexo I de este Acuerdo por las Partes.

ARTICULO VI. ENTRADA EN VIGOR Y DURACION

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes se hayan notificado, mediante el canje de notas diplomáticas, que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones y seguirá en vigor hasta que sea reemplazado por un nuevo Acuerdo o hasta que sea terminado por alguna de las Partes conforme al Artículo VII del presente Acuerdo.

ARTICULO VII. TERMINACION DEL ACUERDO

El presente Acuerdo se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las Partes o por alguna de Ellas mediante notificación escrita de terminación a la otra Parte a través de canales diplomáticos. Dicha notificación de terminación surtirá efecto un año después de recibida la notificación.

Cualquiera de los Protocolos anexos al presente Acuerdo, podrá darse por terminado por acuerdo de las Administraciones o por alguna de Ellas mediante notificación por escrito de terminación a la otra Administración(es). Tal nota de terminación entrará en vigor un año después de la recepción de la notificación. Una vez terminado el Anexo I de este Acuerdo deberá ser debidamente modificado por las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos representantes han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en Williamsburg, Virginia, el día 16 de junio de 1994, en duplicado en los idiomas español e inglés, siendo estos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Por el Gobierno de los Estados Unidos de América.- Rúbrica.

ANEXO I**Relación de Protocolos Anexos al Acuerdo****PROTOCOLO 1**

Protocolo relativo a la atribución y uso de los canales en la banda de 220-222 MHz para los servicios móviles terrestres a lo largo de la frontera común.

PROTOCOLO 2

Protocolo relativo al uso de la banda de 470-512 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común.

PROTOCOLO 3

Protocolo relativo al uso de las bandas de 806-824/851-869 y 896-901/935-940 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común.

PROTOCOLO 4

Protocolo concerniente a las condiciones de uso de la banda 824-849 MHz y 869-894 MHz para los servicios públicos de radiocomunicación empleando sistemas celulares a lo largo de la frontera común.

PROTOCOLO 5

Protocolo concerniente al uso de las bandas de 849-851 MHz y 894-896 MHz, para el servicio público de radiocomunicación aire a tierra.

PROTOCOLO 6

Protocolo relativo a la adjudicación y utilización de canales en las Bandas de 932-932.5 MHz y 941-941.5 MHz, para el servicio fijo punto a multipunto a lo largo de la frontera común.

PROTOCOLO 7

Protocolo relativo al Uso de las Bandas de 901-902 MHz, 930-932 MHz y 940-941 MHz para los Servicios de Comunicaciones Personales, a lo Largo de la Frontera Común.

PROTOCOLO 8

Protocolo relativo al Uso de la Banda de 1850-1990 MHz para los Servicios de Comunicaciones Personales, a lo Largo de la Frontera Común.

ANEXO II

Lista de acuerdos y memoranda de entendimiento terminados por el artículo III de este acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al servicio móvil terrestre en las bandas de 470-512 MHz y de 806-890 MHz a lo largo de la frontera común (Firmado en México D.F., el 18 de junio de 1982).

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente a las condiciones de utilización de las bandas de 825-845 mhz y 870-890 mhz para los servicios públicos de radiocomunicaciones empleando sistemas celulares a lo largo de la frontera común México-Estados Unidos (Firmado en México, D.F., el 12 de septiembre de 1988).

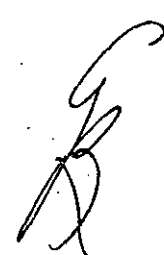
Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América concerniente a las condiciones de utilización en las bandas 824-825 MHz, 845-849 MHz y 869-870 MHz para los servicios públicos de radiocomunicaciones empleando sistemas celulares a lo largo de la frontera común (Firmado en Washington D.C., el 21 de junio de 1993).

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América concerniente a las condiciones de utilización de la banda 890-894 MHz, para los servicios públicos de radiocomunicaciones empleando sistemas celulares a lo largo de la frontera común (Firmado en Querétaro, el 11 de agosto de 1992).

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América, relativo al uso del servicio móvil terrestre privado de las bandas de 821-824 MHz y 866-869 MHz a lo largo de la frontera común (Firmado en Chestertown, el 2 de julio de 1991).

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América, relativo al uso de las bandas de 896-901 MHz y 935-940 MHz para el servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera común (Firmado en Querétaro, el 11 de agosto de 1992).

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la atribución y uso de los canales en la banda de 220-222 MHz a lo largo de la frontera común (Firmado en Querétaro, el 11 de agosto de 1992).



15 09'75

**PROTOCOLO RELATIVO AL USO DE LAS BANDAS DE 806-824/851 -869 MHz Y 896-901/935-940 MHz
PARA EL SERVICIO MOVIL TERRESTRE A LO LARGO DE LA FRONTERA COMUN**

Este Protocolo se celebra de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la atribución y el uso de las bandas de frecuencia por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión, a lo largo de la frontera común, firmado el 16 de junio de 1994, el que para los efectos del presente Protocolo se denominará el Acuerdo.

ARTICULO I. FINALIDAD.

La finalidad de este Protocolo es:

1. Establecer y adoptar un plan común para la utilización de frecuencias dentro de una distancia de 110 kilómetros a cada lado de la frontera común (Zona de Compartición) y para proporcionar una distribución equitativa de los canales disponibles.
2. Crear canales de ayuda mutua para la seguridad pública, para su uso en ambos lados de la frontera común.
3. Establecer criterios técnicos que permitan a cada Administración regular el uso de los canales disponibles.
4. Establecer condiciones de uso para que cada Administración pueda usar los canales atribuidos al otro país, con la condición de no causar interferencia

ARTICULO II. DEFINICION

Para los propósitos de este Protocolo y como se prevé en el Artículo IV del Acuerdo el término Administración(es) se referirá a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y a la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América.

ARTICULO III. CONDICIONES DE USO

1. En la Zona de Compartición, las bandas de frecuencia de 806-824/851-869 MHz y 896-901/935-940 MHz serán compartidas entre las Administraciones, de conformidad con los Cuadros de los Apéndices "A y B", los cuales forman parte integrante de este Protocolo.
2. Los canales apareados que figuran a continuación deberán estar a disposición de ambas Administraciones como canales de ayuda mutua para la seguridad pública para coordinación de comunicaciones entre organismos públicos de seguridad o para otras comunicaciones de emergencias similares.

MOVIL

BASE

821.0125 MHz llamada	866.0125 MHz llamada
821.5125 MHz	866.5125 MHz
822.0125 MHz	867.0125 MHz
822.5125 MHz	867.5125 MHz
823.0125 MHz	868.0125 MHz

Estos canales deberán ser usados conforme a los principios de compartición que aparecen en el Apéndice C, el cual forma parte integrante de este Protocolo.

3. Las asignaciones hechas por una Administración en sus propias frecuencias de uso primario dentro de la Zona de Compartición deberán estar autorizadas, sujetas a los límites de la potencia radiada aparente (p.r.a.) y a los límites de altura de antena indicados en el cuadro siguiente:

Altura de antena sobre el nivel medio del mar.	p.r.a.
Metros	Watts (máxima)
0 a 503	500
Arriba de 503 a 609	350
Arriba de 609 a 762	200
Arriba de 762 a 914	140
Arriba de 914 a 1066	100
Arriba de 1066 a 1219	75
Arriba de 1219 a 1371	70
Arriba de 1371 a 1523	65
Más de 1523	5

4. Las frecuencias atribuidas para el uso primario de un país pueden ser asignadas por el otro país dentro de la Zona de Compartición bajo las siguientes condiciones.

a).- La máxima densidad de flujo de potencia (dfp) en cualquier punto de la frontera o más allá de ésta no deberá sobrepasar -107 dBw/m^2 .

b).- Las Administraciones tomarán las medidas adecuadas para eliminar toda interferencia perjudicial en que incurran sus concesionarios.

c).- Cada Administración otorgará protección a las estaciones que gocen de uso primario de la frecuencia autorizada.

d).- Las estaciones que operan bajo los términos de este punto serán consideradas como secundarias y no recibirán protección contra interferencia perjudicial de estaciones que tengan el uso primario de la frecuencia autorizada.

5. Dentro de la Zona de Compartición, las Administraciones usarán el espectro sobre la base de un plan de canalización de dos frecuencias, con transmisiones de base y móvil como se especifica en los Apéndices A y B. Una estación móvil podrá también transmitir en cualquier frecuencia asignada a su estación base asociada.

6. Más allá de la Zona de Compartición, las Administraciones tendrán el uso irrestricto de estas bandas.

7. Ciertas frecuencias identificadas en el Apéndice B deberán ser usadas como canales de guarda para prevenir interferencias en canal adyacente a las estaciones que funcionen en la frecuencia de uso primario de su país.

ARTICULO IV. ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACION.

Este Protocolo entrará en vigor en la misma fecha que el Acuerdo. Permanecerá en vigor hasta ser reemplazado por un nuevo Protocolo, o hasta su terminación de conformidad con el Artículo VII del Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos representantes han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Williamsburg, Virginia, el día 16 de junio de 1994, en duplicado en los idiomas español e inglés, siendo estos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Por el Gobierno de los Estados Unidos de América.- Rúbrica.

APENDICE A

CUADRO DE ADJUDICACIONES

Bandas 806-821/851-866 MHz Y 896-901/935-940 MHz

A. Adjudicaciones de frecuencias específicas

Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
1	865.975	820.975	MEXICO
2	.950	.950	U.S.
3	.925	.925	MEXICO
4	.900	.900	U.S.
5	.875	.875	MEXICO
6	.850	.850	U.S.
7	.825	.825	MEXICO
8	.800	.800	U.S.
9	.775	.775	MEXICO
10	.750	.750	U.S.
11	.725	.725	MEXICO
12	.700	.700	U.S.
13	.675	.675	MEXICO
14	.650	.650	U.S.
15	.625	.625	MEXICO
16	.600	.600	U.S.
17	.575	.575	MEXICO
18	.550	.550	U.S.
19	.525	.525	MEXICO
20	.500	.500	U.S.
21	.475	.475	MEXICO
22	.450	.450	U.S.
23	.425	.425	MEXICO
24	.400	.400	U.S.
25	.375	.375	MEXICO
26	.350	.350	U.S.
27	.325	.325	MEXICO
28	.300	.300	U.S.
29	.275	.275	MEXICO
30	.250	.250	U.S.
31	.225	.225	MEXICO
32	.200	.200	U.S.
33	.175	.175	MEXICO
34	.150	.150	U.S.
35	.125	.125	MEXICO

36	.100	.100	U.S.
37	.075	.075	MEXICO
38	.050	.050	U.S.
39	.025	.025	MEXICO
40	.000	.000	U.S.

Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
41	864.975	819.975	MEXICO
42	.950	.950	U.S.
43	.925	.925	MEXICO
44	.900	.900	U.S.
45	.875	.875	MEXICO
46	.850	.850	U.S.
47	.825	.825	MEXICO
48	.800	.800	U.S.
49	.775	.775	MEXICO
50	.750	.750	U.S.
51	.725	.725	MEXICO
52	.700	.700	U.S.
53	.675	.675	MEXICO
54	.650	.650	U.S.
55	.625	.625	MEXICO
56	.600	.600	U.S.
57	.575	.575	MEXICO
58	.550	.550	U.S.
59	.525	.525	MEXICO
60	.500	.500	U.S.
61	.475	.475	MEXICO
62	.450	.450	U.S.
63	.425	.425	MEXICO
64	.400	.400	U.S.
65	.375	.375	MEXICO
66	.350	.350	U.S.
67	.325	.325	MEXICO
68	.300	.300	U.S.
69	.275	.275	MEXICO
70	.250	.250	U.S.
71	.225	.225	MEXICO
72	.200	.200	U.S.
73	.175	.175	MEXICO
74	.150	.150	U.S.
75	.125	.125	MEXICO
76	.100	.100	U.S.

Jueves 3 de agosto de 1995

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 15

77	.075	.075	MEXICO
78	.050	.050	U.S.
79	.025	.025	MEXICO
80	.000	.000	U.S.

Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
81	863.975	818.975	MEXICO
82	.950	.950	U.S.
83	.925	.925	MEXICO
84	.900	.900	U.S.
85	.875	.875	MEXICO
86	.850	.850	U.S.
87	.825	.825	MEXICO
88	.800	.800	U.S.
89	.775	.775	MEXICO
90	.750	.750	U.S.
91	.725	.725	MEXICO
92	.700	.700	U.S.
93	.675	.675	MEXICO
94	.650	.650	U.S.
95	.625	.625	MEXICO
96	.600	.600	U.S.
97	.575	.575	MEXICO
98	.550	.550	U.S.
99	.525	.525	MEXICO
100	.500	.500	U.S.
101	.475	.475	MEXICO
102	.450	.450	U.S.
103	.425	.425	MEXICO
104	.400	.400	U.S.
105	.375	.375	MEXICO
106	.350	.350	U.S.
107	.325	.325	MEXICO
108	.300	.300	U.S.
109	.275	.275	MEXICO
110	.250	.250	U.S.
111	.225	.225	MEXICO
112	.200	.200	U.S.
113	.175	.175	MEXICO
114	.150	.150	U.S.
115	.125	.125	MEXICO
116	.100	.100	U.S.

117	.075	.075	MEXICO
118	.050	.050	U.S.
119	.025	.025	MEXICO
120	.000	.000	U.S.

Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
121	862.975	817.975	MEXICO
122	.950	.950	U.S.
123	.925	.925	MEXICO
124	.900	.900	U.S.
125	.875	.875	MEXICO
126	.850	.850	U.S.
127	.825	.825	MEXICO
128	.800	.800	U.S.
129	.775	.775	MEXICO
130	.750	.750	U.S.
131	.725	.725	MEXICO
132	.700	.700	U.S.
133	.675	.675	MEXICO
134	.650	.650	U.S.
135	.625	.625	MEXICO
136	.600	.600	U.S.
137	.575	.575	MEXICO
138	.550	.550	U.S.
139	.525	.525	MEXICO
140	.500	.500	U.S.
141	.475	.475	MEXICO
142	.450	.450	U.S.
143	.425	.425	MEXICO
144	.400	.400	U.S.
145	.375	.375	MEXICO
146	.350	.350	U.S.
147	.325	.325	MEXICO
148	.300	.300	U.S.
149	.275	.275	MEXICO
150	.250	.250	U.S.
151	.225	.225	MEXICO
152	.200	.200	U.S.
153	.175	.175	MEXICO
154	.150	.150	U.S.
155	.125	.125	MEXICO
156	.100	.100	U.S.

Jueves 3 de agosto de 1995

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 17

157	.075	.075	MEXICO
158	.050	.050	U.S.
159	.025	.025	MEXICO
160	.000	.000	U.S.

Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
161	861.975	816.975	MEXICO
162	.950	.950	U.S.
163	.925	.925	MEXICO
164	.900	.900	U.S.
165	.875	.875	MEXICO
166	.850	.850	U.S.
167	.825	.825	MEXICO
168	.800	.800	U.S.
169	.775	.775	MEXICO
170	.750	.750	U.S.
171	.725	.725	MEXICO
172	.700	.700	U.S.
173	.675	.675	MEXICO
174	.650	.650	U.S.
175	.625	.625	MEXICO
176	.600	.600	U.S.
177	.575	.575	MEXICO
178	.550	.550	U.S.
179	.525	.525	MEXICO
180	.500	.500	U.S.
181	.475	.475	MEXICO
182	.450	.450	U.S.
183	.425	.425	MEXICO
184	.400	.400	U.S.
185	.375	.375	MEXICO
186	.350	.350	U.S.
187	.325	.325	MEXICO
188	.300	.300	U.S.
189	.275	.275	MEXICO
190	.250	.250	U.S.
191	.225	.225	MEXICO
192	.200	.200	U.S.
193	.175	.175	MEXICO
194	.150	.150	U.S.
195	.125	.125	MEXICO

196	.100	.100	U.S.
197	.075	.075	MEXICO
198	.050	.050	U.S.
199	.025	.025	MEXICO
200	.000	.000	U.S.

B. Subbandas específicas adjudicadas

1. MEXICO

Base

851.00000 a 856.000 MHz

937.50625 a 940.000 MHz

Móvil

806.00000 a 811.000 MHz

898.50625 a 901.000 MHz

2. ESTADOS UNIDOS

Base

856.000 a 861.00000 MHz

Móvil

811.000 a 816.00000 MHz

APENDICE B

CUADRO DE ADJUDICACIONES

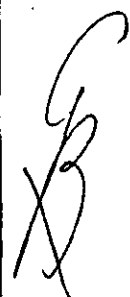
Bandas 821-824 MHz y 866-869 MHz

Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
601	866.0125	821.0125	Ambos Países
***	.0250	.0250	No Disponible
602	.0375	.0375	U.S.
603	.0500	.0500	"
604	.0625	.0625	"
605	.0750	.0750	"
606	.0875	.0875	"
607	.1000	.1000	"
608	.1125	.1125	"
609	.1250	.1250	"
610	.1375	.1375	"
611	.1500	.1500	Canal/Guardia
612	.1625	.1625	MEXICO
613	.1750	.1750	"
614	.1875	.1875	"
615	.2000	.2000	"
616	.2125	.2125	"
617	.2250	.2250	"
618	.2375	.2375	"
619	.2500	.2500	"
620	.2625	.2625	"
621	.2750	.2750	"
622	.2875	.2875	"
623	.3000	.3000	"
624	.3125	.3125	"

625	.3250	.3250	"
626	.3375	.3375	"
627	.3500	.3500	"
628	.3625	.3625	"
629	.3750	.3750	Canal/Guardia
Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
630	.3875	.3875	U.S.
631	.4000	.4000	"
632	.4125	.4125	"
633	.4250	.4250	"
634	.4375	.4375	"
635	.4500	.4500	"
636	.4625	.4625	"
637	.4750	.4750	"
638	.4875	.4875	"
***	.5000	.5000	No Disponible
639	.5125	.5125	Ambos Países
***	.5250	.5250	No Disponible
640	.5375	.5375	U.S.
641	.5500	.5500	"
642	.5625	.5625	"
643	.5750	.5750	"
644	.5875	.5875	"
645	.6000	.6000	"
646	.6125	.6125	"
647	.6250	.6250	"
648	.6375	.6375	"
649	.6500	.6500	Canal/Guardia
650	.6625	.6625	MEXICO
651	.6750	.6750	"
652	.6875	.6875	"
653	.7000	.7000	"
654	.7125	.7125	"
655	.7250	.7250	"
656	.7375	.7375	"
657	.7500	.7500	"
658	.7625	.7625	"
659	.7750	.7750	"
660	.7875	.7875	"
661	.8000	.8000	"
662	.8125	.8125	"
663	.8250	.8250	"
664	.8375	.8375	"
665	.8500	.8500	"

666	.8625	.8625	"
667	.8750	.8750	Canal/Guardia
668	.8875	.8875	U.S.
669	.9000	.9000	"
670	.9125	.9125	"
Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
671	.9250	.9250	"
672	.9375	.9375	"
673	.9500	.9500	"
674	.9625	.9625	"
675	.9750	.9750	"
676	.9875	.9875	"
***	867.0000	822.0000	No Disponible
677	.0125	.0125	Ambos Países
***	.0250	.0250	No Disponible
678	.0375	.0375	U.S.
679	.0500	.0500	"
680	.0625	.0625	"
681	.0750	.0750	"
682	.0875	.0875	"
683	.1000	.1000	"
684	.1125	.1125	"
685	.1250	.1250	"
686	.1375	.1375	"
687	.1500	.1500	Canal/Guardia
688	.1625	.1625	MEXICO
689	.1750	.1750	"
690	.1875	.1875	"
691	.2000	.2000	"
692	.2125	.2125	"
693	.2250	.2250	"
694	.2375	.2375	"
695	.2500	.2500	"
696	.2625	.2625	"
697	.2750	.2750	"
698	.2875	.2875	"
699	.3000	.3000	"
700	.3125	.3125	"
701	.3250	.3250	"
702	.3375	.3375	"
703	.3500	.3500	"
704	.3625	.3625	"
705	.3750	.3750	Canal/Guardia

706	.3875	.3875	.S.
707	.4000	.4000	"
708	.4125	.4125	"
709	.4250	.4250	"
710	.4375	.4375	"
Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
711	.4500	.4500	
712	.4625	.4625	"
713	.4750	.4750	"
714	.4875	.4875	"
***	.5000	.5000	No Disponible
715	.5125	.5125	Ambos Países
***	.5250	.5250	No Disponible
716	.5375	.5375	U.S.
717	.5500	.5500	"
718	.5625	.5625	"
719	.5750	.5750	"
720	.5875	.5875	"
721	.6000	.6000	"
722	.6125	.6125	"
723	.6250	.6250	"
724	.6375	.6375	"
725	.6500	.6500	Canal/Guardia
726	.6625	.6625	MEXICO
727	.6750	.6750	"
728	.6875	.6875	"
729	.7000	.7000	"
730	.7125	.7125	"
731	.7250	.7250	"
732	.7375	.7375	"
733	.7500	.7500	"
734	.7625	.7625	"
735	.7750	.7750	"
736	.7875	.7875	"
737	.8000	.8000	"
738	.8125	.8125	"
739	.8250	.8250	"
740	.8500	.8500	"
741	.8625	.8625	"
742	.8750	.8750	Canal/Guardia
743	.8875	.8875	U.S.
745	.9000	.9000	"



746	.9125	.9125	"
747	.9250	.9250	"
748	.9375	.9375	"
749	.9500	.9500	"
750	.9625	.9625	"
Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
751	.9750	.9750	"
752	.9875	.9875	"
***	868.0000	823.0000	No Disponible
753	.0125	.0125	Ambos Países
***	.0250	.0250	No Disponible
754	.0375	.0375	U.S.
755	.0500	.0500	"
756	.0625	.0625	"
757	.0750	.0750	"
758	.0875	.0875	"
759	.1000	.1000	"
760	.1125	.1125	"
761	.1250	.1250	"
762	.1375	.1375	"
763	.1500	.1500	Canal/Guardia
764	.1625	.1625	MEXICO
765	.1750	.1750	"
766	.1875	.1875	"
767	.2000	.2000	"
768	.2125	.2125	"
769	.2250	.2250	"
770	.2375	.2375	"
771	.2500	.2500	"
772	.2625	.2625	"
773	.2750	.2750	"
774	.2875	.2875	"
775	.3000	.3000	"
776	.3125	.3125	"
777	.3250	.3250	"
778	.3375	.3375	"
779	.3500	.3500	"
780	.3625	.3625	Canal/Guardia
781	.3750	.3750	U.S.
782	.3875	.3875	"
783	.4000	.4000	"
784	.4125	.4125	"

Jueves 3 de agosto de 1995

15 00187
DIARIO OFICIAL

00000444 111
(Primera Sección) 00000444 23

785	.4250	.4250	"
786	.4375	.4375	"
787	.4500	.4500	"
788	.4625	.4625	"
789	.4750	.4750	"
Canal	Frecuencia Base	Frecuencia Móvil	País
790	.4875	.4875	"
791	.5000	.5000	"
792	.5125	.5125	"
793	.5250	.5250	"
794	.5375	.5375	"
795	.5500	.5500	"
796	.5625	.5625	"
797	.5750	.5750	"
798	.5875	.5875	"
799	.6000	.6000	"
800	.6125	.6125	Canal/Guardia
801	.6250	.6250	MEXICO
802	.6375	.6375	"
803	.6500	.6500	"
804	.6625	.6625	"
805	.6750	.6750	"
806	.6875	.6875	"
807	.7000	.7000	"
808	.7125	.7125	"
809	.7250	.7250	"
810	.7375	.7375	"
811	.7500	.7500	"
812	.7625	.7625	"
813	.7750	.7750	"
814	.7875	.7875	"
815	.8000	.8000	"
816	.8125	.8125	"
817	.8250	.8250	"
818	.8375	.8375	"
819	.8500	.8500	"
820	.8625	.8625	"
821	.8750	.8750	"
822	.8875	.8875	"
823	.9000	.9000	"
824	.9125	.9125	Canal/Guardia
825	.9250	.9250	U.S.

826	.9375	.9375	"
827	.9500	.9500	"
828	.9625	.9625	"
829	.9750	.9750	"
830	.9875	.9875	"

APENDICE C

PRINCIPIOS DE COMPARTICION PARA CANALES DE AYUDA MUTUA

Este Apéndice describe los principios de compartición para el uso de los cinco canales pares de ayuda mutua para la seguridad pública en ambos lados de la frontera.

1. Los siguientes canales serán usados como canales de ayuda mutua para la seguridad pública

MOVIL

BASE

821.0125 MHz llamada

866.0125 MHz llamada

821.5125 MHz

866.5125 MHz

822.0125 MHz

867.0125 MHz

822.5125 MHz

867.5125 MHz

823.0125 MHz

868.0125 MHz

2. Todo el equipo disponible para operar los canales de ayuda mutua debe estar equipado con un silenciador de tono de 156.7 Hz.
3. Los canales tendrán una amplitud de 25 kHz.
4. Dentro los 110 kilómetros de la frontera común, ninguno de los países asignará frecuencias que estén más cercanas de 25 kHz con respecto a cualquiera de los canales de ayuda mutua.
5. Los canales de ayuda mutua están disponibles sobre una base compartida para las agencias de seguridad pública debidamente autorizadas en ambos lados de la frontera común. Los usuarios deberán monitorear primero la frecuencia antes de efectuar una transmisión a fin de asegurarse que ninguna comunicación de emergencia en tránsito será interrumpida.
6. Los canales de ayuda mutua serán usados solamente para la coordinación de comunicaciones tácticas entre las diferentes agencias de seguridad pública o para otras situaciones de emergencia similares. Tales canales no deben ser usados para comunicaciones administrativas u otras de rutina.
7. Cuando las Administraciones designen regiones a lo largo de la frontera, designarán e intercambiarán puntos de contacto locales en las regiones correspondientes, para facilitar la coordinación de las estaciones de base establecidas para proporcionar capacidades de ayuda mutua a través de la frontera.
8. Las solicitudes para ayuda a través de la frontera deberán efectuarse primeramente en el canal de llamada 821.0125/866.0125 MHz.
9. Las Regiones que operen en estos canales de ayuda mutua, designarán a las agencias que se encargarán de efectuar el monitoreo del canal de llamada sobre una base de 24 horas de cada día, todos los días del año.
10. Los puntos de contacto en las Regiones adyacentes colindantes a través de la frontera, cooperarán en el establecimiento de prioridades en el caso de emergencias múltiples que requieran el uso de los canales de ayuda mutua, de acuerdo con las siguientes prioridades de carácter general:

Prioridad A: Situaciones de desastres de gran magnitud y de emergencia que involucren un peligro inminente para la seguridad de la población en general (ejemplo: terremotos, grandes derrames químicos, etc.)

Prioridad B: Otras situaciones de emergencia que involucren peligro inminente para la seguridad de la vida o de la propiedad.

Prioridad C: Actividades especiales para el control de eventos, generalmente de naturaleza programada, y que requieren la coordinación de dos o más agencias.

Prioridad D: Adiestramientos, pruebas, y ejercicios de procedimientos para la defensa civil o para respuesta a desastre.

Cuando se requiera el uso de prioridad de nivel más alto, toda la operación de una prioridad inferior deberá cesar inmediatamente en cualquier área en donde pudiera provocarse una interferencia al uso de la prioridad superior.



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00000446

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD

PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)



JULIO 9, 2004

NOTIFICACION

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS EN LA ZONA NORTE-UNO (LICITACIÓN No. 15)

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.6 de las Bases de Licitación respectivas, los interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, el comprobante que acredite el pago de los derechos previsto en la Ley Federal de Derechos, por el siguiente concepto:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTA
• Por el estudio de la solicitud y de la documentación inherente a la misma	Art. 93, fracción I de la Ley Federal de Derechos	\$21,387.64

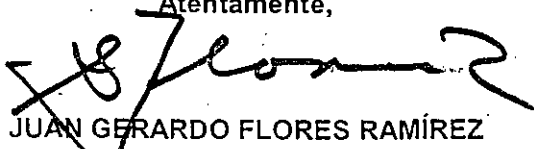
Asimismo, los Interesados que lo requieran, deberán entregar adjunto a su solicitud el comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud para el otorgamiento de una concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones.

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTA
• Por el estudio de la solicitud y de la documentación inherente a la misma	Art. 94, fracción I de la Ley Federal de Derechos	\$24,339.29

Los pagos antes mencionados se realizarán utilizando la ficha de depósito bancaria previamente obtenida en el módulo de la Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional, ubicado en el primer piso de Bosque de Radiatas No. 44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, o en las oficinas de la propia Dirección General, ubicadas en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, en el horario de 9:00 a 15:00.

Para cualquier aclaración al respecto, favor de comunicarse con el **Lic. Manfredo Martínez** a los teléfonos 5613-6344 y 5624-13165.

Atentamente,


JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES
 DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00000448

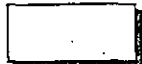
**GUÍA BÁSICA PARA LA
CORRECTA INTEGRACIÓN Y
PRESENTACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
POR PARTE DE LOS
INTERESADOS**

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN
MÓVIL TERRESTRE: SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE
FLOTILLAS CON COBERTURA EN LAS
ÁREAS BÁSICAS DE SERVICIO QUE
CONFORMAN LA ZONA NORTE UNO

(LICITACIÓN No.15)

GUIA BASICA PARA LA CORRECTA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

INFORMACION GENERAL

- 1 La información deberá presentarse en cuatro carpetas de argollas. Cada una de las carpetas deberá contener la información indicada en el numeral 4 de instrucciones para el llenado del Formulario de Calificación, con separadores en cada numeral. 
- 2 La información deberá presentarse en original y copia. La copia deberá estar integrada exactamente igual que el original. 
- 3 La información solicitada en el Formulario de Calificación deberá presentarse en forma impresa y en diskette, y deberá estar debidamente integrada en las carpetas correspondientes. 
- 4 La documentación deberá estar foliada progresivamente en todas sus hojas, incluyendo los documentos de tipo legal. No deberá haber diferencias en los números de folio que contengan las carpetas originales con las carpetas que contengan las copias de los documentos. 
- 5 La documentación deberá estar rubricada por el representante legal del interesado, en todas sus hojas, incluyendo los documentos de tipo legal, tanto en el original como en la copia. 
- 6 La portada deberá incluir el nombre del interesado, tal y como va a participar, ya sea Persona física, Persona moral o Grupo de inversionistas. (En este último caso, deberá anotarse: Grupo de inversionistas integrado por los nombres de todas las personas físicas o morales que formen el grupo) 



**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 1
(Numerales del 1 al 9)**

Nombre del Solicitante: _____

	FOLIO No.
1. Portada con el nombre completo del (los) interesado(s).	
2. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud para bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, anexando fotocopia del depósito sellado por el banco. (Numeral 8.6 de las Bases)	
3. Numerales 1 a 5. Información general	
4. Numeral 6. Personas autorizadas para presentar posturas. Anexar fotocopia del instrumento ante notario público que acredite al (los) representante(s) legal(es) facultado(s) para presentar posturas en la subasta	
5.- Numeral 7. Registro de Concursos	
6. Numeral 8. Garantía de seriedad.	
7. Numeral 9. Estructura accionaria	



**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 2**

(Información financiero-administrativa a que hace referencia el Plan de Negocios)

CAPACIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Nombre del Solicitante: _____

**NUMERO
DE FOLIO**

1. Índice: Instrucciones Básicas

2. Descripciones

3. Proyecciones financieras

4. Acreditación Financiera: Relación de documentos presentados.

5. Montos consolidados

6. Acreditación de capacidad financiera, de conformidad con la Guía contenida en el Plan de Negocios

7. Competencia

La información, en medio magnético, relativa al Plan de Negocios deberá incluirse en esta carpeta

Para orientación sobre el contenido del Plan de Negocios, se recomienda comunicarse con el Act. Enrique Sclar, Director General de Análisis Financiero, al teléfono 5261-4075

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 3
(Numerales 10, y del 13 al 18)
CAPACIDAD JURIDICA
PERSONAS FISICAS Y MORALES**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE.

EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS DEBERA INDICARSE:

Nombre: _____

Domicilio. Para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos

**NUMERO
DE FOLIO**

10.1 Acredita su nacionalidad con :

a) Exhibe copia certificada del acta de nacimiento.

b) Certificado de nacionalidad mexicana.

c) Otro documento probatorio de conformidad con la legislación aplicable.

EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEBERA SEÑALARSE:

EMPRESA: _____

Denominación o razón social, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos, principal asiento de negocios, y los demás datos que el solicitante considere relevantes.

--

NUMERO
DE FOLIO

- 10.2 Deberá acompañarse copia certificada por Fedatario Público de su escritura constitutiva y, en caso de que haya sufrido modificaciones, de una compulsión de sus estatutos sociales vigentes, cuyos documentos deberán estar inscritos o en trámite de inscripción (acreditado mediante carta notarial) en el Registro Público que corresponda. Los estatutos sociales deberán indicar, cuando menos:

Escritura Constitutiva No. _____ De fecha _____
otorgada ante la fe del licenciado _____
Titular de la Notaría No. _____ de _____
Inscrita en el Registro Público de _____
con el No. _____ de _____
Compulsión escritura No. _____ De fecha _____
otorgada ante la fe del licenciado _____
Titular de la Notaría No. _____ de _____

- 10.2.1. Que dentro del objeto de la sociedad esté el instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por la Secretaría y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico
- 10.2.2. Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y que contiene la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional;
- 10.2.3. Que la duración de la sociedad será de cuando menos los próximos 20 años;
- 10.2.4. La parte del capital social suscrita por inversionistas extranjeros en los términos de la Ley y de la Ley de Inversión Extranjera;
- 10.2.5. Que cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos;
- 10.2.6. Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o de enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el diez por ciento o más del monto del capital social de la sociedad, (se deberá observar el régimen a que hacen referencia los numerales del 10.2.6.1. al 10.2.6.5.)
- 10.2.7. El nombre de las personas físicas o morales que sean titulares del 5% o más del capital social del propio interesado,
- 10.2.8. El nombre de las personas físicas que, directamente o a través de otras personas morales, sean titulares del 10% o más del capital social de las personas morales señaladas en el numeral anterior.



FOLIO NO.

- | | | |
|----|--|----------------------|
| 13 | Declaración sobre la procedencia de los recursos | <input type="text"/> |
| 14 | Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica | <input type="text"/> |
| 15 | Declaración de conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases y demás disposiciones administrativas | <input type="text"/> |
| 16 | Declaración Unilateral de Integridad de Transparencia Mexicana, A.C. | <input type="text"/> |
| 17 | Programa Pactos de Integridad: Manifestación de compromiso para cubrir la parte proporcional los gastos derivados de la participación del Testigo Social de Transparencia Mexicana, A.C. | <input type="text"/> |

Manifestación a que se refiere el Numeral 8.4. de las Bases

NOTAS:

En caso de que se presente documentación extranjera, dichos documentos deberán presentarse debidamente legalizados mediante la Apostilla respectiva en los términos de la Convención de la Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, acompañados de traducción al español realizada por perito autorizado.

Que con la finalidad de facilitar la revisión de los testimonios públicos presentados por los interesados, se recomienda que los mismos sean previamente subrayados en la parte conducente, anotándose al margen izquierdo, el numeral de este formulario cuyo cumplimiento pretende ser acreditado.


**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**
**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 4
(Numerales 11 y 12)**

CAPACIDAD TECNICA

Nombre del Solicitante: _____

**NUMERO
DE FOLIO**

11. Capacidad Técnica

- 11.1 Listado de los servicios y actividades en materia de radiocomunicación móvil especializada de flotillas, en los que el interesado, sus accionistas o socios de la empresa, o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o su personal, hayan participado directa o indirectamente en los últimos dos años y

- 11.2 Constancias, currícula u otros documentos que justifiquen la capacidad técnica del interesado; accionistas o socios de la empresa, o personas que le proporcionarán asistencia, o de su personal.

12. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Los interesados deberán indicar la forma, procedimientos y aspectos técnicos y operativos que pretenden aplicar, para la implantación y desarrollo de su red, así como para aprovechar el espectro radioeléctrico de su interés, de tal manera que el uso de este recurso sea lo más eficiente posible.